REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5

San José de Cúcuta, 26 de octubre de 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN SALUD MENTAL PEDIÁTRICA, INCLUYENDO ATENCIÓN AMBULATORIA, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO Y ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS REQUERIDOS, Y LOS SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS AUTORIZADOS, INCLUIDOS LOS DERIVADOS DE DECISIONES JUDICIALES CUANDO APLIQUE, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO No. 093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025 Y DEMÁS NORMATIVA VIGENTE, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL Y OPORTUNA DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA– UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121607	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	SERVICIOS MEDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS	SERVICIOS DE PSIQUIATRAS
85121608	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	SERVICIOS MEDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS	SERVICIOS DE PSICOLOGÍA
85121614	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	SERVICIOS MEDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS	SERVICIOS DE ESPECIALISTA DEL SISTEMA NERVIOSO

1.2. VALOR ESTIMADO

SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS distribuidos por vigencias de la siguiente manera así: para la vigencia 2026 VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE incluido IVA y para la vigencia 2027 CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE IVA incluido.

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VIGENCIA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	A-02-02-02-009-003	RASESS	SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE SALUD INDIVIDUAL	16	1	2026	$25.000.000,00
2	A-02-02-02-009-003	RASESS	SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE SALUD INDIVIDUAL	16	1	2027	$40.000.000,00
			VALOR TOTAL ESTIMADO				$ 65.000.000,00

1.3. CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

El valor estimado para el presente proceso corresponde a la suma **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS distribuidos por vigencias de la siguiente manera así: para la vigencia 2026 VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE incluido IVA y para la vigencia 2027 CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE IVA incluido.**

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VIGENCIA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	A-02-02-02-009-003	RASESS	SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE SALUD INDIVIDUAL	16	1	2026	$25.000.000,00
2	A-02-02-02-009-003	RASESS	SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE SALUD INDIVIDUAL	16	1	2027	$40.000.000,00
			VALOR TOTAL ESTIMADO				$ 65.000.000,00

Amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal **SIIF No. 26 y QUIPU No. Y del /10/2026**, expedido por la Jefe de Presupuesto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 de la Policía Nacional.

Vigencia futura autorizada mediante comunicación oficial de fecha 13/10/2026, No. **GS-2026-093774-DISAN** y código de autorización No. 11526

1.4. CLASE DE CONTRATO

Prestación de Servicios de Salud (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código civil y de Comercio).

1.5. PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso de Mínima Cuantía todas las personas naturales o jurídicas, nacionales, o extranjeros con representación en Colombia, en forma individual, en Consorcio o Unión Temporal, que cuenten con sede debidamente habilitada en el Departamento de norte de Santander cuya actividad u objeto social se relacione directa e inequívocamente con el objeto del proceso de selección, conforme a la legislación vigente. Para todos los efectos del presente contrato, y de conformidad con el artículo 2.5.3.4.1.3 del Decreto 780 de 2016 (sustituido por el Decreto 441 de 2022), el contratista tendrá la calidad de Proveedor de Tecnologías en Salud (PTS), entendido como la persona natural o jurídica que realiza la disposición, almacenamiento, venta o entrega de tecnologías en salud. En consecuencia, le serán aplicables las disposiciones que dicho Capítulo prevé para los proveedores de tecnologías en salud, en especial las relativas a contenido mínimo del acuerdo, soportes de cobro, glosas, indicadores y reconocimiento y pago. Se debe tener presente la Resolución 1319 de 2010, Mediante la cual se adopta el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura para la elaboración y adaptación de dispositivos médicos sobre medida de prótesis y ortesis ortopédica externa y se dictan otras disposiciones. El presente proceso es susceptible de limitación a MIPYMES, teniendo en que el presupuesto no supera los $ 125.000 dólares, conforme a los lumbrales fijados por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo (MINTIC) y la agencia Nacional de la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP – CCE), de acuerdo al Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. De igual forma, podrá participar el productor Nacional de conformidad con lo establecido en las Leyes 2069 de 2020, "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" y Ley 816 de 2003, "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".

1.6. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I. LA NECESIDAD, QUE HACE REFERENCIA A LAS CAUSAS QUE DETERMINAN A LA UNIDAD POLICIAL A CONTRATAR EL BIEN, SERVICIO U OBRA, INCLUYENDO LA DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD Y SU RESPECTIVO SOPORTE

LA NECESIDAD

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, a través de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 y de la Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander (UPRES DENOR), tiene la responsabilidad de garantizar a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional el acceso efectivo, oportuno, continuo, integral y con calidad a los servicios y tecnologías en salud requeridos para la atención de sus necesidades asistenciales, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1751 de 2015, el Decreto Ley 1795 de 2000, el Modelo de Atención Integral en Salud (MATIS), el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS), adoptado mediante el Acuerdo No. 093 del 8 de octubre de 2025, y demás disposiciones aplicables.

Para el cumplimiento de esta obligación, la UPRES DENOR debe garantizar una red integral de prestadores que permita brindar servicios especializados en Salud Mental Pediátrica, de acuerdo con las condiciones clínicas de los usuarios, incluyendo atención ambulatoria, urgencias, hospitalización, valoración, diagnóstico, tratamiento, seguimiento y los procedimientos diagnósticos y terapéuticos requeridos para la atención integral de niños, niñas y adolescentes.

La Salud Mental Pediátrica comprende la atención especializada de niños, niñas y adolescentes que presenten trastornos mentales, emocionales, conductuales, del desarrollo o cualquier otra condición que requiera valoración e intervención por profesionales especializados. La atención deberá garantizar la identificación oportuna de las condiciones de salud mental, el establecimiento del diagnóstico, la formulación y seguimiento del plan terapéutico y el manejo integral de acuerdo con la condición clínica y el criterio médico.

La prestación de estos servicios podrá requerir atención ambulatoria, atención de urgencias y hospitalización, según la complejidad y condición clínica del usuario, así como la realización de procedimientos diagnósticos y terapéuticos necesarios para garantizar la continuidad y pertinencia de la atención. Igualmente, deberá contemplar el suministro y administración de medicamentos, insumos y dispositivos médicos requeridos para la prestación de los servicios contratados, de acuerdo con la prescripción médica, las condiciones de habilitación y la normatividad vigente.

La prestación integral de estos servicios requiere disponer de talento humano especializado, infraestructura física, dotación, tecnología, medicamentos, dispositivos médicos, insumos y demás recursos necesarios para brindar una atención segura, oportuna, pertinente y humanizada, de conformidad con las condiciones de habilitación aplicables y las necesidades de la población pediátrica y adolescente.

Teniendo en cuenta que la UPRES DENOR no cuenta dentro de su capacidad instalada propia con la infraestructura, tecnología especializada y talento humano suficiente para garantizar directamente la totalidad de los servicios requeridos

en Salud Mental Pediátrica, se hace necesario contratar una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS/EIPS) debidamente habilitada, que cuente con la capacidad técnica, científica, tecnológica, administrativa y operativa necesaria para garantizar la prestación integral de los servicios objeto de contratación.

La contratación proyectada tiene como finalidad garantizar la continuidad de la atención, la oportunidad en el acceso, integralidad del tratamiento y el seguimiento especializado de los niños, niñas y adolescentes usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, mediante la disponibilidad de consultas especializadas, atención de urgencias, hospitalización, procedimientos diagnósticos y terapéuticos, así como el suministro y administración de los medicamentos, insumos y dispositivos médicos requeridos.

Lo anterior permitirá fortalecer la gestión integral del riesgo en salud mental, favorecer la detección y atención oportuna de los trastornos mentales y del comportamiento, prevenir la progresión de las condiciones clínicas, reducir el riesgo de complicaciones y contribuir al bienestar, desarrollo integral y calidad de vida de la población pediátrica y adolescente.

La prestación de los servicios deberá desarrollarse bajo criterios de calidad, seguridad del paciente, oportunidad, accesibilidad, integralidad, continuidad, pertinencia clínica y humanización de la atención, así como mediante los mecanismos de referencia y contrarreferencia definidos por el Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Igualmente, deberá garantizarse la adecuada gestión y trazabilidad de la información clínica y administrativa derivada de la atención, incluyendo los registros y reportes requeridos para los procesos de auditoría, seguimiento, control y supervisión contractual.

En este contexto, la contratación de servicios de salud especializados en Salud Mental Pediátrica, que comprendan atención ambulatoria, urgencias, hospitalización, procedimientos diagnósticos y terapéuticos, y el suministro y administración de medicamentos, insumos y dispositivos médicos requeridos, constituye una necesidad asistencial para la UPRES DENOR, orientada a garantizar la atención integral, oportuna y continua de los niños, niñas y adolescentes afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a dicha Unidad, así como de los usuarios remitidos por otras UPRES, en tránsito o que requieran atención en su jurisdicción, incluyendo aquellos servicios que deban garantizarse en cumplimiento de fallos u órdenes judiciales, de acuerdo con el objeto y alcance del proceso contractual y la normatividad vigente

LAS CAUSAS QUE DETERMINAN LA CONTRATACIÓN

1.6.1. CONTEXTO NORMATIVO

Constitución Política de Colombia de 1991 " establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, y consagra como derechos fundamentales la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social. En desarrollo de dicho mandato y de lo exigido por el Instructivo 015 DISAN-PLANE 14.7 "Implementación del Decreto Nro. 441 de 2022 en las relaciones contractuales y acuerdos de voluntades del Subsistema de Salud de la Policía Nacional con prestadores de servicios de salud y proveedores de tecnologías en salud", el presente estudio previo se soporta en el siguiente marco normativo:

- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 352 de 1997, por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.
- Decreto Ley 1795 de 2000, por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.
- Ley 1474 de 2011, en lo relacionado con mecanismos de prevención, control y supervisión de la contratación estatal.
- Ley 1438 de 2011, por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se fortalecen los principios de atención integral y gestión del riesgo en salud.
- Ley 1581 de 2012, relacionada con la protección y tratamiento de los datos personales de los usuarios.
- Ley 1751 de 2015, Ley Estatutaria de Salud, mediante la cual se reconoce la salud como derecho fundamental y se establecen disposiciones para garantizar su acceso oportuno, integral y de calidad.
- Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de contratación estatal.
- Decreto 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.
- Resolución 3100 de 2019, modificada por las disposiciones posteriores, entre ellas la Resolución 465 de 2025, relacionada con los procedimientos y condiciones de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud. Esta norma resulta especialmente relevante para verificar que la institución contratada cuente con los servicios de Salud Mental Pediátrica, urgencias, hospitalización y demás servicios objeto del contrato debidamente habilitados.
- Decreto 441 de 2022, relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.
- Resolución 2335 de 2023, relacionada con los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste de los acuerdos de voluntades.
- Resolución 2284 de 2023, relacionada con los soportes de cobro, glosas y devoluciones, aplicable a los procesos de facturación y auditoría de cuentas médicas.
- Resolución 2706 de 2025, por la cual se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud (CUPS) y demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
- Acuerdo 070 de 2019 del CSSMP, por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

- Resolución 144 de 2022 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, mediante la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud – MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
- Acuerdo 093 del 08 de octubre de 2025, por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud (PSTS) del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, como marco para los servicios y tecnologías en salud objeto del presente proceso.
- Acuerdo 080 de 2022, en lo relacionado con el acceso, suministro y manejo de medicamentos dentro del Subsistema, cuando resulte aplicable a los medicamentos administrados durante la prestación de los servicios contratados.
- Instructivo 015 de 2025 DISAN, relacionado con la implementación del Decreto 441 de 2022 en las relaciones contractuales y acuerdos de voluntades del Subsistema de Salud de la Policía Nacional con prestadores y proveedores de tecnologías en salud.".

1.6.2. CONTEXTO TÉCNICO

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, a través de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 y de la Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander (UPRES DENOR), tiene la responsabilidad de garantizar a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional el acceso efectivo, oportuno, continuo, integral y con calidad a los servicios y tecnologías en salud requeridos para la atención de sus necesidades asistenciales, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1751 de 2015, el Decreto Ley 1795 de 2000, el Modelo de Atención Integral en Salud (MATIS), el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS), adoptado mediante el Acuerdo No. 093 del 8 de octubre de 2025, y demás disposiciones aplicables.

Para el cumplimiento de este propósito, la UPRES DENOR debe garantizar la disponibilidad y articulación de una red de prestadores con capacidad resolutiva suficiente para atender a los niños, niñas y adolescentes que, de acuerdo con su condición clínica, requieran servicios de salud especializados en salud mental pediátrica, asegurando la continuidad, oportunidad e integralidad de la atención y la adecuada articulación entre los diferentes niveles de prestación.

La Salud Mental Pediátrica constituye un componente fundamental de la atención integral, al comprender la valoración, diagnóstico, tratamiento, intervención y seguimiento de niños, niñas y adolescentes que presentan trastornos o alteraciones emocionales, conductuales, psicológicas, psiquiátricas o del neurodesarrollo que requieren manejo especializado. Estas condiciones pueden afectar el desarrollo integral, el desempeño escolar, la interacción familiar y social, así como el bienestar y la calidad de vida de los usuarios, por lo cual requieren una atención especializada, oportuna y acorde con sus necesidades clínicas.

Los servicios requeridos podrán comprender atención ambulatoria, atención de urgencias, hospitalización, procedimientos diagnósticos y terapéuticos, así como el suministro y administración de medicamentos, insumos y dispositivos médicos, de acuerdo con la condición clínica del usuario, el criterio del profesional tratante y los servicios y tecnologías en salud autorizados.

La prestación de estos servicios requiere talento humano con competencias específicas, infraestructura y condiciones de habilitación acordes con el nivel de atención, equipos, medicamentos, insumos, dispositivos médicos y demás tecnologías necesarias para garantizar la calidad, seguridad del paciente, pertinencia, oportunidad y continuidad de la atención. En este sentido, la contratación de prestadores externos permite complementar la capacidad disponible de la red de la UPRES DENOR y responder a las necesidades de la población pediátrica que requiera manejo especializado.

En el marco de la gestión integral del riesgo en salud, resulta necesario contar con una oferta especializada que permita la identificación, valoración, diagnóstico, intervención, tratamiento y seguimiento de las condiciones de salud mental de niños, niñas y adolescentes, contribuyendo a la prevención de crisis, complicaciones, deterioro funcional y afectaciones en su desarrollo integral, así como a la continuidad de los tratamientos requeridos.

La contratación de Servicios de Salud Especializados en Salud Mental Pediátrica permitirá fortalecer la capacidad de respuesta de la red de servicios de la UPRES DENOR, garantizando el acceso a las modalidades de atención y tecnologías requeridas de acuerdo con la condición clínica de cada usuario y con las disposiciones establecidas en el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

Finalmente, el prestador deberá garantizar la adecuada documentación de las atenciones realizadas, la trazabilidad de la información clínica y administrativa, el cumplimiento de los mecanismos de referencia y contrarreferencia y el suministro oportuno de la información requerida para los procesos de auditoría, seguimiento, control y supervisión contractual, conforme a la normatividad vigente y a los lineamientos establecidos por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

- **CONTEXTO INTERNACIONAL**

La salud mental de niños, niñas y adolescentes constituye un importante desafío de salud pública a nivel mundial, debido a su impacto sobre el desarrollo integral, el bienestar, el desempeño educativo, las relaciones familiares y sociales y la calidad de vida. La Organización Mundial de la Salud (OMS) estima que aproximadamente uno de cada siete adolescentes entre 10 y 19 años presenta algún trastorno mental, lo que corresponde a cerca del 14,3 % de esta población. Entre las condiciones más frecuentes se encuentran los trastornos de ansiedad, la depresión y los trastornos del comportamiento.

Las condiciones de salud mental pueden presentarse desde etapas tempranas de la vida. La OMS y UNICEF señalan que aproximadamente una tercera parte de las condiciones de salud mental se manifiesta antes de los 14 años y cerca de la mitad antes de los 18 años, lo que evidencia la importancia de fortalecer la detección temprana, la intervención oportuna y la continuidad de la atención especializada durante la infancia y la adolescencia.

Entre las principales condiciones que pueden afectar la salud mental de niños, niñas y adolescentes se encuentran los trastornos de ansiedad, la depresión, los trastornos del comportamiento, el trastorno por déficit de atención e hiperactividad, trastornos de la conducta alimentaria y otras alteraciones emocionales, conductuales, psicológicas y del neurodesarrollo. Estas condiciones pueden generar dificultades en el aprendizaje y desempeño escolar, aislamiento social, alteraciones en las relaciones familiares, conductas de riesgo y afectaciones en el desarrollo y funcionamiento cotidiano.

La adolescencia constituye una etapa especialmente relevante para la salud mental, debido a los cambios físicos, emocionales y sociales propios del desarrollo y a la exposición a factores como violencia, abuso, pobreza, exclusión, estigmatización, presión social y otras situaciones adversas. La OMS advierte que los problemas de salud mental que no reciben atención oportuna pueden extender sus consecuencias hasta la edad adulta, afectando la salud, las oportunidades educativas, las relaciones sociales y la capacidad de desarrollar una vida plena.

En este contexto, la disponibilidad de servicios especializados en salud mental pediátrica resulta fundamental para garantizar la valoración integral, identificación temprana, diagnóstico, intervención, tratamiento y seguimiento de los niños, niñas y adolescentes que presenten condiciones que requieran atención especializada. La atención debe responder a las características propias de cada etapa del desarrollo y contemplar, según la necesidad clínica, intervenciones psicológicas, psiquiátricas, psicosociales, farmacológicas y demás procedimientos y tecnologías en salud requeridos.

La OMS y UNICEF han señalado, además, que el acceso a los servicios de salud mental para niños y jóvenes continúa siendo insuficiente a nivel mundial. Por ello, recomiendan fortalecer los servicios de atención, mejorar su accesibilidad y desarrollar modelos de atención centrados en las necesidades de niños, adolescentes y sus familias, promoviendo la intervención temprana y la continuidad del cuidado y la articulación de los diferentes niveles de atención.

De igual manera, la evidencia internacional resalta la importancia de una atención oportuna frente a situaciones de crisis y riesgo, particularmente cuando existen alteraciones graves del comportamiento, riesgo de autolesión, ideación suicida, trastornos emocionales severos u otras condiciones que puedan comprometer la seguridad y el bienestar del usuario. En este sentido, la disponibilidad de atención ambulatoria, urgencias y hospitalización, de acuerdo con la condición clínica, permite brindar una respuesta integral y proporcional a las necesidades identificadas.

Fuentes internacionales recomendadas

- La salud mental de los adolescentesOMS y UNICEF – Mental Health of Children and Young People: Service Guidance
- https://iris.who.int/server/api/core/bitstreams/5f3697e2-0696-48c1-a6e0-21c51b7da1a0/content
- https://www.who.int/news-room/commentaries/detail/children-and-young-people-s-mental-health--the-case-for-action?utm_source=chatgpt.com

- **CONTEXTO NACIONAL**

En Colombia, la salud mental constituye una prioridad de salud pública y un componente fundamental del derecho a la salud, particularmente en niños, niñas y adolescentes. La Ley 1616 de 2013, modificada por disposiciones posteriores, establece como propósito garantizar el ejercicio pleno del derecho a la salud mental y señala expresamente la priorización de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, mediante acciones de promoción de la salud, prevención del trastorno mental y atención integral e integrada en salud mental.

La situación de salud mental de la población infantil y adolescente requiere especial atención debido a que durante estas etapas pueden presentarse condiciones emocionales, psicológicas, conductuales y psiquiátricas que, de no ser identificadas y atendidas oportunamente, pueden afectar el desarrollo integral, el desempeño académico, las relaciones familiares y sociales y la calidad de vida. La Encuesta Nacional de Salud Mental de 2015 incluyó dentro de su análisis de población infantil y adolescente condiciones como ansiedad, depresión, trastorno oposicionista desafiante, trastorno por déficit de atención e hiperactividad y trastorno de la conducta, además de analizar aspectos relacionados con el acceso a los servicios de salud mental.

Los resultados disponibles de la Encuesta Nacional de Salud Mental evidencian, además, la existencia de barreras para el acceso efectivo a los servicios de salud mental. Entre las dificultades identificadas se encuentran la distancia al lugar de atención, falta de transporte o recursos económicos, el desconocimiento sobre el derecho a recibir atención, los trámites y tiempos asociados al acceso y otras circunstancias que pueden limitar la utilización efectiva de los servicios requeridos. Estas condiciones hacen necesario fortalecer la disponibilidad y oportunidad de la oferta especializada, especialmente para la población pediátrica.

En particular, para la población adolescente entre 12 y 17 años, la Encuesta Nacional de Salud Mental 2015 reportó que el 3,4 % manifestó haber presentado algún problema de salud mental alguna vez en la vida; de este grupo, el 51,5 % lo había experimentado durante los últimos 12 meses. Asimismo, únicamente el 35,2 % de quienes presentaron estas

situaciones buscó atención durante los 12 meses anteriores a la encuesta, lo que evidencia la existencia de brechas entre la presencia de necesidades de salud mental y la utilización de los servicios disponibles.

La atención de estas condiciones debe desarrollarse de manera integral y de acuerdo con las características particulares de cada etapa del desarrollo. En consecuencia, los servicios de Salud Mental Pediátrica deben permitir la valoración especializada, diagnóstico, intervención, tratamiento y seguimiento de los niños, niñas y adolescentes que presenten condiciones que requieran manejo profesional especializado, incluyendo aquellas situaciones que, por su gravedad o nivel riesgo, demanden atención de urgencias u hospitalización.

La respuesta institucional debe contemplar la articulación de los diferentes niveles de atención y la continuidad del proceso asistencial. Esto implica disponer de servicios que permitan atender oportunamente las necesidades identificadas, evitando demoras e interrupciones en los tratamientos y facilitando la referencia y contrarreferencia de los usuarios conforme a su condición clínica y al nivel de complejidad requerido.

De igual manera, el abordaje especializado puede requerir diferentes modalidades y tecnologías en salud, incluyendo atención ambulatoria, atención de urgencias, hospitalización, procedimientos diagnósticos y terapéuticos, intervenciones psicológicas y psiquiátricas, tratamiento farmacológico y no farmacológico, así como el suministro y administración de medicamentos, insumos y dispositivos médicos requeridos, de acuerdo con la valoración y el criterio del profesional tratante y con los servicios y tecnologías autorizados.

El fortalecimiento de la atención en salud mental pediátrica también responde a la necesidad de realizar intervenciones tempranas frente a condiciones que puedan afectar el desarrollo y funcionamiento del usuario. La identificación oportuna permite establecer medidas terapéuticas y de seguimiento orientadas a prevenir la progresión de los trastornos, la aparición de crisis, el deterioro funcional y otras consecuencias que puedan generar mayores necesidades de atención en salud.

En este marco, el Ministerio de Salud y Protección Social ha desarrollado instrumentos de información y seguimiento de la situación de salud mental en Colombia. Actualmente, el Ministerio reporta la Encuesta Nacional de Salud Mental 2025, cuyo alcance comprende la población de 7 años o más y busca actualizar la información relacionada con salud mental, problemas y trastornos mentales, consumo de sustancias psicoactivas y accesibilidad a los servicios de salud mental y servicios comunitarios, incorporando el análisis desde los determinantes sociales, la equidad y el enfoque diferencial.

Asimismo, la política pública colombiana reconoce la necesidad de abordar la salud mental desde una perspectiva integral, articulando acciones de promoción, prevención, atención y rehabilitación. La Ley 1751 de 2015 establece la obligación del Estado de garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud y de adoptar políticas orientadas a la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación, bajo condiciones de accesibilidad, oportunidad, continuidad e integralidad.

Por lo anterior, en el ámbito nacional se evidencia la necesidad de fortalecer la disponibilidad de servicios especializados en Salud Mental Pediátrica, con capacidad para responder de manera oportuna e integral a las necesidades de niños, niñas y adolescentes que requieran valoración, diagnóstico, tratamiento, seguimiento y atención de situaciones de mayor complejidad. Para la UPRES DENOR, disponer de una red de prestadores habilitados con capacidad resolutiva suficiente permite complementar la oferta disponible y garantizar la continuidad de la atención de los usuarios que requieran servicios ambulatorios, urgencias, hospitalización, procedimientos diagnósticos y terapéuticos, así como el suministro y administración de medicamentos, insumos y dispositivos médicos, conforme a su condición clínica y al Plan de Servicios y Tecnologías en Salud aplicable.

Referencias para incorporar al estudio previo

1. Congreso de la República de Colombia. Ley 1616 de 2013. Por medio de la cual se expide la Ley de Salud Mental y se dictan otras disposiciones. Consultar Ley 1616 de 2013 – Función Pública
2. Ministerio de Salud y Protección Social. Encuesta Nacional de Salud Mental 2015. Fuente de información sobre problemas, trastornos, factores asociados y acceso a servicios de salud mental en Colombia. Encuesta Nacional de Salud Mental – Ministerio de Salud
3. Ministerio de Salud y Protección Social. Encuesta Nacional de Salud Mental 2025. Instrumento nacional actualmente reportado para actualizar información sobre salud mental y acceso a servicios en población de 7 años o más.
4. Congreso de la República de Colombia. Ley 1751 de 2015 – Ley Estatutaria de Salud. Sustenta el derecho fundamental a la salud y los principios de accesibilidad, oportunidad, continuidad e integralidad.
5. Ministerio de Salud y Protección Social. Observatorio Nacional de Salud Mental. Fuente institucional para el seguimiento de indicadores y situación de salud mental en Colombia.

CONTEXTO INSTITUCIONAL

En desarrollo de las competencias establecidas en el Decreto Ley 1795 de 2000, el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional tiene como finalidad prestar el servicio integral de salud a sus afiliados y beneficiarios, comprendiendo las acciones necesarias para la promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud. En este marco, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, a través de sus unidades prestadoras y redes de servicios, debe garantizar el acceso a las atenciones requeridas por la población usuaria, de acuerdo con sus condiciones clínicas y necesidades asistenciales. Fuente: República de Colombia. Decreto Ley 1795 de 2000.

https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=66672

De igual manera, la Ley 1616 de 2013, modificada por la Ley 2460 de 2025, reconoce la salud mental como un derecho fundamental y establece su carácter prioritario dentro de la salud pública. La normativa dispone que se debe garantizar la atención integral e integrada en salud mental, incluyendo diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, con prioridad para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Asimismo, establece que los servicios de salud mental deben desarrollarse bajo enfoques de derechos humanos, diferencial, poblacional, territorial, de curso de vida y biopsicosocial. Fuente: Congreso de la República de Colombia. Ley 1616 de 2013, modificada por la Ley 2460 de 2025.

De manera específica, el artículo 25 de la Ley 1616 de 2013 establece la obligación de disponer servicios integrales en salud mental con modalidades específicas de atención para niños, niñas y adolescentes, garantizando una atención oportuna, suficiente, continua, pertinente y de fácil accesibilidad, que incluya promoción, prevención, detección temprana, diagnóstico, intervención, cuidado y rehabilitación psicosocial. Esta disposición constituye un fundamento directo para la disponibilidad de servicios especializados dirigidos a la población pediátrica que requiera atención en salud mental. Fuente: Ley 1616 de 2013, artículo 25, modificada por la Ley 2460 de 2025.

En concordancia con lo anterior, el Modelo de Atención Integral en Salud (MATIS) adoptado para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional mediante la Resolución No. 0144 de 2022, orienta la prestación de los servicios bajo un enfoque integral y de gestión del riesgo en salud, promoviendo la continuidad del cuidado, la articulación de los servicios y la atención de las necesidades de salud de la población usuaria. En este contexto, la atención de salud mental pediátrica debe articularse con los diferentes niveles de atención y con los mecanismos de referencia y contrarreferencia, de acuerdo con la condición clínica de cada usuario.

Asimismo, el Acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025, mediante el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS), constituye el marco aplicable para la cobertura de los servicios y tecnologías en salud a los que tienen derecho los afiliados y beneficiarios del Subsistema. El Acuerdo contempla la prestación de servicios de salud de acuerdo con las necesidades clínicas de los usuarios y la articulación con los diferentes niveles de atención. Fuente: Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional. Acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025.

En este contexto, la población usuaria adscrita a la UPRES DENOR puede presentar condiciones de salud mental que requieran valoración, diagnóstico, tratamiento, intervención y seguimiento por profesionales especializados. Entre estas pueden encontrarse trastornos emocionales, trastornos de ansiedad y depresión, alteraciones del comportamiento, trastorno por déficit de atención e hiperactividad, trastornos relacionados con el trauma y el estrés, trastornos de la conducta alimentaria y otras condiciones psiquiátricas, psicológicas o del neurodesarrollo que, de acuerdo con su gravedad y características clínicas, requieran atención especializada.

La atención de estos usuarios puede demandar diferentes modalidades asistenciales, incluyendo atención ambulatoria, atención de urgencias y hospitalización, así como procedimientos diagnósticos y terapéuticos, intervenciones psicológicas y psiquiátricas, seguimiento especializado y demás servicios y tecnologías requeridos. De acuerdo con la condición clínica y el criterio del profesional tratante, también puede requerirse el suministro y administración de medicamentos, insumos y dispositivos médicos necesarios para garantizar la continuidad y efectividad del tratamiento.

La prestación de servicios especializados en salud mental pediátrica requiere condiciones específicas de infraestructura, talento humano, procesos asistenciales, equipos y demás recursos necesarios para garantizar la calidad y seguridad de la atención. La Resolución 3100 de 2019, y sus modificaciones vigentes, establece los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores y de habilitación de los servicios de salud. Para los servicios relacionados con salud mental contempla, entre otros aspectos, requisitos de talento humano e infraestructura acordes con las características de la atención. Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución 3100 de 2019.

En consecuencia, la UPRES DENOR requiere contar con una red de prestadores debidamente habilitados y con capacidad científica, técnica, tecnológica y operativa suficiente para atender las necesidades de salud mental de la población pediátrica, particularmente cuando los requerimientos asistenciales superen la capacidad disponible en la red propia. La contratación de una institución prestadora de servicios de salud especializada permitirá complementar la capacidad resolutiva institucional y garantizar la prestación oportuna y continua de los servicios requeridos.

Por lo anterior, resulta necesario contratar SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN SALUD MENTAL PEDIÁTRICA, INCLUYENDO ATENCIÓN AMBULATORIA, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO Y ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS REQUERIDOS, de acuerdo con la condición clínica de cada usuario, el criterio médico, los servicios y tecnologías autorizados y las disposiciones establecidas en el PSTS, con el propósito de garantizar una atención integral, oportuna, segura y continua a los niños, niñas y adolescentes afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Referencias normativas principales

1. Decreto Ley 1795 de 2000 – Régimen del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional. Función Pública – Decreto Ley 1795 de 2000
2. Ley 1616 de 2013 – Ley de Salud Mental, especialmente artículos 1, 4, 10 y 25. Función Pública – Ley 1616 de 2013

3. Ley 2460 de 2025 – Modifica disposiciones de la Ley 1616 de 2013 y fortalece el marco de atención en salud mental, con prioridad para niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
4. Ley 1751 de 2015 – Ley Estatutaria de Salud.
5. Resolución No. 0144 de 2022 – Adopción del MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
6. Acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025 – Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del SSMP.
7. Resolución 3100 de 2019, y sus modificaciones vigentes – Condiciones de inscripción y habilitación de prestadores y servicios de salud.

- **FUNDAMENTACIÓN TÉCNICA Y EPIDEMIOLÓGICA**

La salud mental de niños, niñas y adolescentes constituye un componente fundamental de la salud pública, debido a su impacto sobre el desarrollo integral, el bienestar, el desempeño académico, las relaciones familiares y sociales y la calidad de vida. La Organización Mundial de la Salud (OMS) estima que aproximadamente uno de cada siete adolescentes entre 10 y 19 años presenta algún trastorno mental, equivalente al 14,3 % de esta población. Entre las condiciones más frecuentes se encuentran los trastornos de ansiedad, la depresión y los trastornos del comportamiento, los cuales pueden generar afectaciones significativas en el funcionamiento individual, familiar, social y educativo. Fuente: Organización Mundial de la Salud (OMS). *La salud mental de los adolescentes*, 2025

Las condiciones de salud mental pueden presentarse desde edades tempranas. La OMS y UNICEF señalan que aproximadamente una tercera parte de las condiciones de salud mental se manifiesta antes de los 14 años y cerca de la mitad antes de los 18 años, lo que evidencia la importancia de fortalecer la identificación temprana, la valoración especializada y el acceso oportuno a intervenciones durante la infancia y la adolescencia. La falta de atención puede favorecer la persistencia de los trastornos y generar consecuencias sobre el desarrollo, la educación, las relaciones sociales y la salud durante etapas posteriores de la vida. Fuente: Organización Mundial de la Salud (OMS) y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). *Mental health of children and young people: service guidance*, 2024.

Dentro de las condiciones que pueden requerir atención especializada se encuentran los trastornos de ansiedad, depresión, trastornos del comportamiento, trastorno por déficit de atención e hiperactividad, trastornos de la conducta alimentaria, trastornos relacionados con el trauma y el estrés, alteraciones emocionales y otras condiciones psiquiátricas, psicológicas y del neurodesarrollo. La presencia de estas condiciones puede afectar el funcionamiento cotidiano y, en determinados casos, requerir intervenciones especializadas, tratamiento farmacológico y no farmacológico, seguimiento clínico y atención de situaciones de crisis. Fuente: Organización Mundial de la Salud (OMS). *La salud mental de los adolescentes*, 2025.

Desde el punto de vista asistencial, la atención en salud mental pediátrica requiere una respuesta diferenciada de acuerdo con la edad, etapa de desarrollo, características familiares y sociales y condición clínica de cada usuario. La OMS recomienda que los servicios dirigidos a niños y jóvenes sean seguros, oportunos, accesibles, basados en evidencia, apropiados para su etapa de desarrollo e inclusivos, con participación de los niños, adolescentes y sus familias en los procesos de atención. Fuente: OMS y UNICEF. *Mental health of children and young people: service guidance*, 2024.

En Colombia, la necesidad de garantizar servicios especializados para esta población se encuentra expresamente reconocida en la Ley 1616 de 2013, Ley de Salud Mental. Su artículo 25 establece que deben disponerse servicios integrales en salud mental con modalidades específicas de atención para niños, niñas y adolescentes, garantizando atención oportuna, suficiente, continua, pertinente y de fácil accesibilidad para la promoción, prevención, detección temprana, diagnóstico, intervención, cuidado y rehabilitación psicosocial. Fuente: Congreso de la República de Colombia. Ley 1616 de 2013, artículo 25.

De igual manera, la información epidemiológica disponible en Colombia evidencia la necesidad de fortalecer la atención de esta población. La Encuesta Nacional de Salud Mental (ENSM) 2015 incorporó el análisis de problemas y trastornos mentales en población infantil y adolescente, así como aspectos relacionados con factores asociados y acceso a los servicios de salud mental. Actualmente, el Ministerio de Salud y Protección Social adelanta la Encuesta Nacional de Salud Mental 2025, dirigida a la población de 7 años o más, cuyo propósito es actualizar la información sobre salud mental, problemas y trastornos mentales y accesibilidad a los servicios de salud mental y servicios comunitarios. Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social. Encuesta Nacional de Salud Mental 2015 y Encuesta Nacional de Salud Mental 2025.

La atención oportuna adquiere especial importancia frente a situaciones que puedan comprometer la integridad y el bienestar del niño, niña o adolescente, tales como trastornos mentales de mayor severidad, crisis emocionales o conductuales, riesgo de autolesión, ideación suicida u otras manifestaciones que requieran valoración inmediata. La OMS identifica el suicidio como una de las principales causas de muerte entre los jóvenes y señala la necesidad de garantizar mecanismos de detección temprana y acceso a servicios apropiados de atención en salud mental. Fuente: Organización Mundial de la Salud (OMS). *La salud mental de los adolescentes*, 2025.

La prestación integral requiere, además, la articulación entre los diferentes niveles de atención y la participación coordinada de profesionales y servicios relacionados con la atención del usuario, procurando garantizar la continuidad del cuidado. La OMS y UNICEF recomiendan fortalecer redes de atención para niños y jóvenes mediante servicios accesibles y coordinados, con participación de las familias y articulación con los diferentes entornos en los que se desarrolla el menor. Fuente: OMS y UNICEF. *Mental health of children and young people: service guidance*, 2024.

Por lo anterior, la fundamentación técnica y epidemiológica evidencia la necesidad de contar con una oferta suficiente y especializada para la atención de niños, niñas y adolescentes con necesidades de salud mental. Para la UPRES DENOR, disponer de prestadores habilitados con capacidad científica, técnica, tecnológica y operativa permite fortalecer la respuesta institucional y garantizar el acceso oportuno a servicios de salud especializados en Salud Mental Pediátrica, incluyendo atención ambulatoria, urgencias, hospitalización, procedimientos diagnósticos y terapéuticos, así como el suministro y administración de medicamentos, insumos y dispositivos médicos requeridos, de acuerdo con la condición clínica de cada usuario y las tecnologías en salud autorizadas.

Referencias principales

1. Organización Mundial de la Salud (OMS). *La salud mental de los adolescentes*. 1 de septiembre de 2025.
2. Organización Mundial de la Salud (OMS) y UNICEF. *Mental health of children and young people: service guidance*. 2024.
3. Congreso de la República de Colombia. Ley 1616 de 2013. Ley de Salud Mental, especialmente artículo 25.
4. Ministerio de Salud y Protección Social. Encuesta Nacional de Salud Mental 2015.
5. Ministerio de Salud y Protección Social. Encuesta Nacional de Salud Mental 2025.
6. Organización Mundial de la Salud y UNICEF. Orientaciones para fortalecer los servicios de salud mental de niños, niñas y jóvenes. 2024.

1.6.2.5 CARACTERIZACIÓN POBLACIONAL

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 administra la población afiliada al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en su área de jurisdicción. Con corte al 30 de junio de 2026, la Regional registra 56.597 usuarios afiliados, distribuidos en tres Unidades Prestadoras de Salud (UPRES), 9 establecimientos de sanidad, 7 departamentos y 135 municipios.

Se presenta el marco poblacional regional que sirve de denominador para el cálculo de prevalencia y para el dimensionamiento de la demanda; el análisis específico de la UPRES de DENOR, objeto del presente informe se desarrolla posteriormente

Tabla 1.Estructura general de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5

USUARIOS AFILIADOS	56.597	CORTE 30 DE JUNIO DE 2026
UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD (UPRES)	3	DESAN (SANTANDER), DENOR (NORTE DE SANTANDER) Y DEARA (ARAUCA)
ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD	9	DISTRIBUIDOS EN LAS TRES UPRES
DEPARTAMENTOS CON POBLACIÓN AFILIADA	7	ANTIOQUIA, ARAUCA, BOLÍVAR, BOYACÁ, CESAR, NORTE DE SANTANDER Y SANTANDER
MUNICIPIOS CON POBLACIÓN AFILIADA	135	COBERTURA TERRITORIAL DISPERSA, CON CONCENTRACIÓN EN LAS ÁREAS METROPOLITANAS DE BUCARAMANGA Y CÚCUTA

Fuente: tablero de población regional RASES 5, corte 30 de junio de 2026.

Tabla 2.Distribución de la población afiliada por UPRES

UPRES SANTANDER	32.252	56,99 %	DESAN
UPRES NORTE DE SANTANDER	22.739	40,18 %	DENOR
UPRES ARAUCA	1.606	2,84 %	DEARA
TOTAL RASES 5	**56.597**	**100,00 %**	

Fuente: tablero de población regional RASES 5, corte 30 de junio de 2026.

Ilustración 1. Población RASES 5

POBLACIÓN REGIONAL No-5 (CORTE 30 JUNIO)

TOTAL DE USUARIOS	TOTAL DE UPRES	TOTAL DE ESTABLECIMIENTOS	TOTAL DEPARTAMENTOS	TOTAL MUNICIPIOS
56557	3	9	7	135

DEPARTAMENTOS DETALLADO

Antioquia Arauca Bolívar Boyacá Cesar Norte de Santander Santander

MUNICIPIOS

ABREGO ARAUCA ARATOCA ARAUCA ARAUQUITA ARBOLEDAS AREPAL BARICHARA BARRANCABERMEJA BETULIA BOCHALEMA BUCARAMANGA BUCARASICA CABRERA CACHIRA CACOTA CALIFORNIA CANTAGALLO CAPITANEJO CARCASI CEPITA CERRITO CHARALA CHARTA CHIMA CHINACOTA CHIPATA CIMITARRA CONCEPCION CONFINES CONTRATACION CONVENCION CORCOMO CRAVO NORTE CUBARA CUCUTA CUCUTILLA CURITI DURANIA EL CARMEN EL CARMEN DE CHUCURI EL GUACAMAYO EL PLAYON ELTARRA EL ZULIA ENCINO ENCISO FLORIDABLANCA FORTUL GALAN GAMARRA GIRON GONZALEZ GRAMALOTE GUACA GUADALUPE GUAPOTA HACARI HATO HERRAN JORDAN LA ESPERANZA LA GLORIA LA PLAYA LABATECA LANDAZURI LEBRIJA LOS PATIOS LOS SANTOS LOURDES MACARAVITA MALAGA MATANZA MOGOTES MOLAGAVITA MORALES MUTISCUA OCAMONTE OCAÑA OIBA ONZAGA PALMAR PALMAS DEL SOCORRO PAMPLONA PAMPLONITA PARAMO PIEDECUESTA PINCHOTE PUERTO BERRIO PUERTO BOYACA PUERTO NARE PUERTO PARRA PUERTO RONDON PUERTO SANTANDER PUERTO WILCHES RAGONVALIA RESBOSO RIO DE ORO RIONEGRO SABANA DE TORRES SALAZAR SAN ALBERTO SAN ANDRES SAN CALIXTO SAN CAYETANO SANGIL SAN JOAQUIN SAN JOSE DE MIRANDA SAN MARTIN SAN MIGUEL SAN PABLO SAN VICENTE DE CHUCURI SANTA BARBARA SANTA ROSA DEL SUR SANTIAGO SARAVENA SARDINATA SILOS SIMACOTA SIMITI SOCORRO SURATA TAME TEORAMA TIBU TOLEDO TONA VALLE DE SAN JOSE VETAS VILLA CARO VILLA DEL ROSARIO –

Ilustración 1. tablero de población regional RASES 5, corte 30 de junio de 2026.

La UPRES Norte de Santander cuenta con 22.739 usuarios afiliados al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el departamento de Norte de Santander, atendidos en su totalidad a través de un único establecimiento de sanidad, el ESPRI Unidad Médica Cúcuta. La concentración de la totalidad de la población en un solo ESPRI implica que toda la atención especializada que la UPRES no resuelve debe canalizarse por un único nodo de referencia, el área metropolitana de Cúcuta.

Ilustración 2. Población por UPRES y zonificación

UPRES

UPRES DENOR	Grand Total
22,739	22,739
100.0%	100.0%

ZONIFICACIÓN POR ESPRI

ESPRI UNIDAD MEDICA CUCUTA	Grand Total
22,739	22,739
100.0%	100.0%

CURSO DE VIDA

1. Primera Infancia	2. Infancia	3. Adolescencia	4. Juventud	5. Adultez	6. Vejez	Grand Total
1,519	2,470	2,276	4,026	9,134	3,314	22,739
6.68%	10.86%	10.01%	17.71%	40.17%	14.57%	100.00%

PARENTESCO CON EL TITULAR

HIJOA	TITULAR	COMPAÑERO A PERMANENTE	CONYUGE	HIJASTRO	PADRES	EXCOMPAÑERO A	EXCONYUGE
7,562	11,347	1,158	2,006	72	582	6	2
33.25%	49.90%	5.09%	8.82%	0.34%	2.56%	0.03%	0.01%

ESTADO CIVIL

SOLTERO A	DIVORCIADO A	CASADO A	SIN INFORMACION	UNION LIBRE	VIUDO A	SEPARADO A
10,895	2,917	5,357	2,913	462	158	37
47.91%	12.83%	23.56%	12.81%	2.03%	0.69%	0.16%

TIPO DE USUARIO

BENEFICIAR	TITULAR	NO COTIZANTE	PIPO
11,392	10,584	763	207
50.05%	46.55%	3.36%	0.04%

SEXO

M	F
13,092	9,647
58.39%	43.63%

Ilustración 2. tablero de población regional RASES 5, corte 30 de junio de 2026.

Tabla 3.Distribución de la población afiliada por curso de vida

Primera infancia	0 – 5 años	1.519	6,68 %	6,68 %
Infancia	6 – 11 años	2.470	10,86 %	17,54 %
Adolescencia	12 – 17 años	2.276	10,01 %	27,55 %
Juventud	18 – 28 años	4.026	17,71 %	45,26 %
Adultez	29 – 59 años	9.134	40,17 %	85,43 %
Vejez	60 años y más	3.314	14,57 %	100,00 %
Total	—	**22.739**	**100,00 %**	—

Fuente: tablero de población afiliada de la UPRES Norte de Santander.

La población afiliada es predominantemente joven: el 45,26 % tiene menos de 29 años y la adultez concentra el 40,17 %. El curso de vida de vejez representa el 14,57 % (3.314 afiliados), dato decisivo al contrastarlo con la distribución de la población objeto que se presenta en el numeral 4.

Tabla 4.Distribución por sexo y tipo de usuario

Masculino	12.872	56,35 %	Beneficiario	11.382 (50,05 %)
Femenino	9.867	43,65 %	Titular	10.584 (46,55 %)
—	—	—	No cotizante	763 (3,36 %)
—	—	—	PPCD	10 (0,04 %)
Total	**22.739**	**100,00 %**	**Total**	**22.739**

Fuente: tablero de población afiliada de la UPRES Norte de Santander.

Tabla 5.Distribución por parentesco con el titular y estado civil

Titular	11.347	49,90 %	Soltero(a)	10.895 (47,91 %)
Hijo(a)	7.561	33,25 %	Casado(a)	5.357 (23,56 %)
Cónyuge	2.006	8,82 %	Divorciado(a)	2.917 (12,83 %)
Compañero(a) permanente	1.158	5,09 %	Sin información	2.913 (12,81 %)
Padres	582	2,56 %	Unión libre	462 (2,03 %)
Hijastro(a)	77	0,34 %	Viudo(a)	158 (0,69 %)
Excompañero(a) y excónyuge	8	0,04 %	Separado(a)	37 (0,16 %)

Fuente: tablero de población afiliada de la UPRES Norte de Santander. El 12,81 % de los registros no tiene estado civil informado, campo que debe completarse en la depuración del padrón.

La mitad de la población afiliada corresponde a titulares (49,90 %) y un tercio a hijos (33,25 %); cónyuges y compañeros permanentes suman el 13,91 %. La estructura de parentesco confirma que la UPRES atiende tanto al personal vinculado como a su grupo familiar, lo que obliga a que la red contratada resuelva patología oncológica de adultos, de mujeres en edad reproductiva y de población pediátrica.

Ilustración 3. Pirámide poblacional UPRES Norte de Santander

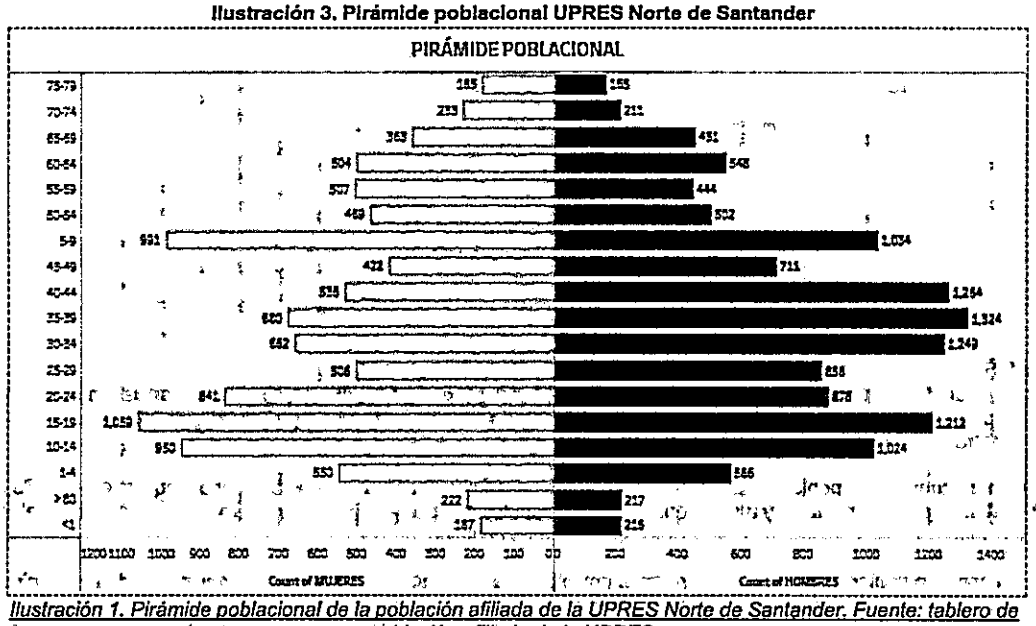


Ilustración 1. Pirámide poblacional de la población afiliada de la UPRES Norte de Santander. Fuente: tablero de población afiliada de la UPRES.

La pirámide muestra la estructura característica de un subsistema ocupacional. Del lado masculino se observa un ensanchamiento marcado entre los 30 y los 44 años, con máximos en los grupos de 35 a 39 años (1.324) y de 40 a 44 años (1.264), correspondiente al personal vinculado en servicio. Del lado femenino el mayor volumen se concentra en los grupos de 15 a 19 años (1.059) y de 5 a 14 años, propio de las hijas beneficiarias. A partir de los 50 años la pirámide se estrecha de manera pronunciada en ambos sexos y la relación entre sexos se equilibra. Los grupos de 60 años y más suman 3.314 afiliados, de los cuales 1.507 son mujeres y 1.807 hombres.

- **ANÁLISIS DE LA DEMANDA**

La Unidad Prestadora de Salud evidencia la necesidad de garantizar la prestación de servicios especializados en Psiquiatría Infantil y del Adolescente para la población beneficiaria del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, en cumplimiento de los principios de accesibilidad, oportunidad, continuidad, integralidad, calidad y seguridad en la prestación de los servicios de salud.

La identificación de esta necesidad tiene como antecedente la comunicación oficial GS-2026-109140-DENOR-GUTAH-29.25, de fecha 08 de julio de 2026, suscrita en San José de Cúcuta, cuyo asunto corresponde a "Solicitud asignación presupuestal para la especialidad Psiquiatría Infantil", mediante la cual se puso de manifiesto la necesidad de dispon er de los recursos presupuestales requeridos para garantizar la atención especializada de la población infantil que requiere servicios de Psiquiatría Infantil y del Adolescente.

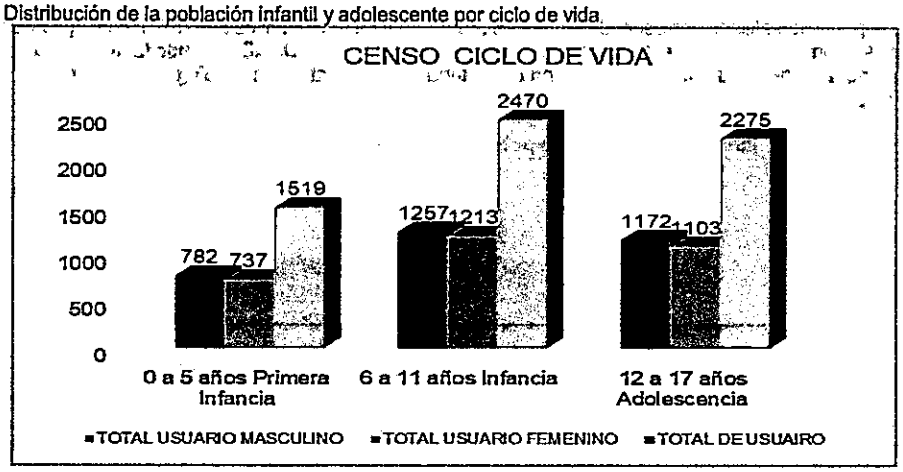
En atención a dicha solicitud, y con el propósito de determinar la magnitud y características de la necesidad asistencial, la Unidad Prestadora de Salud realizó el correspondiente análisis de la población beneficiaria, tomando como fuente la información del censo de población, así como la revisión del comportamiento histórico de utilización de los servicios de Psiquiatría Infantil y del Adolescente y de los casos que actualmente requieren continuidad en su atención.

ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN POTENCIAL

De acuerdo con la información registrada en el Censo por Ciclo de Vida, la población beneficiaria entre los 0 y 17 años asciende a 6.264 usuarios, distribuidos de la siguiente manera:

Ciclo de vida	Masculino	Femenino	Total	Participación
Primera infancia (0 a 5 años)	782	737	1.519	24,3 %
Infancia (6 a 11 años)	1.257	1.213	2.470	39,4 %
Adolescencia (12 a 17 años)	1.172	1.103	2.275	36,3 %
Total	3.211	3.053	6.264	100 %

Gráfico 1. Distribución de la población infantil y adolescente por ciclo de vida.



ANÁLISIS

La distribución de la población evidencia que el grupo con mayor concentración corresponde a infancia, entre los 6 y 11 años, con 2.470 usuarios (39,4 %), seguido de la población adolescente entre los 12 y 17 años, con 2.275 usuarios (36,3 %), mientras que la primera infancia representa 1.519 usuarios (24,3 %).

De manera conjunta, la población comprendida entre los 6 y 17 años asciende a 4.745 usuarios, equivalentes al 75,8 % del total de la población infantil y adolescente censada, constituyéndose en un grupo poblacional relevante para efectos de la planeación y disponibilidad de servicios especializados en salud mental.

La composición poblacional identificada permite establecer la existencia de un universo significativo de niños, niñas y adolescentes potencialmente susceptibles de requerir servicios de atención en salud mental, cuya prestación debe considerar las particularidades propias de cada etapa del desarrollo y la necesidad de contar con talento humano especializado para realizar procesos de valoración, diagnóstico, tratamiento, seguimiento y, cuando corresponda, manejo de condiciones que requieran atención de mayor complejidad.

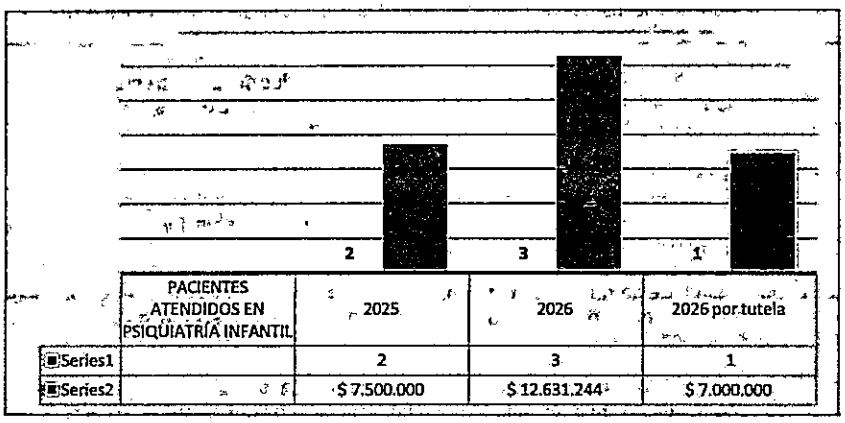
COMPORTAMIENTO HISTÓRICO DE LA DEMANDA

Para determinar la demanda efectiva del servicio se revisó el comportamiento histórico de utilización de Psiquiatría Infantil y del Adolescente durante las vigencias 2025 y 2026.

Gráfico 2. Comportamiento histórico de pacientes y valor de atención

Vigencia	Prestador	Número de pacientes	Valor ejecutado / costo aproximado
2025	E.S.E. Hospital Psiquiátrico San Camilo de Santander	2	$7.500.000
2026	E.S.E. Hospital Psiquiátrico San Camilo de Santander	3	$12.631.244
2026 – caso por tutela	Asociación Niños de Papel	1	$7.000.000 mensuales aprox.

Fuente: Información histórica de prestación de servicios suministrada por la Unidad Prestadora de Salud.



ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO

Durante la vigencia 2025 se registró la atención de dos (2) pacientes a través de la E.S.E. Hospital Psiquiátrico San Camilo de Santander, con una ejecución aproximada de $7.500.000.

Para la vigencia 2026, se evidencia un incremento en la demanda efectiva, registrándose la atención de tres (3) pacientes a través de la misma institución prestadora, con un valor acumulado aproximado de $12.631.244.

Lo anterior representa un incremento del 50 % en el número de pacientes atendidos, al pasar de dos (2) pacientes en 2025 a tres (3) pacientes en 2026.

Adicionalmente, durante la vigencia 2026 se identifica un (1) paciente en manejo especializado derivado de una orden judicial, cuya atención integral viene siendo prestada por la Asociación Niños de Papel, con un costo aproximado de $7.000.000 mensuales. Este caso requiere garantizar la continuidad del tratamiento de acuerdo con las condiciones clínicas del paciente y las obligaciones derivadas de la respectiva orden judicial.

ANÁLISIS DE LA NECESIDAD ASISTENCIAL

Si bien el número histórico de usuarios atendidos es reducido frente al universo poblacional, esto no permite concluir que la necesidad de contratación sea igualmente reducida, debido a las características particulares de los servicios de Psiquiatría Infantil y del Adolescente.
La demanda de estos servicios puede estar determinada por:

- Identificación de nuevos casos durante la vigencia.
- Necesidad de valoración especializada.
- Seguimiento de pacientes previamente diagnosticados.
- Necesidad de continuidad de tratamientos.
- Atención de situaciones de crisis.
- Necesidad de manejo interdisciplinario.
- Requerimientos de mayor complejidad asistencial.
- Hospitalización especializada cuando la condición clínica lo requiera.
- Cumplimiento de órdenes judiciales relacionadas con la atención en salud.

SOBRE LA DEMANDA HISTÓRICA

Si bien el número histórico de usuarios atendidos es reducido frente al universo poblacional, esto no permite concluir que la necesidad de contratación sea igualmente reducida, debido a las características particulares de los servicios de Psiquiatría Infantil y del Adolescente y a la variabilidad propia de la demanda de servicios especializados de salud mental.
La demanda de estos servicios puede estar determinada, entre otros aspectos, por:

- Identificación de nuevos casos durante la vigencia.

- Necesidad de valoración especializada.
- Seguimiento de pacientes previamente diagnosticados.
- Necesidad de continuidad de tratamientos.
- Atención de situaciones de crisis.
- Necesidad de manejo interdisciplinario.
- Requerimientos de mayor complejidad asistencial.
- Hospitalización especializada cuando la condición clínica lo requiera.
- Cumplimiento de órdenes judiciales relacionadas con la atención en salud.

Por lo anterior, la planeación de la contratación no debe limitarse exclusivamente al número de pacientes atendidos en las vigencias anteriores, sino considerar conjuntamente la población potencial, la demanda efectiva, los casos que requieren continuidad terapéutica, la intensidad de los tratamientos y la posibilidad de aparición de nuevos casos durante la vigencia contractual.

En este sentido, aun cuando históricamente se registre un número reducido de pacientes, un solo usuario puede representar una utilización significativa de recursos cuando requiere atención especializada continua, manejo interdisciplinario, hospitalización o intervenciones de mayor complejidad.

Insuficiencia de capacidad instalada
Actualmente, la Unidad Prestadora de Salud no cuenta dentro de su capacidad instalada con el recurso humano especializado suficiente para atender directamente la demanda de Psiquiatría Infantil y del Adolescente, situación que hace necesario acudir a la red externa de servicios de salud.

La contratación de un prestador externo debidamente habilitado permitirá disponer del talento humano especializado, infraestructura, capacidad instalada y demás recursos asistenciales necesarios para garantizar la atención de los usuarios que requieran estos servicios.

De esta manera, se busca garantizar no solamente la atención de los casos actualmente identificados, sino también disponer de una capacidad de respuesta adecuada frente a nuevos usuarios que sean identificados durante la vigencia contractual.

Pertinencia de la prestación del servicio en Cúcuta
La disponibilidad de los servicios especializados de Psiquiatría Infantil y del Adolescente en Cúcuta y/o su área metropolitana resulta pertinente, teniendo en cuenta que permite acercar la atención especializada a la población beneficiaria del área de influencia de la Unidad Prestadora de Salud.

Esta condición permitirá:

- Disminuir los desplazamientos hacia otras ciudades, especialmente cuando los usuarios requieran consultas, controles, seguimientos o tratamientos especializados.
- Reducir los costos indirectos asociados al transporte y alojamiento de los usuarios y sus familias.
- Facilitar el acompañamiento familiar, aspecto de especial importancia en la atención de niños, niñas y adolescentes.
- Favorecer la asistencia a consultas, controles y seguimientos, disminuyendo las dificultades asociadas a desplazamientos prolongados.
- Mejorar la adherencia a los tratamientos, al facilitar el acceso continuo a los servicios requeridos.
- Favorecer la continuidad de la atención, evitando interrupciones injustificadas de los tratamientos.
- Mejorar la oportunidad de respuesta ante situaciones que requieran atención prioritaria o especializada.
- Reducir las barreras geográficas y administrativas de acceso a los servicios especializados de salud mental.

La ubicación del prestador en el área de influencia de la Unidad constituye, por tanto, un factor que contribuye a mejorar las condiciones de acceso y continuidad de la atención, especialmente considerando que los usuarios menores de edad generalmente requieren el acompañamiento de padres, representantes legales o cuidadores.

Necesidad de atención integral
La contratación deberá permitir que los usuarios accedan a los servicios de acuerdo con sus necesidades clínicas y con la oferta habilitada, incluyendo la valoración especializada, diagnóstico, tratamiento, seguimiento y demás intervenciones requeridas, así como la atención prioritaria de situaciones que demanden una respuesta inmediata.

Cuando las condiciones clínicas del usuario así lo requieran, deberá garantizarse la correspondiente referencia a servicios de mayor complejidad, atención de urgencias, hospitalización especializada en salud mental y demás servicios complementarios, conforme a la capacidad resolutiva del prestador, los servicios habilitados y las condiciones establecidas en el contrato.

Lo anterior permitirá fortalecer la continuidad e integralidad de la atención y disminuir el riesgo de interrupciones en los tratamientos o retrasos en la atención de situaciones que requieran intervención especializada.

CONCLUSIÓN
En virtud de lo expuesto, la necesidad de contratación se encuentra sustentada en la solicitud formal de asignación presupuestal realizada mediante comunicación GS-2026-109140-DENOR-GUTAH-29.25, de fecha 08 de julio de 2026,

la existencia de una población potencial de 6.264 niños, niñas y adolescentes, de los cuales 4.745 (75,8 %) corresponden a población entre los 6 y 17 años, el comportamiento histórico de utilización del servicio, el incremento observado entre las vigencias 2025 y 2026, la existencia de un caso de atención especializada derivado de una orden judicial y la insuficiente capacidad instalada de la Unidad para atender directamente la especialidad.

Si bien la demanda histórica en términos de número de usuarios es reducida frente al universo poblacional, las características propias de la Psiquiatría Infantil y del Adolescente hacen necesario considerar la complejidad, intensidad, continuidad y duración de los tratamientos, así como la posible identificación de nuevos casos durante la vigencia contractual.

La disponibilidad del servicio en Cúcuta y/o su área metropolitana permitirá, adicionalmente, disminuir las barreras geográficas y económicas de acceso, reducir desplazamientos hacia otras ciudades, facilitar el acompañamiento familiar, favorecer la adherencia a los tratamientos y fortalecer la continuidad y oportunidad de la atención.

Por lo anterior, la contratación propuesta se considera necesaria para fortalecer la capacidad de respuesta de la Unidad Prestadora de Salud, atender la demanda efectiva identificada y contar con disponibilidad suficiente para responder a la demanda potencial, garantizando a los beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional una atención en Psiquiatría Infantil y del Adolescente bajo criterios de oportunidad, accesibilidad, continuidad, integralidad, calidad, seguridad y humanización del servicio.

PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD – ACUERDO No. 093 DE 2025

Finalmente, la adopción de un esquema contractual competitivo y flexible permitirá fortalecer la disponibilidad de los servicios requeridos en **Salud Mental Pediátrica**, mejorar el acceso de los usuarios y garantizar una atención integral, continua, oportuna y de calidad, de acuerdo con las necesidades clínicas de los niños, niñas y adolescentes y con las disposiciones establecidas en el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS).

De conformidad con el **Acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025**, el PSTS comprende el conjunto de servicios y tecnologías en salud a los que tienen derecho los afiliados y beneficiarios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP), constituyéndose en una herramienta para la planeación en salud, la gestión del riesgo, la asignación de recursos y la regulación de los servicios y tecnologías en salud.

ARTÍCULO 1°.– DEFINICIÓN DEL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (PSTS)
El PSTS se entiende como el conjunto de servicios y tecnologías en salud al que tienen derecho los afiliados y beneficiarios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP), presentado de manera explícita y detallada como instrumento para facilitar la planeación en salud, la gestión del riesgo en salud, la asignación de recursos y la regulación de los servicios y tecnologías dentro de los Subsistemas de Salud.

En este marco, los **servicios de salud especializados en Salud Mental Pediátrica** requeridos por los usuarios deberán prestarse de acuerdo con su condición clínica, las necesidades identificadas y el alcance de los servicios y tecnologías contemplados en el PSTS.

PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 2°. – MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍAS FARMACÉUTICAS
Las tecnologías en salud relacionadas con **medicamentos, suplementos dietarios y vacunas**, complementarias al PSTS, se encuentran establecidas mediante el **Acuerdo No. 080 de 2022 del CSSMP**, por el cual se establecen políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, así como las disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para efectos del presente proceso, esta disposición resulta aplicable a los **medicamentos que sean requeridos y administrados durante la prestación de los servicios de Salud Mental Pediátrica**, de acuerdo con la condición clínica, formulación y criterio del profesional tratante y las disposiciones institucionales vigentes.

ARTÍCULO 4°. – UNIFICACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN
Para facilitar la implementación y cumplimiento del PSTS, se adoptan las **Guías de Práctica Clínica (GPC), Guías de Atención Integral (GAI), protocolos y alertas sanitarias** emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como las normas y lineamientos técnicos u operativos vigentes y aquellos que cuenten con el aval del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud (IETS), o quien haga sus veces.

En la prestación de los servicios especializados en **Salud Mental Pediátrica**, estos instrumentos deberán ser observados de acuerdo con su pertinencia y aplicabilidad, procurando que las actuaciones asistenciales se desarrollen bajo criterios de calidad, seguridad, pertinencia clínica y evidencia disponible.

De igual manera, en materia de interoperabilidad y estandarización de la información, deberán utilizarse los estándares de terminología vigentes, entre ellos:

1. **Clasificación Única de Procedimientos en Salud (CUPS):** para la identificación y registro de los procedimientos y servicios realizados, de conformidad con la normativa vigente.

2. **Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud (CIE):** para la codificación de los diagnósticos correspondientes a las condiciones de salud mental atendidas.
3. **Terminología técnica vigente:** contenida en los glosarios y actos administrativos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social relacionados con los servicios y tecnologías en salud.

PARÁGRAFO. Los servicios y tecnologías en salud que sean descritos bajo denominaciones diferentes a la nomenclatura establecida, tales como programas, clínicas, paquetes o conjuntos de atención, deberán discriminar los procedimientos que los integran de acuerdo con la **CUPS vigente**, o las disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO 5°. – DESCRIPCIÓN DE LA COBERTURA DEL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SSMP

Se consideran incluidos en el PSTS los servicios y tecnologías en salud establecidos en el **Acuerdo No. 093 de 2025**, así como los servicios y tecnologías contenidos en las disposiciones y actos administrativos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social que resulten aplicables y aquellos que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En consecuencia, la prestación objeto del presente proceso deberá comprender los **servicios y tecnologías en salud requeridos para la atención especializada en Salud Mental Pediátrica**, de acuerdo con la condición clínica y las necesidades de cada usuario, incluyendo, según corresponda, **atención ambulatoria, urgencias, hospitalización, procedimientos diagnósticos y terapéuticos, suministro y administración de medicamentos, insumos y dispositivos médicos**, dentro del marco de cobertura y condiciones establecidas en el PSTS y demás normativa vigente.

1.6.1. GESTIÓN DEL RIESGO PRIMARIO A CARGO DEL CONTRATISTA

Caracterización de la población: En la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá velar por el adecuado registro de las diferentes variables de identificación del usuario y de la prestación, que aportan a la caracterización de la población, tales como:

Características étnicas, identidad de género, víctimas de violencias y del conflicto armado.
Registro asistencial en historia clínica de cada valoración, procedimiento, intervención y suministro efectuado.
Las variables del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud como soporte indispensable de facturación.
Las variables obligatorias de reporte de Promoción y Mantenimiento de la Salud, Cuenta de Alto Costo (CAC), Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA), entre otras que correspondan con el proceso de atención.
Variables de ubicación del usuario, tales como dirección de residencia, incluyendo barrio, localidad, UPZ (donde aplique), teléfono de contacto del usuario o acudiente.

- **Identificación de nuevos riesgos en salud y canalización**

Los siguientes riesgos (casos o eventos) identificados deberán ser gestionados de acuerdo con su nivel de riesgo y condición clínica, especialmente aquellos relacionados con crisis de salud mental, conductas autolesivas, ideación o riesgo suicida, alteraciones graves del comportamiento, trastornos emocionales o psiquiátricos, situaciones de violencia o vulneración de derechos y demás condiciones que puedan comprometer la integridad física o mental del niño, niña o adolescente. Estos eventos deberán ser notificados a la supervisión del contrato y canalizados oportunamente a las instancias competentes, conforme a los protocolos y rutas de atención vigentes

Riesgo (caso o evento)	Conducta de notificación y canalización	
	Notificar	Remitir al correo
Identificación de diagnóstico confirmado o sospecha de trastorno o condición de salud mental que requiera manejo especializado en Salud Mental Pediátrica.	Dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a su identificación, notificar a la supervisión del contrato y realizar la canalización correspondiente, con el fin de garantizar la continuidad de la atención requerida.	denor.upres-alt@policia.gov.co
Identificación de una condición de salud mental que requiera un servicio, procedimiento o tecnología en salud no disponible dentro de la capacidad habilitada de EL CONTRATISTA.	Notificar a la supervisión del contrato y realizar la canalización correspondiente dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a su identificación, o en un término menor cuando la condición clínica del usuario así lo requiera.	denor.upres-alt@policia.gov.co
Inasistencia a consulta especializada, procedimiento, terapia, control o seguimiento en Salud Mental Pediátrica que pueda afectar la continuidad de la atención o la adherencia al tratamiento.	Realizar la gestión de contacto y seguimiento correspondiente. Cuando no sea posible establecer contacto con el usuario, su acudiente o responsable, o se identifique riesgo para la continuidad de la atención, notificar a la supervisión del contrato dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la identificación de la inasistencia.	denor.upres-alt@policia.gov.co
Identificación de niños, niñas o adolescentes con crisis de salud	Realizar la atención y activación inmediata de la ruta correspondiente, de acuerdo con la	denor.upres-alt@policia.gov.co

mental, alteraciones graves del comportamiento, conductas autolesivas, ideación o riesgo suicida u otras situaciones que puedan comprometer su integridad física o mental.	condición clínica y los protocolos aplicables. Notificar a la supervisión del contrato de manera inmediata, sin perjuicio de la atención urgente que requiera el usuario.	
Identificación de pacientes con trastornos o condiciones de salud mental que presenten deterioro clínico, descompensación, recaída o falta de respuesta al tratamiento y requieran valoración o ajuste del manejo especializado.	Notificar a la supervisión del contrato y realizar la canalización correspondiente dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la identificación del caso, o antes cuando la condición clínica lo requiera, garantizando la continuidad y oportunidad de la atención.	denor.upres-alt@policia.gov.co
Identificación de situaciones de violencia, maltrato, abuso, negligencia, vulneración de derechos u otras circunstancias de riesgo que afecten la salud mental o integridad del niño, niña o adolescente.	Activar las rutas institucionales y sectoriales correspondientes de acuerdo con la naturaleza y gravedad del caso y notificar a la supervisión del contrato **de manera inmediata**, garantizando la protección y continuidad de la atención del usuario.	denor.upres-alt@policia.gov.co

- **Transferencia institucional y consulta de la información para la gestión del riesgo primario**

Como gestor permanente del riesgo primario, EL CONTRATISTA debe efectuar los reportes de obligatorio cumplimiento que, como Prestador de Servicios de Salud o Proveedor de Tecnologías en Salud, requiera la Autoridad Sanitaria Nacional y local y demás instancias de inspección, regulación, seguimiento y control.

Los medios y canales transaccionales dispuestos por EL CONTRATANTE para la transferencia de la información del Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás que la modifiquen o sustituyan, son los siguientes

Trámite	Medios y canales transaccionales dispuestos por EL CONTRATANTE		
	Correo electrónico habilitado	Número telefónico habilitado	Procedimientos y observaciones sobre el trámite
Informe de actualización de datos de la persona	denor.upres-alt@policia.gov.co,	NA	NA
Envío del informe de atención de urgencias	denor.upres-alt@policia.gov.co	Se dará a conocer una vez de suscriba el acuerdo de voluntades	Redes integrales y gestión del riesgo UPRES DENOR
Solicitud de autorización	denor.upres-alt@policia.gov.co	Se dará a conocer una vez de suscriba el acuerdo de voluntades	Redes integrales y gestión del riesgo UPRES DENOR
Respuesta de autorización	denor.upres-alt@policia.gov.co	Se dará a conocer una vez de suscriba el acuerdo de voluntades	Redes integrales y gestión del riesgo UPRES DENOR

Mientras se encuentre en implementación el mecanismo web dispuesto por EL CONTRATANTE para la gestión de solicitudes de servicios y tecnologías en salud requeridos a prestadores externos ante el EIPS, EL CONTRATISTA deberá presentar, junto con la fórmula u orden médica correspondiente, la justificación clínica que sustente la necesidad del servicio o tecnología solicitada, diligenciada en el formato institucional anexo al presente estudio.

- **Procedimientos de referencia, contrarreferencia y autorizaciones Proceso administrativo para las atenciones que no requieren autorización**

La prestación de un conjunto de servicios y tecnologías en salud relacionados con la atención de un evento, condición de salud o conjunto de condiciones previamente autorizado por **EL CONTRATANTE**, mediante los mecanismos establecidos para referencia, contrarreferencia y autorizaciones, **no requerirá una nueva solicitud de autorización** para los servicios y tecnologías que se encuentren comprendidos dentro de la atención integral autorizada.

En aplicación del principio de integralidad en la atención, el acceso a los servicios y tecnologías requeridos por los niños, niñas y adolescentes atendidos en el marco del presente contrato deberá garantizarse sin trasladar al usuario o a su acudiente las gestiones administrativas que correspondan al prestador o a **EL CONTRATANTE**, de conformidad con lo establecido en el **Decreto 441 de 2022** y demás disposiciones aplicables.

Para los servicios de **Salud Mental Pediátrica**, esta integralidad comprenderá las atenciones, procedimientos y tecnologías requeridos de acuerdo con la condición clínica del usuario, incluyendo, cuando corresponda, **atención ambulatoria, urgencias, hospitalización, procedimientos diagnósticos y terapéuticos, intervenciones**

especializadas, suministro y administración de medicamentos, insumos y dispositivos médicos, así como las demás tecnologías en salud contempladas dentro del alcance de la atención autorizada.

No obstante, para efectos de garantizar el soporte de legalidad, la adecuada gestión del riesgo, la trazabilidad de las atenciones y el control de la ejecución contractual, **EL CONTRATISTA** deberá:

- ✓ **Incluir en la oferta** los servicios y tecnologías que, aun cuando no se encuentren expresamente relacionados de manera individual dentro del objeto contractual, resulten necesarios para garantizar la integralidad de la atención contratada, indicando los valores correspondientes cuando aplique.
- ✓ **Reportar a la supervisión del contrato**, con una periodicidad máxima mensual, las atenciones y tecnologías prestadas bajo el principio de integralidad, junto con las novedades relevantes y el resultado de la atención, de acuerdo con el diagnóstico, la fase de atención y la evolución clínica del niño, niña o adolescente.
- ✓ **Realizar las coordinaciones necesarias para la referencia, contrarreferencia o traslado asistencial**, cuando la condición clínica del usuario lo requiera, con la dependencia de referencia y contrarreferencia de **EL CONTRATANTE**, garantizando la continuidad y oportunidad de la atención.
- ✓ **Garantizar la continuidad del manejo especializado** cuando el usuario requiera servicios, procedimientos o tecnologías que no se encuentren disponibles dentro de la capacidad habilitada de **EL CONTRATISTA**, efectuando la correspondiente canalización hacia la red o subred integral e integrada de servicios de salud definida por **EL CONTRATANTE**.

Para efectos de garantizar la continuidad de las atenciones que no requieren autorización, pero que no sean prestadas directamente por EL CONTRATISTA, este podrá remitir al usuario a un prestador o proveedor perteneciente a la red o subred integral e integrada de servicios de salud publicada o definida por EL CONTRATANTE

- **Gestión de la autorización para servicios en atención electiva o programable ambulatoria u hospitalaria**

La solicitud de autorización para los servicios y tecnologías en salud electivas en atención no prioritaria será realizada por el prestador de servicios de salud, mediante el uso de los campos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, sin que este trámite pueda ser trasladado al paciente o acudiente.

Recibida la solicitud de autorización, EL CONTRATANTE dispondrá de un plazo máximo de cinco (5) días calendario para definir el prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud, garantizando la disponibilidad y oportunidad. Dentro del mismo término, comunicará al usuario y al prestador solicitante, el prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud autorizado y la fecha y hora en que se hará la prestación o provisión del servicio o tecnologías en salud.

Si EL CONTRATANTE no responde al prestador de servicios de salud en los términos establecidos en este numeral y el prestador tiene el servicio requerido habilitado, prestará la atención y facturará anexando la evidencia del envío de la solicitud de la autorización a EL CONTRATANTE sin que este pueda glosar la factura con el argumento de tratarse de un servicio no autorizado o que no pertenece a la red o subred integral e integrada de salud de EL CONTRATANTE.

No obstante, para efectos de garantizar el soporte de legalidad, la trazabilidad de las atenciones, el seguimiento de la ejecución y la gestión de riesgos, **EL CONTRATISTA deberá incluir dentro de su oferta los demás servicios y tecnologías en salud que, aunque no hayan sido requeridos expresamente por EL CONTRATANTE, puedan resultar necesarios para garantizar la integralidad de la atención en Salud Mental Pediátrica**, indicando los valores correspondientes y de acuerdo con el alcance del acuerdo de voluntades (contrato).

- **Procedimiento para la gestión de la autorización de servicios y tecnologías en salud electivas en atención prioritaria y en caso de poblaciones de especial protección**

Como condiciones de especial protección, para las cuales debe eliminarse en el subsistema la autorización para acceso a servicios y tecnologías en salud, se encuentran:

1. Urgencias
2. VIH
3. Cáncer infantil y en adultos
4. Enfermedades huérfanas
5. Personas con discapacidad física y/o mental

EL CONTRATANTE tendrá un plazo máximo de dos (2) días calendario para autorizar los servicios de salud o las tecnologías en salud, garantizando la disponibilidad y oportunidad. Dentro del mismo término, EL CONTRATANTE comunicará al usuario la fecha y hora en que será atendido, el prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud autorizado y al prestador de servicios de salud solicitante, la gestión de la autorización efectuada al siguiente correo: denor.upres-alt@policia.gov.co

Si EL CONTRATANTE no responde al prestador de servicios de salud en dos (2) días calendario y si el prestador cuenta con el servicio requerido habilitado, prestará la atención y facturará anexando la evidencia del envío de la solicitud a EL CONTRATANTE, sin que este pueda formular glosa a la factura con el argumento de tratarse de un servicio no autorizado o que no pertenece a su red o subred integral e integrada de servicios de salud. De no contar con el servicio requerido

habilitado o la capacidad disponible para responder a la atención, el prestador realizará las acciones del proceso referencia y contrarreferencia que se mencionan más adelante como "Gestión en el proceso de referencia".

Mientras el ambiente web de EL CONTRATANTE no esté sistematizado, el trámite de servicios y tecnologías de prestadores excluido del plan de beneficios se tramitará ante el EIPS, en el formato establecido por las partes, el cual debe estar debidamente justificado y acompañado con la fórmula u orden médica, y de acuerdo a lo descrito en el plan de beneficios del SSPN:

Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)"

Articulo 10 servicios y tecnologías excluidos del plan de servicios y tecnologías en salud. En el sistema de salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, no se cubrirán aquellos servicios o tecnologías señalados en el artículo 15 de la ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015 y todas aquellas exclusiones contenidas en la Resolución 0641 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social y aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan

El prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud podrá consultar ante la oficina de referencia y contrarreferencia al correo electrónico denor.upres-alt@policia.gov.co la información actualizada los prestadores y proveedores que hacen parte de la red o subred integral e integrada de servicios de salud, información que le permitirá orientar a los usuarios y gestionar eventuales necesidades de referencia, contra referencia y autorizaciones.

- **PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN LOS SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD ELECTIVAS EN ATENCIÓN NO PRIORITARIA**

La solicitud de autorización para los servicios y tecnologías en salud electivas en atención no prioritaria, será realizada por el prestador de servicios de salud, mediante el uso de los campos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, sin que este trámite pueda ser trasladado al paciente o acudiente.

Recibida la solicitud de autorización, EL CONTRATANTE dispondrá de un plazo máximo de cinco (5) días calendario para definir el prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud, garantizando la disponibilidad y oportunidad.

Si EL CONTRATANTE no responde al prestador de servicios de salud en los términos establecidos en este numeral y el prestador tiene el servicio requerido habilitado, prestará la atención y facturará anexando la evidencia del envío de la solicitud de la autorización a EL CONTRATANTE sin que este pueda glosar la factura con el argumento de tratarse de un servicio no autorizado o que no pertenece a la red o subred integral e integrada de salud de EL CONTRATANTE.

- **GESTIÓN EN EL PROCESO DE REFERENCIA**

Para el envío de la solicitud de referencia, el prestador de servicios de salud deberá diligenciar los campos de datos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, especificando el tipo de atención solicitada, a través de los medios de transferencia de información y canales de información transaccionales acordados o dispuestos por El CONTRATANTE.

Recibida la solicitud, El CONTRATANTE dará respuesta definiendo el prestador de servicios de salud receptor dentro de su red o subred integral e integrada de servicios de salud para la atención requerida o por fuera de esta (si no hay disponibilidad y se trata de una urgencia), con copia al prestador solicitante, e informará el prestador receptor a la persona o a su contacto de emergencia, por medio de los canales de información, atendiendo a los siguientes términos:

- ✓ En atención prioritaria: máximo doce (12) horas.
- ✓ En servicios electivos o programables: máximo cinco (5) días calendario.

Las referencias objeto del presente contrato corresponden exclusivamente a la prestación de servicios de salud especializados en Salud Mental Pediátrica, incluyendo atención ambulatoria, consultas especializadas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos, atención de urgencias, hospitalización y demás actividades complementarias asociadas al manejo integral de las condiciones de salud mental, conforme al portafolio habilitado del prestador y a las necesidades asistenciales de los usuarios adscritos a la Unidad Prestadora de Servicios de Salud Norte de Santander (UPRES DENOR). En consecuencia, no se encuentran incluidas las atenciones derivadas de servicios de urgencias ni los procesos de regulación efectuados a través del Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres (CRUE).

Cuando durante la valoración, diagnóstico, seguimiento o tratamiento se identifiquen condiciones de salud mental que representen riesgo para la vida, integridad física o mental del usuario, o que requieran atención prioritaria, el prestador deberá informar de manera inmediata a EL CONTRATANTE y gestionar oportunamente la atención correspondiente, de conformidad con los lineamientos asistenciales y administrativos establecidos por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5.

- **GESTIÓN EN EL PROCESO DE CONTRARREFERENCIA**

Cuando el prestador de servicios de salud receptor considere que la persona puede continuar su manejo en el prestador de servicios de salud remitente o en otro prestador con servicios de menor complejidad, deberá enviar la solicitud de contrarreferencia a El CONTRATANTE usando los campos del trámite de contrarreferencia establecidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan y adjuntar copia de la epicrisis, el resumen de atención o la hoja de atención de urgencias, según aplique.

Cuando el prestador de servicios de salud receptor esté ubicado en un municipio diferente al municipio de residencia del paciente y acorde con su condición de salud, una vez concluida la atención por la cual se originó la referencia, El CONTRATANTE iniciará el proceso de contrarreferencia al prestador de servicios de salud que realizó la remisión inicial o a un prestador de servicios de salud en el municipio de residencia de la persona que pueda dar continuidad al manejo clínico instaurado

1.6.2. VIGENCIA DE LAS AUTORIZACIONES Y FÓRMULAS MÉDICAS

- **SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SERVICIOS DE SALUD ELECTIVOS**

La vigencia de la autorización para servicios y tecnologías en servicios de salud electivos será como mínimo de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de su expedición, salvo para los siguientes casos:

- ✓ Para niños, niñas y adolescentes con trastornos de salud mental, condiciones emocionales, conductuales, psicológicas, psiquiátricas o del neurodesarrollo que requieran seguimiento especializado en Salud Mental Pediátrica, las autorizaciones podrán mantenerse vigentes durante el tiempo requerido para garantizar la continuidad de la atención, de acuerdo con el plan de manejo definido por el profesional tratante y las condiciones clínicas del usuario.

- ✓ Para usuarios con condiciones de salud mental que requieran manejo farmacológico, EL CONTRATANTE garantizará la continuidad en el suministro de los medicamentos requeridos, de conformidad con la prescripción médica, el tratamiento definido por el profesional tratante y las disposiciones establecidas en el Acuerdo CSSMP No. 080 de 2022 y demás normativa vigente.

- ✓ Cuando se trate de usuarios que requieran psicoterapia, rehabilitación, intervención interdisciplinaria, seguimiento psicológico o psiquiátrico, la vigencia de las autorizaciones deberá garantizar la continuidad del tratamiento ordenado por el profesional tratante, evitando interrupciones que puedan afectar la evolución clínica, el desarrollo, la funcionalidad o la estabilidad emocional del usuario.

- ✓ Para los usuarios con trastornos de salud mental de mayor complejidad, crisis emocionales, riesgo suicida, conductas autolesivas, descompensación psiquiátrica o condiciones que requieran hospitalización, las autorizaciones deberán gestionarse de manera que se garantice la continuidad de las intervenciones terapéuticas, el seguimiento clínico y el acceso oportuno a los servicios requeridos, de acuerdo con el plan integral de atención definido por el equipo tratante.

- **GESTIÓN DE RIESGO TÉCNICO**

El (los) protocolo(s), guía(s) de práctica clínica y demás documentos técnicos que deberá aplicar EL CONTRATISTA, en desarrollo del contrato (acuerdo de voluntades), serán aquellos vigentes y aplicables a los servicios de Salud Mental Pediátrica objeto del presente proceso, de acuerdo con la condición clínica del usuario, los procedimientos requeridos, la evidencia científica disponible y las disposiciones emitidas por las autoridades sanitarias y entidades científicas competentes.

En desarrollo de la prestación de los servicios, EL CONTRATISTA deberá garantizar que las actividades de valoración, diagnóstico, tratamiento, seguimiento, rehabilitación e intervención de los usuarios se realicen bajo criterios de calidad, seguridad del paciente y medicina basada en la evidencia, observando las guías de práctica clínica, protocolos institucionales y demás lineamientos técnicos pertinentes para cada condición clínica.

Para las condiciones de Salud Mental Pediátrica, EL CONTRATISTA deberá observar las guías y recomendaciones técnicas vigentes que correspondan, particularmente aquellas relacionadas con:

- Trastornos de ansiedad y del estado de ánimo.
- Trastornos depresivos y conductas suicidas.
- Trastornos de conducta y comportamiento.
- Trastorno por déficit de atención e hiperactividad (TDAH).
- Trastornos del neurodesarrollo.
- Trastornos relacionados con trauma y factores de estrés.
- Trastornos de la conducta alimentaria.
- Crisis emocionales y descompensaciones psiquiátricas.
- Conductas autolesivas y riesgo suicida.
- Alteraciones emocionales, psicológicas y conductuales en niños, niñas y adolescentes.
- Intervenciones psicoterapéuticas, psicológicas y psiquiátricas especializadas.
- Atención integral de niños, niñas y adolescentes con trastornos de salud mental de mayor complejidad.

De manera complementaria, podrán utilizarse como referencia, las guías y documentos técnicos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud (IETS), la Organización Mundial de la Salud (OMS), UNICEF y demás entidades y sociedades científicas reconocidas, siempre que se encuentren vigentes y sean pertinentes para la condición clínica objeto de atención.

En los procedimientos diagnósticos y terapéuticos, EL CONTRATISTA deberá aplicar igualmente los protocolos de seguridad del paciente, prevención y control de infecciones, manejo farmacológico seguro, uso racional de medicamentos, seguimiento de eventos adversos, monitoreo clínico y demás medidas de seguridad establecidas en la normatividad y en los protocolos institucionales vigentes.

Cuando durante la atención se identifique una condición clínica que exceda la capacidad resolutiva, tecnológica o de servicios habilitados de EL CONTRATISTA, este deberá realizar la correspondiente referencia y contrarreferencia, de acuerdo con la condición clínica del usuario, garantizando la continuidad de la atención y la entrega de la información clínica necesaria para el manejo por el servicio requerido.

Así mismo, cuando se identifiquen crisis de salud mental, riesgo suicida, conductas autolesivas, alteraciones graves del comportamiento, descompensación psiquiátrica o cualquier otra condición que requiera intervenciones o servicios no incluidos dentro del alcance contratado, el prestador deberá realizar la valoración, manejo inicial y estabilización que corresponda dentro de su capacidad habilitada y efectuar la canalización o remisión a los servicios requeridos cuando estos excedan el alcance del contrato, evitando retrasos en el diagnóstico y tratamiento del usuario.
La aplicación de las guías de práctica clínica y protocolos deberá entenderse sin perjuicio del criterio médico, de las condiciones particulares de cada usuario y de las demás disposiciones técnicas, científicas y normativas que se encuentren vigentes durante la ejecución contractual.

Los servicios y tecnologías que hacen parte del plan de beneficios del Subsistema están normados en el Acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025, "Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

Así mismo, aplicará el Acuerdo No. 080 de 2022 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", así como las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

1.6.3. ASPECTOS DISPUESTOS PARA GENERAR UNA EXPERIENCIA SATISFACTORIA DEL USUARIO CON EL SERVICIO

EL CONTRATISTA garantizará contar o cumplir con lo siguiente: Divulgación a los usuarios de los requisitos y recomendaciones para un mejor acceso y uso del (de los) servicio (s) o tecnología (s) en salud que ofrece.

- ✓ Facilidades de acceso físicas, tecnológicas y de acompañamiento, para usuarios con discapacidad, talla baja o con otras condiciones de vulnerabilidad (población adulta mayor, gestantes, infantes).
- ✓ Mecanismos de identificación de entrada y control de salida, para los infantes y sus acompañantes.
- ✓ Divulgación a los usuarios, sobre la ubicación de las dependencias donde se pueden instaurar quejas, solicitudes, observaciones o reclamaciones, o los medios alternativos para efectuarlas.
- ✓ Salas de espera adecuadamente iluminadas y ventiladas, con suficiente número de sillas para el volumen de demanda atendida.

Asignación oportuna de citas con módulos para radicación y asignación presencial de citas y/o aplicaciones para radicación y asignación virtual de citas, o gestores que reciban la solicitud y asignen de forma diferida las citas, caso último en el cual, EL CONTRATISTA, una vez asignada la cita, deberá efectuar llamada al usuario y envío de mensaje de correo o mensaje de texto.

Para dar continuidad al proceso de atención de pacientes con patología oncológica, en caso de no poder asignar inmediatamente las citas que el profesional tratante ordenó, estas deberán ser gestionadas directamente por EL CONTRATISTA, con el portafolio de la red o subred integral e integrada de EL CONTRATANTE, evitando trasladar cargas administrativas al usuario u acudiente

EL CONTRATANTE **no autoriza la subcontratación.**

La reserva y confidencialidad en el manejo de información en todo proceso administrativo y asistencial con usuarios del subsistema, deberá ser reforzada no solo por la protección normativa con que cuenta la información de historia clínica en Colombia, sino porque se trata de funcionarios y familias de funcionarios que son o han hecho parte de la Fuerza Pública, convirtiéndose por tanto su seguridad, en un asunto de seguridad del Estado.

1.6.4. INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)

Los siguientes son los indicadores de calidad, gestión y resultados que hasta el momento se han obtenido con la intervención a la población objeto del contrato:

Tipo	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Meta
Calidad	Oportunidad en la atención de consulta especializada de primera vez por Salud Mental Pediátrica	Σ (Fecha efectiva de atención − Fecha de solicitud) / Número total de consultas de primera vez efectivamente atendidas	≤ 15 días calendario (promedio)
Calidad	Oportunidad en la atención de urgencias por Salud Mental Pediátrica	Σ (Fecha efectiva de atención − Fecha de solicitud) / Número total de atenciones de urgencias efectivamente realizadas	≤ 1 hora (promedio)
Gestión	Tasa de devoluciones de facturación	(Número de facturas devueltas / Número total de facturas radicadas) × 100	≤ 5 %
Gestión	Índice de glosas	(Valor total glosado / Valor total facturado) × 100	≤ 8 %
Resultado	Cumplimiento de las acciones para la gestión del riesgo en Salud Mental Pediátrica	(Número de niños, niñas y adolescentes identificados con riesgo en salud mental a quienes se les realizaron las acciones asistenciales correspondientes conforme al plan de manejo y rutas de atención / Total de niños, niñas y adolescentes con riesgo en salud mental identificados y atendidos por EL CONTRATISTA) × 100	100 %
Resultado	Reingreso hospitalario no programado a 30 días por la misma causa de salud mental	(Número de pacientes reingresados antes de 30 días por la misma causa de salud mental / Total de egresos hospitalarios por salud mental) × 100	≤ 8 %

Para efectos del seguimiento de la ejecución contractual se priorizan los indicadores de oportunidad en la atención de consulta especializada en Salud Mental Pediátrica, oportunidad en la atención de urgencias y continuidad del seguimiento terapéutico, así como el índice de glosas, por su relación directa con los componentes esenciales del objeto contractual y por la disponibilidad de fuentes objetivas para su medición.

Los demás indicadores serán utilizados como mecanismos complementarios de seguimiento a la calidad, oportunidad, continuidad, seguridad del paciente, gestión del riesgo y resultados de la prestación de los servicios de Salud Mental Pediátrica.

1.6.5. MODELO DE AUDITORÍA

Auditoría de calidad en salud: el Subsistema de Salud de la Policía Nacional da aplicación a un sistema de calidad propio del régimen de excepción, normado por el Acuerdo Nro. 071 de 2019 "Por el cual se fijan los parámetros para la integración, implementación y mantenimiento de los sistemas de gestión, en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" y por la Resolución Nro. 134 del 10 de mayo de 2021 de la Dirección de Sanidad "Por la cual se organiza el Sistema de Calidad en Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional".

Si bien en los establecimientos de sanidad policial no aplican los requisitos de habilitación del Sistema General de Seguridad Social en Salud, estos requisitos sí deben ser cumplidos por EL CONTRATISTA.

Modelo de Auditoría de Cuentas: como delegatario de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la ordenación del gasto, Entidad Responsable de Pago del régimen de excepción, EL CONTRATANTE dará aplicación a las normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social referentes a la relación entre prestadores y pagadores, auditoría de cuentas médicas, Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas y facturación electrónica de venta en salud; no exigirá un proceso de auditoría previo o paso por mallas validadoras propias, ni el envío previo de la factura como requisito para radicar las facturas de venta en salud.

Acceso a información e instalaciones: EL CONTRATISTA se compromete a entregar, cuando le sea requerido, copia de la Historia Clínica y de las actas de los Comités de Ley en los que se hayan debatido la atención brindada a usuarios del Subsistema. Los requerimientos de esta índole podrán ser efectuados durante el plazo de ejecución del contrato y después de concluido el mismo, como parte de procesos judiciales de reclamación y reparación. Del mismo modo, debe permitir a los auditores de calidad y de concurrencia de EL CONTRATANTE, ingreso a sus instalaciones y a los registros de atención y de historia clínica, para ejercer la auditoría de calidad o de concurrencia.

1.6.6. NOTA TÉCNICA

Teniendo en cuenta que la modalidad de pago pactada para el presente acuerdo de voluntades corresponde a pago por evento, de naturaleza retrospectiva, de conformidad con el artículo 2.5.3.4.2.3 del Decreto 780 de 2016, sustituido por el Decreto 441 de 2022, la elaboración de una nota técnica como anexo del acuerdo de voluntades no resulta obligatoria, por tratarse de una modalidad de pago retrospectiva. No obstante, de conformidad con el parágrafo del artículo 2.5.3.4.2.4 del citado Decreto, en todos los acuerdos de voluntades debe incorporarse el elemento relacionado con la población objeto y su caracterización.

En cumplimiento de lo anterior, la caracterización de la población objeto y el análisis de la demanda que sustentan el presente proceso se encuentran desarrollados en el presente estudio previo, a partir de la información histórica disponible sobre la utilización de los servicios y tecnologías en salud objeto de contratación. Los valores unitarios de los servicios y tecnologías se encuentran soportados en el correspondiente análisis de precios de mercado y demás documentos que hacen parte de la estructuración económica del proceso.

En consecuencia, la estimación contenida en el presente estudio constituye el soporte técnico y económico para la planeación de la contratación, sin que implique la obligación de ejecutar o reconocer la totalidad de las cantidades estimadas, toda vez que, bajo la modalidad de pago por evento, el reconocimiento económico estará determinado por los servicios y tecnologías efectivamente prestados, suministrados y debidamente soportados, conforme a las condiciones establecidas en el acuerdo de voluntades

1.6.7. SEGUIMIENTO A LA CALIDAD, GESTIÓN Y RESULTADOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES (CONTRATO)

Además del cumplimiento a los estándares de calidad exigidos por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud, se requiere gestión, seguimiento y evaluación periódica entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA así las cosas de los indicadores descritos en el numeral 1.6.6 indicadores técnicos de calidad, de gestión y resultado se tomaran de los siguientes indicadores, , cuyo incumplimiento será objeto de glosa:

INDICADOR N.° 1 — SALUD MENTAL PEDIATRICA — UPRES DENOR	
1. Nombre	Oportunidad en la atención de consulta especializada de primera vez por **Salud Mental Pediátrica.**
2. Descripción	Mide el tiempo promedio transcurrido entre la **fecha de solicitud de la consulta y la fecha efectiva de atención** de la consulta especializada de primera vez en Salud Mental Pediátrica, con el fin de evaluar la oportunidad de acceso a la atención especializada de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional atendidos por EL CONTRATISTA.
3. Unidad de medida	15 Días calendario.
4. Fórmula (Debe incluir, en los casos que aplique, la metodología para evaluar las frecuencias mínimas o periodicidad de intervención en salud por persona, definidas en las normas técnicas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social)	Σ (Fecha efectiva de atención − Fecha de solicitud) / Número total de consultas de primera vez efectivamente atendidas. **Metodología:** La medición se realizará mensualmente sobre la totalidad de las consultas especializadas de primera vez en **Salud Mental Pediátrica** efectivamente atendidas durante el período evaluado. Para cada consulta se calculará el número de días calendario transcurridos entre la fecha de solicitud y la fecha efectiva de atención. El resultado corresponderá al promedio de días calendario transcurridos para la atención de la consulta especializada de primera vez. Para el cálculo se tendrán en cuenta los registros que cuenten con fecha de solicitud y fecha efectiva de atención debidamente registrados y soportados. No se incluirán las solicitudes canceladas por causas atribuibles al usuario ni aquellas reprogramadas por situaciones debidamente justificadas y documentadas que no sean atribuibles a EL CONTRATISTA.
5. Periodicidad de la medición (En ningún caso superior al plazo del contrato)	Mensual.
6. Progresividad de la medición	Seguimiento mensual con análisis acumulado durante toda la ejecución contractual. La línea base se establecerá con el resultado obtenido en el primer período de medición. Los resultados posteriores se compararán con la línea base y con la meta establecida, con el propósito de identificar desviaciones y establecer las acciones de mejoramiento correspondientes.
7. Tipología (Gestión, calidad de la atención o resultados en salud)	**Calidad de la atención.**
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Niños, niñas y adolescentes usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, con solicitud de consulta especializada de **primera vez en Salud Mental Pediátrica**, atendidos por EL CONTRATISTA durante el período evaluado
9. Referente técnico del indicador (Basado en norma, lineamiento técnico o guía de práctica clínica Minsalud, Instituto Nacional de Salud, Cuenta de Alto Costo, otro)	• Decreto 441 de 2022. • Ley 1616 de 2013 y sus modificaciones. • Acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025 del CSSMP. • Resolución 2335 de 2023 y demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan. • Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
10. Meta, umbral o rango esperado	Meta: ≤ 15 días calendario (promedio). **Sobresaliente:** ≤ 5 días **Óptimo:** > 5 y ≤ 15 días

	Insuficiente: > 15 y ≤ 20 días **Deficiente:** > 20 días
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado (%)	**40 %**
12. Fecha de creación	03-09-2026

INDICADOR N.° 2 — SALUD MENTAL PEDIÁTRICA — UPRES DENOR-

1. Nombre	Índice de Glosas (valor)
2. Descripción	Mide el porcentaje del valor glosado frente al valor total facturado por EL CONTRATISTA durante el período evaluado, con el propósito de realizar seguimiento a la calidad de la facturación y a la correcta presentación de los soportes requeridos para el reconocimiento de los servicios y tecnologías en salud objeto del contrato.
3. Unidad de medida	Porcentaje (%).
4. Fórmula (Debe incluir, en los casos que aplique, la metodología para evaluar las frecuencias mínimas o periodicidad de intervención en salud por persona, definidas en las normas técnicas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social)	Fórmula operacional: **Índice de glosas = (Valor total glosado / Valor total facturado) × 100** **Metodología:** La medición se realizará mensualmente, tomando como referencia el valor total facturado por EL CONTRATISTA y el valor total de las glosas formuladas sobre dicha facturación durante el período evaluado. Para el cálculo se tendrán en cuenta las glosas debidamente registradas y soportadas en el proceso de auditoría de cuentas. El resultado permitirá establecer la proporción del valor facturado que fue objeto de glosa y efectuar seguimiento a su comportamiento durante la ejecución contractual. La supervisión podrá analizar las principales causas de las glosas identificadas y requerir, cuando corresponda, las acciones de mejora y los soportes de subsanación respectivos.
5. Periodicidad de la medición (En ningún caso superior al plazo del contrato)	Mensual.
6. Progresividad de la medición	Seguimiento mensual con análisis acumulado durante toda la ejecución contractual. La línea base se establecerá con el resultado obtenido en el primer período de medición. Los resultados posteriores se compararán con la meta establecida, con el fin de identificar desviaciones y realizar seguimiento a las acciones de mejora implementadas
7. Tipología (Gestión, calidad de la atención o resultados en salud)	**Gestión.**
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Facturación presentada por EL CONTRATISTA correspondiente a los servicios y tecnologías en salud objeto del contrato durante el período evaluado.
9. Referente técnico del indicador (Basado en norma, lineamiento técnico o guía de práctica clínica Minsalud, Instituto Nacional de Salud, Cuenta de Alto Costo, otro)	Decreto 441 de 2022, en lo relacionado con los acuerdos de voluntades entre entidades responsables de pago y prestadores de servicios de salud y el seguimiento de su ejecución. Resolución 2284 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social, y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, por la cual se establecen los soportes de cobro de la factura de venta en salud, el Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas y las demás disposiciones aplicables al proceso de auditoría de cuentas. Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social, y sus modificaciones, en lo relacionado con los procedimientos y condiciones aplicables a la facturación y relaciones entre prestadores y entidades responsables de pago. Condiciones administrativas, financieras y de facturación establecidas en el acuerdo de voluntades y sus anexos.
10. Meta, umbral o rango esperado	**Meta: ≤ 8 %** **Sobresaliente: ≤ 3 %** **Óptimo: > 3 % y ≤ 8 %** **Insuficiente: > 8 % y ≤ 12 %** **Deficiente: > 12 %**

11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado (%)	**30 %**
12. Fecha de creación	03-09-2026

INDICADOR N.° 3 — SALUD MENTAL PEDIATRICA — UPRES DENOR-

1. Nombre	Cumplimiento de las acciones para la gestión del riesgo en Salud Mental Pediátrica
2. Descripción	Mide el cumplimiento de las acciones asistenciales que correspondan a los niños, niñas y adolescentes identificados con riesgo en salud mental y atendidos por **EL CONTRATISTA**, de acuerdo con su condición clínica, nivel de complejidad y ruta de atención aplicable, incluyendo, cuando corresponda, valoración, diagnóstico, intervención, tratamiento, seguimiento, referencia y contrarreferencia
3. Unidad de medida	Porcentaje
4. Fórmula (Debe incluir, en los casos que aplique, la metodología para evaluar las frecuencias mínimas o periodicidad de intervención en salud por persona, definidas en las normas técnicas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social)	**Fórmula operacional:** (Número de niños, niñas y adolescentes identificados con riesgo en salud mental a quienes se les realizaron las acciones asistenciales correspondientes conforme al plan de manejo y rutas de atención / Total de niños, niñas y adolescentes con riesgo en salud mental identificados y atendidos por EL CONTRATISTA) × 100. **Metodología:** La medición se realizará mensualmente sobre la totalidad de los niños, niñas y adolescentes identificados con riesgo en salud mental y atendidos durante el período evaluado. Para determinar el cumplimiento, se verificará que en la historia clínica y demás registros asistenciales se encuentren documentadas las acciones que correspondan a cada caso, de acuerdo con la condición clínica y el plan de manejo definido, incluyendo, cuando aplique: • Identificación y valoración del riesgo en salud mental. • Valoración y manejo por los profesionales correspondientes. • Diagnóstico e intervención terapéutica. • Seguimiento de la condición clínica. • Manejo de crisis y situaciones de riesgo. • Referencia y contrarreferencia. • Seguimiento a la adherencia y continuidad del tratamiento. • Notificación de eventos de interés en salud pública, cuando corresponda. Un niño, niña, o adolescente se considerará cumplido cuando se encuentren ejecutadas y documentadas las acciones que correspondan a su condición clínica y ruta de atención. No se incluirán en el denominador los casos en los que la atención no haya podido iniciarse o completarse por causas no atribuibles a **EL CONTRATISTA**, siempre que se encuentren debidamente documentadas en la historia clínica y registros correspondientes.
5. Periodicidad de la medición (En ningún caso superior al plazo del contrato)	Mensual.
6. Progresividad de la medición	Seguimiento mensual con análisis acumulado durante la ejecución contractual. Los resultados serán comparados con la meta establecida, identificando las desviaciones y, cuando corresponda, implementando las acciones de mejoramiento necesarias.
7. Tipología (Gestión, calidad de la atención o resultados en salud)	**Resultados**
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Niños, niñas y adolescentes identificados con riesgo en salud mental y atendidos por **EL CONTRATISTA** en desarrollo del contrato.
9. Referente técnico del indicador (Basado en norma, lineamiento técnico o guía de práctica clínica Minsalud, Instituto Nacional de Salud, Cuenta de Alto Costo, otro)	• Ley 1751 de 2015. • Ley 1616 de 2013 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. • Decreto 441 de 2022. • Resolución 3100 de 2019 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. • Resolución 2335 de 2023 y demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

	• Acuerdo N.° 093 de 2025 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional. • □ Resolución 0144 de 2022, mediante la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud (MATIS) en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
10. Meta, umbral o rango esperado	Meta: 100% Sobresaliente:100% Óptimo: ≥ 95% y < 100% Insuficiente: ≥ 90% y 95% Deficiente: < 90%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado (%)	**30 %**
12. Fecha de creación	03-09-2026

El seguimiento de los anteriores indicadores durante la ejecución del contrato deberá documentarse en los informes de supervisión y contener como mínimo

1. Caracterización de la población.
2. Resultado del indicador y porcentaje o nivel de cumplimiento.
3. Descripción de avances.
4. Fecha de corte.
5. Evaluación técnica, operativa y financiera del resultado.
6. Si no se lograron las metas, umbrales o rangos esperados, debe determinarse si existieron factores o circunstancias ajenas a EL CONTRATISTA (prestador o proveedor) que hayan incidido en el resultado, las cuales le eximen de glosa.

Si ese fuere el caso, deben formularse acciones de mejora administrativas, asistenciales, que pueden conllevar a la modificación del contrato en cuanto a contenido de nota técnica e indicadores.

Del mismo modo deberá efectuarse seguimiento a las acciones administrativas para mejorar y facilitar los procesos de facturación y de gestión de cuentas médicas, así como a los procesos de referencia y contrarreferencia y a las acciones para la atención con y sin mediación de la autorización.

Parágrafo 1: En caso de presentarse eventos imprevisibles, fuerza mayor o caso fortuito que afecten la prestación de los servicios o tecnologías en salud, así como el cumplimiento de los indicadores pactados, el contratista deberá notificar por escrito al **supervisor** del contrato y a la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander (UPRES DENOR)., con el fin de adelantar los ajustes y modificaciones contractuales que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.5.3.4.3.1 del Decreto 441 de 2022.

El cánal electrónico dispuesto para la notificación de novedades o el envío de la información necesaria para la revisión de los indicadores es: denor.upres-guapas@policia.gov.co denor.upres-espri@policia.gov.co

Parágrafo 2: En caso de que se presenten eventos NO imprevisibles que afecten el cumplimiento de las metas, umbrales o rangos esperados, el **supervisor**, como primer mecanismo de acción, realizará una reunión con el contratista con el fin de establecer un plan de mejora. Si, durante el siguiente periodo de medición o revisión del indicador, persiste el incumplimiento de las metas, umbrales o rangos pactados, el **supervisor** remitirá a la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander (UPRES DENOR) la información correspondiente (informes, actas de acciones de mejora, entre otros) para el trámite administrativo y contractual a que haya lugar

- **CONSIDERACIONES GENERALES**

Con el fin de garantizar una atención integral, oportuna, segura y de calidad a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, la **Unidad Prestadora de Servicios de Salud Norte de Santander (UPRES DENOR)** requiere disponer de una oferta complementaria para la atención de las necesidades de salud relacionadas con **Salud Mental Pediátrica.**

Lo anterior, teniendo en cuenta que la capacidad institucional disponible no permite atender de manera integral la totalidad de la demanda de servicios especializados requerida por la población objeto, particularmente en lo relacionado con **consultas de primera vez y de control, valoración y manejo especializado, atención de crisis, procedimientos diagnósticos y terapéuticos, intervención psicológica y psiquiátrica, hospitalización, seguimiento de niños, niñas y adolescentes con trastornos de salud mental o del neurodesarrollo, manejo de riesgo suicida y conductas autolesivas, así como la atención integral de las demás condiciones de salud mental que requieran intervención especializada.**

En este contexto, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional requiere adelantar la contratación de la " PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN SALUD MENTAL PEDIÁTRICA, INCLUYENDO ATENCIÓN AMBULATORIA, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO Y ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS REQUERIDOS, Y LOS SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS AUTORIZADOS, INCLUIDOS LOS DERIVADOS DE DECISIONES JUDICIALES CUANDO APLIQUE, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO No. 093 DEL 08 DE

OCTUBRE DE 2025 Y DEMÁS NORMATIVA VIGENTE, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL Y OPORTUNA DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA– UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER.

La necesidad de adelantar el proceso contractual de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN SALUD MENTAL PEDIÁTRICA, INCLUYENDO ATENCIÓN AMBULATORIA, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO Y ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS REQUERIDOS, Y LOS SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS AUTORIZADOS, INCLUIDOS LOS DERIVADOS DE DECISIONES JUDICIALES CUANDO APLIQUE, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO No. 093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025 Y DEMÁS NORMATIVA VIGENTE, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL Y OPORTUNA DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA– UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER..ha sido verificada y se encuentra programada en el Plan Anual de Adquisiciones de XXXXXX (UNIDAD PRESTADOR DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER).

*II) LA CONVENIENCIA, **QUE APUNTA A LA UTILIDAD O PROVECHO QUE REPORTARÁ A LA UNIDAD POLICIAL**, EL OBJETO A CONTRATAR EL ANÁLISIS PARA EL EFECTO DEBERÁ ALUDIR, DE SER PROCEDENTE, **LA CONVENIENCIA AMBIENTAL**, COMO HERRAMIENTA QUE ORIENTE LA DECISIÓN FRENTE A LA SELECCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR, EL QUE, EN TODO CASO, SERÁ EL MÁS AJUSTADO A LA **POLÍTICA AMBIENTAL**:*

UTILIDAD O PROVECHO:

- Cumplir los fines Constitucionales y Legales.
- Cumplir la Misión Institucional de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
- Brindar servicios de salud integrales en un marco de respeto por la vida y la dignidad humana sin ningún distingo
- Mejorar la utilización social y económica de los recursos administrativos y financieros disponibles de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
- Utilizar los recursos de manera racional a fin de que los servicios sean eficaces, eficientes y equitativos.
- Brindar una atención en salud integral a sus afiliados y beneficiarios en sus fases de educación, información y fomento de la salud, así como en los aspectos de prevención, protección, diagnóstico, recuperación, rehabilitación, en los términos y condiciones que se establezcan en el plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.

Sistema de gestión ambiental y Análisis del Impacto Ambiental:
Las organizaciones del sector salud tienen la oportunidad de minimizar los impactos negativos derivados de sus actividades y generar impactos positivos a largo plazo. Por esta razón, la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 5 incorpora dentro de sus procesos el programa de compras sostenibles, promoviendo la eficiencia energética, el uso de sustancias químicas y materiales más seguros, la gestión adecuada de la calidad del aire, el uso eficiente de la energía y el agua, la conservación de los recursos naturales y la adecuada gestión de los residuos generados durante la prestación de los servicios de salud.

En el marco de la contratación para la prestación de servicios especializados en **Salud Mental Pediátrica**, se reconoce que las actividades asistenciales, diagnósticas, terapéuticas, de intervención psicológica y psiquiátrica, atención de urgencias y hospitalización pueden generar residuos hospitalarios y similares, residuos peligrosos, así como consumo de medicamentos, insumos y dispositivos médicos que requieren una adecuada gestión ambiental.

Aunque se conoce ampliamente que los potenciales oferentes de la región se encuentran dando cumplimiento a la reglamentación ambiental vigente, estos deberán dar cumplimiento adicional a la **Resolución No. 009 del 15 de enero de 2018,** mediante la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, así como a su **Apéndice 1 y Apéndice 2 de 2020**, garantizando las buenas prácticas ambientales en el desarrollo de sus actividades, conforme a los principios de compras públicas sostenibles y a los lineamientos institucionales de contratación.

- **Ley 1252 de 2008.** "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 1672 de 2013.** "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 99 de 1993.** "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental – SINA y se dictan otras disposiciones".
- **Decreto 1496 de 2018.** "Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química", en cumplimiento adicional de la **Resolución 009 del 15 de enero de 2018**, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Apéndice 1 y Apéndice 2 de 2020, garantizando las buenas prácticas ambientales en el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
- **Decreto 780 de 2016.** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y sus diferentes actualizaciones.
- **Resolución 591 de 2024.** "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades", aplicable a la gestión de los residuos generados durante la prestación de los servicios de **Salud Mental Pediátrica.**
- **Resolución 803 de 2024.** Por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022 sobre la reducción gradual de la producción y consumo de determinados productos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones.

- **Decreto 302 de 2000 o Decreto 1077 de 2015.** Relacionados con la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.
- **Decreto 2501 de 2007.** Por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de la energía eléctrica.
- **Ley 29 de 1992.** Por medio de la cual se aprueba el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono.
- **Resolución 634 de 2022.** Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se establecen disposiciones relacionadas con la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran sustancias controladas.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

En cumplimiento a lo establecido en los términos del título IV del capítulo 1 del Decreto 1082 de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación, teniendo en cuenta el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, se verifica la información de los Acuerdos Comerciales en el link https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad, "Valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales (Umbrales)", establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA — Ministerio de Comercio, Industria y Turismo — Colombia Compra Eficiente, Agencia Nacional de Contratación Pública

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y(vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países EFTA, (iii) países de la Unión Europea.

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

Nota 7: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

De acuerdo a lo anterior, se da cumplimiento a lo estipulado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, realizándose el siguiente análisis así:

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI	NO
	México	SI	SI	NO	SI	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI	NO
Canadá		SI	SI	NO	SI	NO
Chile		SI	SI	NO	SI	NO

Corea		SI	SI	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI	NO
México		SI	SI	NO	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI	NO
	Honduras	SI	SI	NO	SI	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI	NO
Israel		SI	SI	NO	SI	NO
Reino unido e Irlanda de Norte		SI	SI	NO	SI	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI	NO

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional debe garantizar la prestación de los servicios de salud conforme a lo establecido en el **Acuerdo No. 093 del 8 de octubre de 2025** del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP), mediante el cual se establece el **Plan de Servicios y Tecnologías en Salud (PSTS)** para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP).

En este sentido:

- Artículo 1° – Definición del PSTS: El Plan de Servicios y Tecnologías en Salud (PSTS) comprende el conjunto de servicios y tecnologías en salud a los que tienen derecho los afiliados y beneficiarios del SSMP, constituyéndose en una herramienta integral para garantizar el acceso efectivo a la atención en salud, incluyendo los servicios especializados requeridos para la atención de trastornos de salud mental, condiciones emocionales, psicológicas, conductuales, psiquiátricas y del neurodesarrollo en niños, niñas y adolescentes.
- Artículo 5° – Cobertura: El PSTS incluye los servicios y tecnologías en salud necesarios para la atención integral de los usuarios, entre ellos las consultas especializadas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos, atención de urgencias, hospitalización, actividades de intervención y rehabilitación, así como las demás tecnologías en salud definidas en la Clasificación Única de Procedimientos en Salud (CUPS), requeridas para la prevención, diagnóstico, tratamiento, seguimiento y rehabilitación de las condiciones de salud mental de la población pediátrica.
- Artículo 9° – Acceso a servicios especializados: La atención especializada en Salud Mental Pediátrica deberá garantizarse mediante remisión médica cuando corresponda, asegurando la oportunidad en el acceso a los servicios, la continuidad de la atención y de los tratamientos, el seguimiento clínico y la atención integral de los niños, niñas y adolescentes, de acuerdo con su condición de salud y las necesidades asistenciales identificadas.
- Atención integral en salud: El PSTS establece que la prestación de los servicios debe desarrollarse de manera integral, comprendiendo las diferentes fases de la atención en salud, de acuerdo con las necesidades y condición clínica del usuario, incluyendo la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y seguimiento clínico. En el marco del presente proceso, esta atención estará orientada a los niños, niñas y adolescentes que requieran servicios especializados de Salud Mental Pediátrica, garantizando la continuidad, coordinación y articulación de la atención conforme a las necesidades identificadas.
- Artículos 11 y 14 – Modalidades de atención y apoyo diagnóstico: Se contemplan las modalidades de atención y los servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico requeridos para la atención especializada, incluyendo consulta por Psiquiatría Infantil y del Adolescente, Psicología y demás profesionales requeridos, procedimientos diagnósticos y terapéuticos, intervención interdisciplinaria, atención de crisis, hospitalización y las demás tecnologías en salud necesarias para la atención de los usuarios, de acuerdo con los servicios habilitados y el alcance del presente proceso. Estos servicios podrán prestarse en modalidad ambulatoria, de urgencias, hospitalaria y mediante las demás modalidades que correspondan a los servicios efectivamente contratados y a la condición clínica del usuario.
- Servicios y tecnologías en salud: Los servicios, procedimientos y demás tecnologías en salud requeridos para la atención en Salud Mental Pediátrica se prestarán de conformidad con lo establecido en el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud (PSTS) del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, las condiciones de habilitación vigentes, el alcance contractual y las demás disposiciones que resulten aplicables. La prestación comprenderá los servicios y tecnologías que se encuentren dentro del alcance del contrato y de la capacidad habilitada de EL CONTRATISTA, incluyendo actividades de valoración especializada, diagnóstico, tratamiento, seguimiento, intervención psicológica y psiquiátrica, atención de crisis, hospitalización, rehabilitación y demás servicios requeridos para la atención integral de la población objeto.
- Para garantizar el cumplimiento de los objetivos del contrato, se requiere que EL CONTRATISTA cuente con el talento humano en salud necesario para la prestación de los servicios de Salud Mental Pediátrica, conformado por profesionales, especialistas y subespecialistas de las áreas requeridas, así como personal de apoyo diagnóstico, terapéutico, asistencial, administrativo y operativo, con formación, experiencia y competencias acordes con los servicios habilitados, la complejidad de la atención y la normatividad vigente.

La prestación de los servicios deberá desarrollarse mediante un modelo de atención integral que garantice la disponibilidad del talento humano requerido para la atención especializada en Salud Mental Pediátrica, así como para los servicios de apoyo diagnóstico, intervención psicológica y psiquiátrica, atención de crisis, rehabilitación y demás intervenciones terapéuticas requeridas, de acuerdo con las condiciones clínicas de los usuarios.

La atención deberá realizarse con cumplimiento de las Guías de Práctica Clínica, protocolos institucionales, estándares de habilitación, programas de seguridad del paciente y demás lineamientos técnicos aplicables, garantizando la

valoración especializada, diagnóstico, tratamiento, seguimiento clínico, intervención terapéutica, manejo de crisis, hospitalización cuando corresponda, suministro y administración de medicamentos, insumos y dispositivos médicos, y demás tecnologías en salud requeridas para la atención integral de los usuarios.

Con la ejecución del contrato se busca garantizar el acceso oportuno, la continuidad y la integralidad de la atención en Salud Mental Pediátrica, contribuyendo a mejorar la oportunidad diagnóstica y terapéutica, la identificación y gestión temprana de los riesgos en salud mental, la adherencia a los tratamientos, la prevención de crisis y complicaciones, la recuperación y funcionalidad de los niños, niñas y adolescentes y el mejoramiento de su calidad de vida

- **ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN**

De acuerdo con el análisis de la demanda, la caracterización de la población usuaria y la capacidad institucional disponible en la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander (UPRES DENOR), se evidencia la necesidad de complementar la red de prestación mediante la contratación de un prestador externo que cuente con la capacidad técnica, científica, tecnológica, operativa y de infraestructura requerida para garantizar la prestación de los servicios especializados en Salud Mental Pediátrica a los usuarios objeto de atención.

La alternativa consiste en contratar la prestación de los servicios de Salud Mental Pediátrica requeridos para la valoración, diagnóstico, tratamiento, intervención, rehabilitación y seguimiento integral de los niños, niñas y adolescentes con trastornos de salud mental, condiciones emocionales, psicológicas, conductuales, psiquiátricas y del neurodesarrollo, incluyendo consultas especializadas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos, atención de urgencias, hospitalización, intervención psicológica y psiquiátrica, manejo de crisis y demás servicios y tecnologías en salud que se encuentren dentro del alcance contractual y de la capacidad habilitada del prestador, de acuerdo con la condición clínica y las necesidades de los usuarios.

La implementación de esta alternativa permitirá complementar la capacidad de la red de prestación de la UPRES DENOR, garantizando el acceso oportuno a la atención especializada, la continuidad de los tratamientos e intervenciones requeridas, la atención integral de las necesidades de salud mental de la población pediátrica, así como la adecuada articulación con los demás servicios y niveles de complejidad cuando se requiera.

Así mismo, permitirá atender la demanda identificada en el análisis histórico de autorizaciones, particularmente aquella relacionada con consultas especializadas de Salud Mental Pediátrica, valoración psicológica y psiquiátrica, intervenciones terapéuticas, atención de crisis, hospitalización y seguimiento de niños, niñas y adolescentes con condiciones de salud mental, contribuyendo a reducir barreras de acceso, desplazamientos innecesarios y riesgos derivados de la falta de oportunidad en la atención, garantizando la continuidad e integralidad de los servicios requeridos por la población usuaria de la UPRES Norte de Santander..

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Durante los últimos tres (3) años, la UPRES Norte de Santander no ha adelantado un proceso de contratación específico para la prestación de los servicios de Psiquiatría Infantil y del Adolescente. Anteriormente, la atención de esta especialidad se gestionaba mediante un contrato de carácter regional.

No obstante, de acuerdo con la necesidad actualmente identificada y la demanda de usuarios de la UPRES Norte de Santander, se evidencia la pertinencia de contar con un contrato específico para la UPRES DENOR, que permita garantizar la disponibilidad, oportunidad y continuidad de los servicios requeridos por los usuarios, conforme a la capacidad y necesidades propias de la región.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima cuantía – Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial de la presente contratación no supera el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad, la selección del contratista deberá adelantarse mediante la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, correspondiente al procedimiento para la contratación de mínima cuantía. En consecuencia, serán aplicables las reglas previstas para la contratación cuyo valor no excede el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMA

La prestación integral de servicios especializados de PSICOLOGIA Y PSIQUIATRÍA EN SALUD MENTAL PEDIÁTRICA para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander (UPRES DENOR), así como para los usuarios remitidos por otras UPRES,

aquellos que se encuentren en tránsito o requieran atención dentro de su jurisdicción, deberá cumplir con las siguientes características técnicas y condiciones para la prestación del servicio, garantizando una atención integral, continua, oportuna, segura y de calidad, de conformidad con la normatividad vigente, las Guías de Práctica Clínica, los protocolos institucionales y los estándares de habilitación aplicables.

Para la prestación del servicio se requiere que los posibles oferentes cumplan con los requisitos técnicos mínimos que se establecen a continuación, que se calificaran bajo el criterio de OFRECE NO OFRECE.

El Oferente deberá entregar formalmente junto con la propuesta los siguientes documentos:

a) El Certificado de Habilitación expedido por la Secretaría de Salud vigente, donde se verificará la relación de sedes y servicios de salud habilitados, sus grados de complejidad y modalidades de prestación de servicios, acorde con la información contenida en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.

SERV_CODIGO	SERV_NOMBRE
131	HOSPITALIZACIÓN EN SALUD MENTAL
132	HOSPITALIZACIÓN PARCIAL
135	HOSPITALIZACIÓN EN CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS
328	MEDICINA GENERAL
344	PSICOLOGÍA
345	PSIQUIATRÍA
356	OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD
712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO
714	SERVICIO FARMACÉUTICO
728	TERAPIA OCUPACIONAL

b) Portafolio de servicios de la entidad oferente.

c) Entregar formalmente junto con la propuesta el MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD previamente definido por la entidad oferente.

4.1.1. Experiencia proponente

Con el propósito de garantizar la calidad y adecuada prestación de los servicios que serán objeto de contratación, minimizar los riesgos asociados a posibles incumplimientos durante la ejecución contractual y asegurar la oportunidad y continuidad en la prestación del servicio, se requiere que los interesados acrediten experiencia específica en la ejecución de contratos cuyo objeto y alcance sean similares a los del presente proceso de selección.

La experiencia deberá acreditarse mediante la presentación de hasta tres (3) certificaciones o copia de los respectivos contratos acompañada de su correspondiente acta de liquidación, celebrados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria corresponda a un valor igual o superior al cincuenta por ciento (70%) del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.

Los documentos aportados para acreditar la experiencia deberán permitir verificar de manera clara el cumplimiento de las condiciones exigidas en el presente proceso y deberán contener, como mínimo, la siguiente información

- ✓ Fecha de inicio de la contratación
- ✓ Fecha de término de la contratación
- ✓ Valor de la contratación
- ✓ Objeto contractual
- ✓ Número del contrato
- ✓ Firma del representante legal contratante
- ✓ NIT del contratante
- ✓ Dirección del contratante
- ✓ Teléfono del contratante
- ✓ Membrete de la entidad que lo expide
- ✓ Cumplimiento.

NOTA 1: No serán tenidas en cuenta las Certificaciones que presenten incumplimiento. En el evento que el oferente haya celebrado contratos con la Regional de Aseguramiento en Salud No 5 o Unidad Prestadora de Salud NORTE DE SANTANDER, no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlos, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 verificará la información

- ✓ No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final).

✓ No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada anteriormente o que presenten inconsistencias.

NOTA 2: Acreditar la experiencia exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo certificará como CUMPLE o NO CUMPLE. Este aspecto se verificará en el Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas.

La Regional de aseguramiento en salud No 5 - Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada ante organismos de control como DIAN, CÁMARA DE COMERCIO, etc., con el fin de garantizar la transparencia del proceso de contratación.

Este aspecto se verificará en el **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.**

4.1.2. COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

Es necesario que los oferentes cumplan y presenten los requerimientos descritos a continuación:

La prestación de los servicios a contratar deberá llevarse a cabo, cumpliendo la normatividad vigente para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud como son:

1. Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.
2. Decreto 1011 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".
3. La Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud"
4. Decreto Reglamentario Único del Sector Salud 0780 de mayo de 2016.
5. Decreto Nro. 441 de 2022 "Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".
6. Demás normas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional. .
7. Oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el **ANEXO COMPETENCIA DEL CONTRATISTA**

4.1.3. NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO

Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, **EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad donde conste que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales, RETHUS y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo **UN AÑO**, que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual. Para la experiencia se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 3 de la ley 2043 de 27/07/2020, a su vez se realizará la respectiva verificación con el anexo **NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO.**

Para efectos de la evaluación de la oferta, los proponentes deberán cargar obligatoriamente en la plataforma SECOP II, la fotocopia del diploma de grado y el acta de grado expedidos por la institución académica acreditad que certifique la especialidad y subespecialidad solicitada, debidamente actualizados, la tarjeta profesional, y los documentos que acrediten la idoneidad y experiencia relacionada con la prestación del servicio.

Adicionalmente, **la totalidad de estos documentos será verificada en la visita técnica que se realizará en la entidad al momento de la evaluación de las ofertas, por parte del Comité Técnico Evaluador**. Dicha verificación quedará debidamente documentada mediante acta, con el fin de constatar la veracidad y correspondencia de la información aportada en la oferta

Contando como mínimo en su oferta de personal con un (a):

- Un (01) MEDICO ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA PEDIATRICA con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional **de mínimo UN AÑO** fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita

- Un (01) PROFESIONAL EN PSICÓLOGO con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional **de mínimo UN AÑO** fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita

- Un (01) PROFESIONAL EN TERAPEUTA OCUPACIONAL con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente

homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional **de mínimo UN AÑO** fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita

- Un (01) PROFESIONAL EN TRABAJADOR SOCIAL con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con *experiencia laboral en el ejercicio profesional* **de mínimo UN AÑO** *fotocopia de documento de identidad, diplomas,* acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita

ITEM	PROFESIONAL
1	MÉDICO ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA PEDIÁTRICA
2	PROFESIONAL EN PSICÓLOGO
3	PROFESIONAL EN TERAPEUTA OCUPACIONAL
4	PROFESIONAL EN TRABAJADOR SOCIAL

Si el profesional especializado realizo estudios de especialización en el extranjero deberá aportar las certificaciones correspondientes del Ministerio de Educación y/o el ICFES las cuales validen en la República del Colombia el título obtenido, Adicionalmente, la totalidad de estos documentos será verificada en la visita técnica que se realizará en la entidad al momento de la evaluación de las ofertas, por parte del Comité Técnico Evaluador. Dicha verificación quedará debidamente documentada mediante acta, con el fin de constatar la veracidad y correspondencia de la información aportada en la oferta

Si el profesional especializado realizo estudios de especialización en el extranjero deberá aportar las certificaciones correspondientes del Ministerio de Educación y/o el ICFES las cuales validen en la República del Colombia el título obtenido.

ADEMAS, EL OFERENTE DEBERA DILIGENCIAR EL ANEXO NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO de médicos Especialistas y Subespecialistas del presente estudio

NOTA: *No se aceptarán certificaciones con enmendaduras o que no contengan la información exigida, que sean anteriores a la fecha de expedición de la tarjeta profesional del empleado y se deja en claro que el personal ofertado será quien ejecute en forma directa el objeto de la presente contratación.*

4.1.4. CAPACIDAD OPERATIVA

La entidad debe ofrecer los medios, instalaciones y elementos necesarios en el municipio de Cúcuta ó su Área Metropolitana., norte de Santander, para llevar a cabo las consultas, procedimientos y atenciones que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que hagan uso del servicio que se va a contratar.

La entidad deberá garantizar la capacidad de instalaciones, equipos, recurso humano, cobertura requerida y oportunidad de atención, y/o todos aquellos aspectos que hacen parte esencial para el cumplimiento del presente objeto contractual

PARA LO ANTERIOR, DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR ANEXO DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO "CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL" FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD OFERENTE.

4.1.4.1. INSCRIPCIÓN DEL PROPONENTE EN REPS

Por tratarse de un proceso de contratación de servicios de salud en el área de Salud Mental Pediátrica, el oferente deberá demostrar su capacidad mediante la presentación de la constancia de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), expedida por la autoridad competente.

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 verificará la información contenida en la plataforma del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), con el fin de validar la inscripción y habilitación de los servicios ofertados.

De conformidad con la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, o aquella que la modifique, adicione o sustituya, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá encontrarse debidamente inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud y contar con los servicios debidamente habilitados de acuerdo con el objeto y alcance del contrato.

Para efectos de la verificación de la capacidad técnica, el oferente deberá acreditar en el REPS la habilitación de los servicios de Salud Mental, incluyendo aquellos dirigidos a la atención de niños, niñas y adolescentes, así como los demás servicios, procedimientos y modalidades de atención que resulten necesarios para garantizar la prestación integral de los servicios de Salud Mental Pediátrica objeto de contratación.

Los servicios mínimos que deberán encontrarse habilitados serán los siguientes:

SERV_CODIGO	SERV_NOMBRE
131	HOSPITALIZACIÓN EN SALUD MENTAL
132	HOSPITALIZACIÓN PARCIAL
135	HOSPITALIZACIÓN EN CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS
328	MEDICINA GENERAL
344	PSICOLOGÍA
345	PSIQUIATRÍA
356	OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD
712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO
714	SERVICIO FARMACÉUTICO
728	TERAPIA OCUPACIONAL

4.1.5. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

- El oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el ANEXO FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST del presente estudio previo firmado por el representante legal de la entidad oferente.
- Diligenciar y adjuntar a su propuesta el anexo HOJA DE VIDA EQUIPOS del presente Estudio previo que corresponde a CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL relacionada con la Hoja de vida de los equipos utilizados.
- NORMAS AMBIENTALES: El oferente deberá presentar una certificación suscrita por su representante legal, mediante la cual manifieste su compromiso de implementar y observar buenas prácticas ambientales durante la ejecución del contrato, de conformidad con la normativa ambiental aplicable y con las condiciones establecidas por la Entidad.

Para tal efecto, deberá diligenciar y presentar el "COMPROMISO DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES", debidamente suscrito por el representante legal del oferente.

- **Capacidad para garantizar la oportunidad en la atención:** El Oferente deberá acreditar, mediante certificación suscrita por el representante legal, que cuenta con la capacidad para garantizar la oportunidad en la atención de los servicios de Psicología y Psiquiatría ofertados, de conformidad con la presente especificación.
- Diligenciar y adjuntar ANEXO FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN del presente estudio previo firmado por el Representante Legal del oferente.
- Diligenciar y adjuntar ANEXO FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD del presente estudio previo firmado por el Representante Legal del oferente.
- **Designación de funcionario para seguimiento y vigilancia de la ejecución contractual:** El OFERENTE deberá presentar certificación suscrita por el representante legal, mediante la cual manifieste que, durante la ejecución del contrato, designará un funcionario responsable de realizar el seguimiento y vigilancia de la ejecución contractual, atender y gestionar los inconvenientes que se presenten y comunicar oportunamente al supervisor del contrato cuando la ejecución alcance el setenta por ciento (70%) del valor contratado, con el fin de que se evalúe la viabilidad de una eventual adición. En la certificación deberá indicar que suministrará al supervisor del contrato; una vez realizada la designación, el nombre completo, número(s) de teléfono y correo electrónico del funcionario designado.

4.1.6. VISITA DE CAMPO EN LAS INSTALACIONES DEL OFERENTE:

La Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander (UPRES DENOR), mediante el Comité Técnico Evaluador designado para el proceso, realizará visita de verificación a las instalaciones del oferente durante la etapa de evaluación de las propuestas, con el propósito de comprobar las condiciones de infraestructura, capacidad instalada, talento humano, dotación, habilitación y demás requisitos técnicos y operativos necesarios para la ejecución del objeto contractual, de conformidad con lo establecido en el Anexo "Formato de Visita de Campo".

Objetivo: Verificar que la entidad cuenta con el talento humano requerido para la prestación de los servicios de Salud Mental Pediátrica, incluyendo médicos especialistas, profesionales y personal de apoyo idóneo para la atención de niños, niñas y adolescentes. Asimismo, revisar que dispone de las condiciones de infraestructura, ambientes, equipos, dotación e insumos necesarios para garantizar una adecuada prestación de los servicios. De igual manera, constatar la existencia de soportes y registros que permitan verificar la trazabilidad de la atención, el seguimiento y la presentación de la información, dejando como evidencia un registro fotográfico y un acta elaborada por el Comité Técnico.

La entidad deberá garantizar la capacidad de instalaciones, equipos, talento humano especializado, cobertura, capacidad resolutiva y oportunidad de atención, así como todos aquellos aspectos que sean esenciales para el cumplimiento del presente objeto contractual. Adicionalmente, la totalidad de estos aspectos será verificada

mediante la visita técnica que se realizará a las instalaciones del oferente durante la evaluación de las ofertas por parte del Comité Técnico Evaluador. Dicha verificación quedará debidamente documentada mediante acta, con el fin de constatar la veracidad y correspondencia de la información aportada en la oferta y la capacidad real del prestador para atender integralmente a la población pediátrica objeto del contrato.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Al momento de la apertura de los sobres electrónicos de las propuestas recibidas a través de la plataforma SECOP II, se determinará el orden de elegibilidad, iniciando por la oferta con propuesta económica de mayor porcentaje único de descuento.

La Unidad mediante el comité evaluador procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de mayor porcentaje único de descuento, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del segundo mayor porcentaje único de descuento y así sucesivamente.

Lo anterior, en cumplimiento a lo descrito en el numeral 8 del procedimiento de la mínima cuantía y las notas 99 y 100 de la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014, del Manual de la Contratación en la Policía Nacional y lo establecido en los numerales 4° y 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II, de acuerdo a lo citado en la NOTA 101, de la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014. (Manual de Contratación en la Policía Nacional).

NOTA 1: No se reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el porcentaje de descuento a la oferta por el tiempo de ejecución del futuro contrato a celebrar, estos valores no estarán sujetos a ninguna clase de modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerará costos adicionales.

- Diligenciar el ANEXO SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS.
- Diligenciar ANEXO OFERTA ECONOMICA del presente proceso, firmado por el Representante Legal de la entidad oferente.

4.1. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

NO APLICA

4.4.1. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la entidad estatal aplicará los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 "Por Medio Del Cual Se Impulsa El Emprendimiento En Colombia" conforme con los medios de acreditación del Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.17 "Factores de desempate y acreditación"

De continuar el empate, se escogerá para revisión y evaluación (entre las ofertas igualadas), la primera oferta presentada al proceso en la plataforma SECOP II.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contratista se compromete a prestar el servicio en sus instalaciones, en la ciudad de San José de Cúcuta o su área metropolitana, las cuales serán relacionadas en su oferta.

La prestación de los servicios de salud, actividades asistenciales, procedimientos e intervenciones, se realizarán en las instalaciones de la entidad contratada debidamente habilitada por la Secretaria de Salud Departamental, la cual debe estar ubicada en el área metropolitana de San José de Cúcuta – Norte de Santander, en coordinación con la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER, para los servicios autorizados y por parte del supervisor del contrato cuando corresponda

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN

Por la condición de los servicios a recibir el contrato se ejecutará en forma de TRACTO SUCESIVO, a partir de la notificación de la carta de inicio del contrato, la cual varía de acuerdo con las necesidades ya que por ser servicios de salud su consumo y gasto es impredecible.

Para la prestación de servicios médicos, el CONTRATISTA deberá contar con la autorización escrita y exclusiva del Grupo de Referencia y Contra referencia y deberán respetarse las limitaciones descritas en las especificaciones técnicas mínimas.

Así mismo y para efectos de facilitar la ejecución del contrato, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°. 5 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER, aplica el Decreto 780 de 6 de Mayo de 2016 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario al Sector Salud y Protección Social*". Así como las establecidas en la Resolución 4331 del 19 de diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 de 2008.

Por ello en lo referente al envío de los formatos de que trata la Resolución 4331 del 19 de diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 de 2008, ésta REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER, ha implementado el siguiente mecanismo de comunicación:

- Correos: denor.upres-rin@policia.gov.co, denor.upres-aut@policia.gov.co, denor.upres-rco@policia.gov.co

La verificación de derechos Decreto 780 de 6 de mayo de 2016 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario al Sector Salud y Protección Social"*, la realiza la entidad, previo al diligenciamiento de cualquiera de los anexos, para esto solo basta con realizar la consulta en el link afiliaciones. Así mismo es importante que la entidad realice la verificación en la página de la Administradora de los recursos del sistema general de seguridad social en salud ADRES–anterior FOSYGA-, realizando los respectivos reportes.

Adicionalmente los aseguradores y prestadores con los cuales se tiene relación contractual, deben tener en cuenta los parámetros establecidos en el presente estudio previo, con el fin de verificar el tipo de afiliación del usuario, con el carnet o constancia de servicios de salud y su documento de identidad.
Nota 1: Se aclara que la Dirección de Sanidad continúa implementando el procedimiento descrito en las obligaciones del contrato para aquellos servicios, procedimientos e insumos no contemplados en el acuerdo 002 de abril del 2001 y acuerdo 080 del 2022.

Nota 2: Es de aclarar que en la atención de urgencias y hospitalización que requieran los usuarios deben estar incluidas, todas las interconsultas de especialidades y subespecialidades que por nivel de atención tiene habilitada la IPS a contratar.

Nota 3: Los servicios requeridos por la Regional que no hayan quedado descritos y que hagan parte del Acuerdo 002 del 2001 y que estén dentro del portafolio de servicios del CONTRATISTA, serán prestados por la entidad a las tarifas aquí pactadas, mediando solicitud del Supervisor del Contrato. En caso de no existir referente para el cobro de estos servicios, el Contratista presentará cotización como respuesta a la solicitud del Contratante, la cual será objeto de revisión por el supervisor del Contrato, quien realizará una verificación de precios mínimos con otra entidad, y en caso que la cotización del Contratista sea más elevada deberá ajustar la tarifa o valor. Se exceptúa los servicios prestados como Urgentes, los cuales serán sujetos a Verificación por Auditoría Médica, debiendo ser reportados a la Oficina de Referencia al siguiente correo disan.rases-rin@policia.gov.co mediante el cual, se hará la solicitud formal de la atención, programa éste que cumple con la normatividad vigente, sobre Referencia y solicitud de autorizaciones, Decreto 4747 de 2007 y las demás normas que lo modifiquen

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN (Decreto 441 de 2022 sección 6)

Desde la entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato hasta el 30 de abril 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado, o lo que ocurra primero, para dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato, previa aprobación de la Garantía Única.

5.4 FORMA DE PAGO

La **Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 (RASES 5)** efectuará el pago en cumplimiento del numeral 4 del artículo 2.5.3.4.2.3 del Decreto 441 de 2022 *Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud* que a la letra dicta:

*...4. **Pago por evento:** Modalidad de pago retrospectiva que aplica para la prestación y provisión de servicios y tecnologías en salud, mediante la cual las partes acuerdan una suma fija por cada unidad suministrada para la atención de los requerimientos en salud de una persona...*

Además, de los siguientes enunciados:
1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los sesenta **(60)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, radicación en la Oficina de Central de Cuentas de la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 (RASES 5)**, junto con el Recibido a Satisfacción **(RAS)** suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, de acuerdo al derecho a turno y al Programa Anual Mensualizado de Caja **(PAC)**.
2. Si los documentos en referencia son devueltos por la **RASES 5**, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 5** se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las inconsistencias y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

3. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en caso de que el **CONTRATISTA** no elabore y presente los respectivos soportes a la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 5.**

4. Las facturas deben ser entregadas con los siguientes soportes y requisitos:

➢ Ser entregara en medio magnético, vía correo electrónico disan.rases5-er@policia.gov.co (cuando se trate de facturación de servicios sin respaldo presupuestal – urgencia médica deben ser entregadas en medio físico. Si el **CONTRATISTA** no presenta la factura. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los quince **(15)** días posteriores a la prestación de los servicios.

➢ Ser entregadas junto con el certificado de pre-radicado del Módulo de Radicación de Cuentas Médicas impreso como tapa de las facturas a entregar, es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen.

➢ Ser entregadas junto con los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (**RIPS**) en medio magnético (**CD**), en la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES5,**

➢ No se permiten facturas de multiusuarios.

➢ Facturar los servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica contratada.

➢ Para efectos de auditoría, validación y reconocimiento de los servicios prestados, el contratista deberá adjuntar como soporte de cada atención: la autorización de servicios expedida por la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 (RASES No. 5), cuando aplique; la orden médica o remisión emitida por el profesional tratante; copia del documento de identidad o carné de afiliación del usuario al Subsistema de Salud de la Policía Nacional; así como la totalidad de los soportes clínicos que respalden la atención brindada, incluyendo historia clínica, resultados de ayudas diagnósticas y paraclínicas, informes de imágenes diagnósticas, reportes de procedimientos médicos y/o quirúrgicos y demás documentos asistenciales pertinentes. Igualmente, deberá anexar el formato de satisfacción del usuario debidamente diligenciado, cuando corresponda. Toda la documentación deberá ser legible, completa, consistente y conforme con los servicios efectivamente facturados y prestados.

➢ Las entidades que son SIN ÁNIMO DE LUCRO deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad SIN ÁNIMO DE LUCRO.

➢ Certificado de Parafiscales dirigido a la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 5**, con fecha igual o posterior a la de emisión de las facturas, informando que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal según aplique y corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012.

➢ Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impresa.

➢ Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador, debe estar pre-impreso.

➢ Debe dirigida a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 identificada con número de identificación tributaria No. 804.012.688-5

➢ Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).

➢ Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la DIAN (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).

➢ Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.

➢ Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.

➢ Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

Información de FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la Resolución 000165 del 01/11/2023 "por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la Versión 1.9 del Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta, se expide el Anexo Técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación" expedida por el Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y a la CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 de marzo de 2021 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito expedida por la Administración del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN , que a la letra dice:

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

La facturación electrónica debe estar dirigido a nombre de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5** identificada con el NIT. 804.012.688-5, junto con los soportes establecidos en la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de la Protección Social, adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No. 4331 del 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y/o las normas que las adicione, modifique o sustituya, para realizar la auditoria respectiva
Las facturas electrónicas deberán ser enviadas al correo electrónico slifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el supervisor del contrato, así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo web Sistema Registro de Cuentas Médicas (RECUM) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en el link https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx

Para acceder al Sistema RECUM y cargue de los RIPS, usuario del SUPERVISOR que en su momento sea el responsable de la supervision, después de adjudicado el contrato, el **CONTRATISTA** debe enviar al correo electrónico edinson.amava3510@correo.policia.gov.co **o al supervisor asignado,** los siguientes datos:

Código Habilitación	Nit	Razón Social	Nombre funcionario que cargara los RIPS	Cédula	Teléfono	Celular	Fecha Inicio Contrato	Fecha Final Contrato	Correo Electrónico

Al finalizar el proceso de cargue, el CONTRATISTA debe "Generar el soporte de Pre-radicado" generado por el sistema, el cual será entregado junto con la factura, en la Oficina de Central de Cuentas de la RASES 5

En cumplimiento de la Resolución No. 2284 y 2275 del 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, las facturas electrónicas no serán recibidas por la Ventanilla Única de la Oficina de Central de Cuentas de la RASES 5, si estás son entregadas posterior a quince (15) días hábiles a su elaboración.

Una vez todos los documentos lleguen a la Oficina de Central de Cuentas de la RASES 5, el CONTRATISTA procederá a dar cumplimiento al numeral IV de la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II referente al Envió de Facturas, descrito de la siguiente manera:

Antes de cargar una factura en el SECOP II usted debe radicarla en la Entidad Estatal y obtener un número de radicación. Para ingresar la factura, vaya a la sección "Ejecución del Contrato" y haga clic en "Crear".

El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información que aparece en la imagen a continuación. Haga clic en "Anexar" para cargar la factura.

Busque el documento en su computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en "Confirmar". No olvide enviar la factura a la Entidad Estatal para su revisión y aprobación. Cuando la Entidad Estatal apruebe la factura el estado será "Aceptada" y cuando la pague cambiará a "Pagado".

5. La **RASES 5** sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato.

AUDITORIA DE CUENTAS MÉDICAS

- ✓ El médico auditor verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, de conformidad con lo establecido en la Resolución 2335 de 2023, y el Decreto 441 de 2022 MINSALUD, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, igualmente la oficina de auditoria medica de revisar lo establecido en la Ley 1438 de 2011.
- ✓ Ingreso a la aplicación de los usuarios de la RED EXTERNA- IPS: por la ruta del RECUM – navegador internet verificar que las facturas electrónicas en salud radicadas por la RED EXTERNA – INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD – IPS, se encuentre diligenciado la siguiente información en el SISAP-WEB, que deben incluirse en los archivos XLMS, según lo dispuesto por la unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN:
- ✓ Código del prestador de servicios de salud
- ✓ Nit - Número de Identificación Tributaria
- ✓ Razón Social
- ✓ Nombre funcionario
- ✓ Cédula de Ciudadanía
- ✓ Teléfono celular
- ✓ Fecha Inicio periodo de facturación
- ✓ Fecha Final periodo de facturación
- ✓ Correo Electrónico

Adicionalmente deben incluir los datos del sector salud formato XML para las facturas electrónicas de venta conforme lo establece la Resolución No. 2275 del 28 de diciembre del 2023 "*Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones*". o la norma, que la modifique, adicione o sustituya.

Verificar que la IPS haya generado la construcción de los archivos planos de los RIPS según "*Lineamiento Técnico para el Registro y envío de los datos del Registro Individual de Prestaciones de Salud – RIPS, desde las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud" 2019 versión 8 (está cargado en la plataforma de RECUM).*

Verificar que las cuentas tengan todos los soportes para su validación exitosa de los archivos RIPS.
Verificar que se haya realizado el proceso de cargue de los archivos a la plataforma RECUM, según la guía de usuario final, que se encuentra en el Módulo de Cuentas Médicas (RECUM)

OBJECIONES Y GLOSAS: En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

CONCILIACIÓN DE GLOSAS: En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ***ARTICULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011***

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.
Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas".

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

EVENTO ADVERSO: La atención del evento adverso, entendido como *"el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente"*, deberá ser objeto de conciliación con la entidad prestadora de salud.

CAUSALES DE NO PAGO:

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con el formato de autorización expedido por la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 (RASES No. 5), cuando este sea requerido.
- Toda atención por urgencias que no cuente con el código de notificación expedido por la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 (RASES No. 5), salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el **Decreto 780 de 2016**, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
- Prestaciones en los servicios de urgencias que excedan la atención inicial de urgencias, incluyendo la clasificación de TRIAGE, la consulta médica de urgencias y las atenciones posteriores que no correspondan a una urgencia, de conformidad con los criterios de pertinencia y la normatividad vigente.(Solo para los casos que aplique)
- Atención posterior a la atención inicial de urgencias cuando no se hayan surtido los procedimientos de notificación, referencia, contrarreferencia y autorización establecidos en el **Decreto 780 de 2016** y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. .(Solo para los casos que aplique)
- Servicios electivos no incluidos en el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS), que no hayan sido presentados para evaluación por el **Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS)** de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y aprobados por la instancia competente, de conformidad con la normatividad vigente.
- Servicios prestados por urgencia o en cumplimiento de un fallo judicial que se encuentren por fuera del Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS), cuando, una vez garantizada la atención inmediata del usuario, no hayan sido reportados al Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS), conforme al procedimiento institucional. El concepto

emitido por el EIPS para estos casos constituirá un mecanismo de mejoramiento y supervisión y no será causal de no reconocimiento o pago de los servicios efectivamente prestados.

- Las demás situaciones contempladas en el **Decreto 780 de 2016**, en el **Acuerdo No. 093 del 8 de octubre de 2025**, expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, y en las demás normas que regulen los procesos de referencia, contrarreferencia, autorización, auditoría y facturación de servicios de salud, así como aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
- Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 y el numeral 25 del artículo 1 de la Resolución DIAN No. 000165 de 2023, disponen:
- En materia de facturación electrónica y soporte tributario, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1 del **Decreto 1625 de 2016**, Único Reglamentario en Materia Tributaria, el numeral 25 del artículo 1 de la **Resolución DIAN No. 000165 de 2023**, y las demás disposiciones expedidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) que regulen el sistema de facturación electrónica y sus documentos soporte.
- En consecuencia, el contratista deberá cumplir integralmente las obligaciones contables y tributarias relacionadas con la expedición, transmisión, validación y ajuste de la facturación electrónica, incluyendo la emisión de notas crédito y notas débito cuando haya lugar, las cuales constituyen el soporte legal y fiscal de las modificaciones derivadas del proceso de auditoría médica, conciliación de cuentas y reconocimiento de los valores efectivamente aceptados por la Entidad, así como de los ajustes en materia tributaria y de retenciones aplicables.

NOTA: Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por la IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada.

5.5 SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

El SUPERVISOR del contrato será EL RESPONSABLE DE TALENTO HUMANO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER o quien haga sus veces, o el servidor público a quien designe el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, quien será responsable de verificar el cumplimiento del objeto contractual y el adecuado desarrollo de las obligaciones pactadas, conforme a las funciones establecidas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018. Para el ejercicio de la supervisión deberá observar lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la citada resolución y las demás disposiciones que regulen la supervisión contractual.

El **SUPERVISOR** del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes sobre la gestión con fecha 10 de cada mes, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.

Los informes de seguimiento deben ser presentados de forma física cada 30 DIAS a partir de la fecha de inicio del CONTRATO y durante la ejecución del contrato en el formato establecido en la suite visión empresarial, así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...)*Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del* **SUPERVISOR** *o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)*". Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, con plazo máximo tres (03) días después de emitido el informe de supervisión; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACION DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II.

Deberá coordinar con el contratista la operacionalización de la radicación de las facturas en SIIF NACION, de acuerdo a la CIRCILAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, y trámite de acta de liquidación del contrato.

Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

OTRAS ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR

- Revisar detalladamente todos los criterios técnicos y realizar seguimiento constante según lo establecido.
- Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
- Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
- Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado,
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas.

- Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013 ".
- Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales.
- Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización.
- Una vez iniciado el contrato, enviar al contratista la siguiente documentación: Vademécum, formatos EIPS (EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL), la Directiva Administrativa Permanente 003 del 10/03/2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA"
- Y de más funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011.

INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN

Durante la ejecución del contrato, en los informes parciales que presente EL CONTRATISTA, se deberán registrar las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual, discriminando como mínimo los siguientes aspectos:

I.) Técnicos: Servicios de salud prestados, número de usuarios atendidos, consultas especializadas realizadas, ayudas diagnósticas practicadas, procedimientos terapéuticos y quirúrgicos efectuados, cumplimiento de indicadores contractuales, oportunidad en la atención y demás actividades asistenciales ejecutadas durante el período informado.
II.) Financieros o de facturación: Facturación radicada, valores facturados, glosas presentadas, respuestas a glosas, pagos recibidos y ejecución financiera del contrato.
III.) Administrativos: Novedades presentadas durante la ejecución contractual, disponibilidad del talento humano, infraestructura, equipos biomédicos, trámites, requerimientos, actas y demás información relacionada con la prestación de los servicios.
IV.) Legales: Incumplimientos, retrasos, eventos que afecten la ejecución contractual, requerimientos de autoridades competentes, estado de las garantías y demás asuntos pendientes por resolver.
Adicionalmente, los informes deberán contener las observaciones, conclusiones y recomendaciones que permitan evidenciar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la calidad en la prestación de los servicios de salud objeto del contrato.

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en los **ANEXO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** del presente estudio previo.

5.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE** del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proceso de contratación se efectuará en forma TOTAL al oferente que cumpla con todas y cada una de las condiciones y obtenga el mayor puntaje de acuerdo a los criterios de ponderación establecidos

NOTA: UNA VEZ PRESENTADA LA DOCUMENTACIÓN, ESTA SERA SOMETIDA A VERIFICACIÓN POR PARTE DE LOS RESPECTIVOS COMITÉS JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO, QUIENES EMITIRÁN UN CONCEPTO HABILITANTE O NO HABILITANTE

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

En los procesos que se adelantan bajo el amparo de un Acuerdo Marco de Precios, deberán citarse las cláusulas correspondientes a la exigencia de garantías por parte del proveedor a favor de la Entidad Estatal dentro de la operación secundaria.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander (UPRES DENOR), encargada de garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, y en cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales orientados a preservar la vida, la integridad personal y la salud como derechos fundamentales, considera fundamental adelantar el proceso de contratación para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN SALUD MENTAL PEDIÁTRICA, INCLUYENDO ATENCIÓN AMBULATORIA, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO Y ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS REQUERIDOS, Y LOS SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS AUTORIZADOS, INCLUIDOS LOS DERIVADOS DE DECISIONES JUDICIALES CUANDO APLIQUE, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO No. 093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025 Y DEMÁS NORMATIVA VIGENTE, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL Y OPORTUNA DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA– UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER. "relacionados en el presente estudio previo

La Unidad Prestadora de Salud evidencia la necesidad de garantizar la prestación de servicios especializados en Psiquiatría Infantil y del Adolescente para la población beneficiaria del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, en cumplimiento de los principios de accesibilidad, oportunidad, continuidad, integralidad, calidad y seguridad en la prestación de los servicios de salud.

La identificación de esta necesidad tiene como antecedente la comunicación oficial GS-2026-109140-DENOR-GUTAH-29.25, de fecha 08 de julio de 2026, suscrita en San José de Cúcuta, cuyo asunto corresponde a "Solicitud asignación presupuestal para la especialidad Psiquiatría Infantil", mediante la cual se puso de manifiesto la necesidad de disponer de los recursos presupuestales requeridos para garantizar la atención especializada de la población infantil que requiere servicios de Psiquiatría Infantil y del Adolescente.

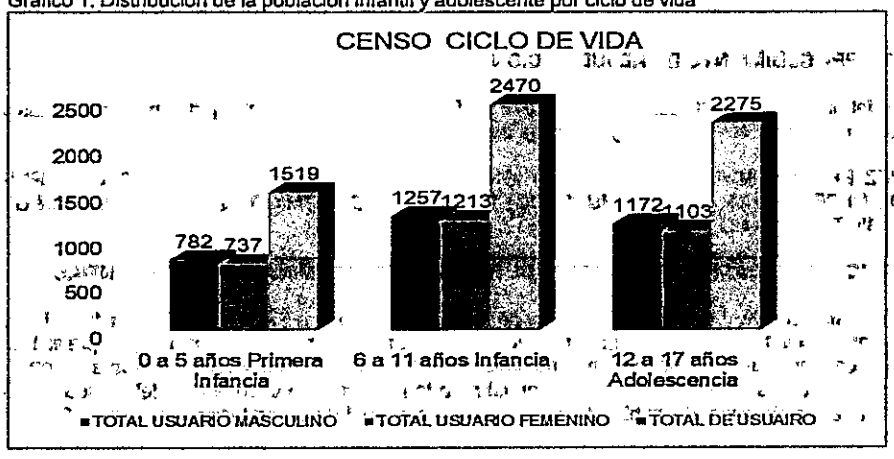
En atención a dicha solicitud, y con el propósito de determinar la magnitud y características de la necesidad asistencial, la Unidad Prestadora de Salud realizó el correspondiente análisis de la población beneficiaria, tomando como fuente la información del censo de población, así como la revisión del comportamiento histórico de utilización de los servicios de Psiquiatría Infantil y del Adolescente y de los casos que actualmente requieren continuidad en su atención.

ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN POTENCIAL

De acuerdo con la información registrada en el Censo por Ciclo de Vida, la población beneficiaria entre los 0 y 17 años asciende a 6.264 usuarios, distribuidos de la siguiente manera:

Ciclo de vida	Masculino	Femenino	Total	Participación
Primera infancia (0 a 5 años)	782	737	1.519	24,3 %
Infancia (6 a 11 años)	1.257	1.213	2.470	39,4 %
Adolescencia (12 a 17 años)	1.172	1.103	2.275	36,3 %
Total	3.211	3.053	6.264	100 %

Gráfico 1. Distribución de la población infantil y adolescente por ciclo de vida



ANÁLISIS

La distribución de la población evidencia que el grupo con mayor concentración corresponde a infancia, entre los 6 y 11 años, con 2.470 usuarios (39,4 %), seguido de la población adolescente entre los 12 y 17 años, con 2.275 usuarios (36,3 %), mientras que la primera infancia representa 1.519 usuarios (24,3 %).

De manera conjunta, la población comprendida entre los 6 y 17 años asciende a 4.745 usuarios, equivalentes al 75,8 % del total de la población infantil y adolescente censada, constituyéndose en un grupo poblacional relevante para efectos de la planeación y disponibilidad de servicios especializados en salud mental.

La composición poblacional identificada permite establecer la existencia de un universo significativo de niños, niñas y adolescentes potencialmente susceptibles de requerir servicios de atención en salud mental, cuya prestación debe considerar las particularidades propias de cada etapa del desarrollo y la necesidad de contar con talento humano especializado para realizar procesos de valoración, diagnóstico, tratamiento, seguimiento y, cuando corresponda, manejo de condiciones que requieran atención de mayor complejidad.

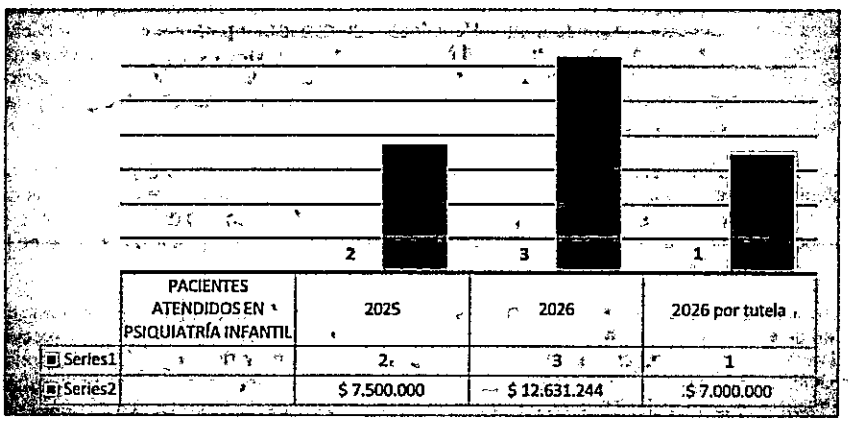
COMPORTAMIENTO HISTÓRICO DE LA DEMANDA

Para determinar la demanda efectiva del servicio se revisó el comportamiento histórico de utilización de Psiquiatría Infantil y del Adolescente durante las vigencias 2025 y 2026.

Gráfico 2. Comportamiento histórico de pacientes y valor de atención

Vigencia	Prestador	Número de pacientes	Valor ejecutado / costo aproximado
2025	E.S.E. Hospital Psiquiátrico San Camilo de Santander	2	$7.500.000
2026	E.S.E. Hospital Psiquiátrico San Camilo de Santander	3	$12.631.244
2026 – caso por tutela	Asociación Niños de Papel	1	$7.000.000 mensuales aprox

Fuente: Información histórica de prestación de servicios suministrada por la Unidad Prestadora de Salud.



ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO

Durante la vigencia 2025 se registró la atención de dos (2) pacientes a través de la E.S.E. Hospital Psiquiátrico San Camilo de Santander, con una ejecución aproximada de $7.500.000.

Para la vigencia 2026, se evidencia un incremento en la demanda efectiva, registrándose la atención de tres (3) pacientes a través de la misma institución prestadora, con un valor acumulado aproximado de $12.631.244.

Lo anterior representa un incremento del 50 % en el número de pacientes atendidos, al pasar de dos (2) pacientes en 2025 a tres (3) pacientes en 2026.

Adicionalmente, durante la vigencia 2026 se identifica un (1) paciente en manejo especializado derivado de una orden judicial, cuya atención integral viene siendo prestada por la Asociación Niños de Papel, con un costo aproximado de $7.000.000 mensuales. Este caso requiere garantizar la continuidad del tratamiento de acuerdo con las condiciones clínicas del paciente y las obligaciones derivadas de la respectiva orden judicial.

El Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales deben analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente expidió un manual con los aspectos que se deben tener en cuenta para dicho análisis.

Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, se identifican algunos aspectos del mercado, la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Entidad, así como la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación administrativa.

De acuerdo con lo anterior, es menester adelantar un nuevo proceso para la Unidad bajo la modalidad Mínima Cuantía para la prestación de servicios de salud, toda vez que la Unidad cuenta con el recurso presupuestal para

la vigencia 2026, destinado a garantizar la prestación de los servicios de Salud Mental Pediátrica requeridos por los usuarios.

Cabe resaltar que el estudio de mercado se ajusta al comportamiento actual de los precios y a la variación registrada en relación con vigencias anteriores, evidenciándose que los valores cotizados corresponden a las condiciones del mercado y no se presentan precios artificialmente bajos que puedan poner en riesgo la adecuada ejecución del proceso de contratación.

Por otra parte, se evidencia en el presente estudio previo que los posibles oferentes cuentan con trayectoria en la prestación de los servicios objeto del presente proceso y se encuentran en capacidad técnica, administrativa, financiera y legal para atender los requerimientos establecidos por la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander (UPRES DENOR), de conformidad con la normatividad vigente y las condiciones de habilitación aplicables.

Además, teniendo en cuenta la demanda de niños, niñas y adolescentes que requieren atención especializada en Salud Mental Pediátrica, se hace necesario adelantar el presente proceso con el fin de evitar la interrupción de los servicios de salud y garantizar la continuidad, oportunidad e integralidad de la atención, especialmente en aquellos usuarios que requieren valoración, tratamiento, seguimiento, intervención terapéutica, atención de crisis o manejo especializado, evitando situaciones que puedan afectar su estado de salud y desarrollo integral.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCIPCIÓN DEL MERCADO

En la ciudad de Cúcuta y su área metropolitana existen instituciones prestadoras de servicios de salud que cuentan con servicios habilitados para la atención en Salud Mental Pediátrica, con capacidad para atender los servicios requeridos por los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander (UPRES DENOR), incluyendo consulta especializada, valoración psicológica y psiquiátrica, procedimientos diagnósticos y terapéuticos, atención de crisis, hospitalización y demás actividades y tecnologías en salud contempladas en el objeto y las especificaciones técnicas del presente proceso.

Teniendo en cuenta que la ciudad de Cúcuta cuenta con oferta de servicios de salud especializados, así como con infraestructura, tecnología, equipos, insumos y talento humano requeridos para la prestación de los servicios de Salud Mental Pediátrica, se evidencia la existencia de pluralidad de posibles oferentes con capacidad potencial para ejecutar el objeto del presente proceso de selección y atender las necesidades de la población usuaria de la UPRES DENOR.

En consecuencia, se remitieron solicitudes de cotización a instituciones y proveedores que prestan los servicios requeridos en la ciudad de Cúcuta y su área metropolitana, los cuales se relacionan a continuación. La selección del contratista se realizará de conformidad con las reglas establecidas para el proceso de Mínima Cuantía, previa verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y demás condiciones habilitantes establecidos por la Entidad, así como de los factores de evaluación definidos en los documentos del proceso.

Podrán participar las personas naturales o jurídicas que acrediten las condiciones establecidas en los documentos del proceso, cuyo objeto social o actividad económica guarde relación con el objeto contractual y que cuenten con la habilitación y capacidad técnica, científica, administrativa y operativa requerida para la prestación de los servicios de Salud Mental Pediátrica, de acuerdo con la población objeto, los servicios habilitados y las condiciones establecidas en el contrato.

Proveedores consultados:

- ✓ **ASOCIACION NIÑOS DE PAPEL COLOMBIA** Calle 14 N° 1 - 57

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC: NI 800099778 - 5
Cédula extranjería:CE:
Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Norte de Santander — Municipio: CÚCUTA
Código de Prestador	5400103236 - 01
Nombre del Prestador	ASOCIACION NIÑOS DE PAPEL COLOMBIA
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado:
Dirección	Calle 14 N° 1 - 57
Teléfono(s)	3189300212
Fax	
Correo Electrónico	gerentesregionalcuc@ninosdepapel.org
Razón Social	ASOCIACIÓN NIÑOS DE PAPEL
Representante Legal	MANUEL JIMENEZ TEJERIZO
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial:
Fecha de Inscripción	20221031 — Fecha de Vencimiento: 20281030

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 03 de septiembre de 2026 (5:26 p.m.)

https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/capacidadesinstaladas_reps.aspx?tbhabi_codigo_habilitacion_completo=5400103256540010325601

- **SEDES**

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

NIT/CC 800099778 - 9
Naturaleza Jurídica Privada

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento Norte de Santander — Municipio CÚCUTA
Código de Prestador 5400103256 - 01
Nombre del Prestador ASOCIACION NIÑOS DE PAPEL COLOMBIA
Clase de Prestador Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Carácter Territorial
Empresa Social del Estado — Nivel Atención Prestador

DATOS DE LA SEDE

Departamento Norte de Santander — Municipio CÚCUTA
Código de la Sede 5400103256 - 01 — Sede principal SI
Nombre de la Sede Asociación Niños de papel Cúcuta
Gerente LEYBE MALLERLIN CALDERON CORREA — Zona URBANA
Dirección Calle 14 Nº 1 - 57 — Barrio La Playa
Centro poblado — Fax
Teléfono(s) 3186300212 — Correo Electrónico gerenteregionalcuc@n
Fecha de Apertura 20221031

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: Jueves 03 de septiembre de 2026 (5:28 p.m.)

https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/capacidadesinstaladas_reps.aspx?tbhabi_codigo_habilitacion_completo=5400103256540010325601

- **SERVICIOS HABILITADO**

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Norte de Santander	CÚCUTA	5400103256	01	Asociación Niños de papel Cúcuta	131 -HOSPITALIZACIÓN EN SALUD MENTAL	DHSS0725659
Norte de Santander	CÚCUTA	5400103256	01	Asociación Niños de papel Cúcuta	132 -HOSPITALIZACIÓN PARCIAL	DHSS0494264
Norte de Santander	CÚCUTA	5400103256	01	Asociación Niños de papel Cúcuta	135 -HOSPITALIZACIÓN EN CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	DHSS0725660
Norte de Santander	CÚCUTA	5400103256	01	Asociación Niños de papel Cúcuta	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0494441
Norte de Santander	CÚCUTA	5400103256	01	Asociación Niños de papel Cúcuta	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0494265
Norte de Santander	CÚCUTA	5400103256	01	Asociación Niños de papel Cúcuta	345 -PSIQUIATRÍA	DHSS0494266
Norte de Santander	CÚCUTA	5400103256	01	Asociación Niños de papel Cúcuta	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0494442
Norte de Santander	CÚCUTA	5400103256	01	Asociación Niños de papel Cúcuta	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0726775
Norte de Santander	CÚCUTA	5400103256	01	Asociación Niños de papel Cúcuta	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0494267
Norte de Santander	CÚCUTA	5400103256	01	Asociación Niños de papel Cúcuta	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0494268

1

https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/capacidadesinstaladas_reps.aspx?tbhabi_codigo_habilitacion_completo=5400103256540010325601

- **CAPACIDAD**

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad	Número de Pisos	Habitación	Modelo	Tarjeta de propiedad
Norte de Santander	CÚCUTA	5400103256	01	Asociación Niños de papel Cúcuta	CAMAS	Salud Mental Pediátrico	47			0	
Norte de Santander	CÚCUTA	5400103256	01	Asociación Niños de papel Cúcuta	CAMAS	SPA Pediátricos	13			0	
Norte de Santander	CÚCUTA	5400103256	01	Asociación Niños de papel Cúcuta	CONSULTORIOS	Consulta Externa	7			0	
Norte de Santander	CÚCUTA	5400103256	01	Asociación Niños de papel Cúcuta	SILLAS	Salud Mental	30			0	
Norte de Santander	CÚCUTA	5400103256	01	Asociación Niños de papel Cúcuta	SILLAS	SPA	20			0	

https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/capacidadesinstaladas_reps.aspx?tbhabi_codigo_habilitacion_completo=5400103256540010325601

✓ **CLÍNICA OFTALMOLÓGICA PEÑARANDA**
Calle 17 # 0-88 Barrio La Playa , Teléfono : 5489329

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC NI 890500810 - 4
Cédula extranjería:CE
Naturaleza Jurídica Pública — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento Norte de Santander — Municipio CÚCUTA
Código de Prestador 5400100488 - 01
Nombre del Prestador E.S.E. HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO
Clase de Prestador Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado SI
Dirección CALLE 17 AVENIDAS 19A-19B Barrio San José
Teléfono(s) 5824956
Fax 5824956
Correo Electrónico hosmentalcucuta@hotmail.com
Razón Social E.S.E. HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO
Representante Legal JESUS EMILIO RINCON VERA
Nivel Atención Prestador 2 — Carácter Territorial DEPARTAMENTAL
Fecha de Inscripción 20061117 — Fecha de Vencimiento 20270430

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: Jueves 03 de septiembre de 2026 (5:32 p.m.)

https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/habilitados_reps.aspx?tbcodigo_habilitacion=5400100488

- **SEDES**

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

NIT/CC	890500810 - 6		
Naturaleza Jurídica	Pública		
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR			
Departamento	Norte de Santander	Municipio	CÚCUTA
Código de Prestador	5400100488 - 01		
Nombre del Prestador	E.S.E. HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO		
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Carácter Territorial	DEPARTAMENTAL
Empresa Social del Estado	SI	Nivel Atención Prestador	2
DATOS DE LA SEDE			
Departamento	Norte de Santander	Municipio	CÚCUTA
Código de la Sede	5400100488 - 01	Sede principal	SI
Nombre de la Sede	E.S.E. HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO		
Gerente	JESUS EMILIO RINCON VERA	Zona	URBANA
Dirección	CALLE 17 AVENIDAS 19A-19B	Barrio	SAN JOSÉ
Centro poblado	SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Fax	5824956
Teléfono(s)	5824956	Correo Electrónico	hmrs.planeacion@gma
Fecha de Apertura	20061117		

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 03 de septiembre de 2026 (5:34 p.m.)
https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/habilitados_reps.aspx?tbcodigo_habilitacion=5400100488

- **SERVICIOS HABILITADO**

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100488	01	E.S.E. HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO	131 -HOSPITALIZACIÓN EN SALUD MENTAL	DHSS0266912
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100488	01	E.S.E. HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO	132 -HOSPITALIZACIÓN PARCIAL	DHSS0266913
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100488	01	E.S.E. HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO	135 -HOSPITALIZACIÓN EN CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	DHSS0266914
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100488	01	E.S.E. HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO	312 -ENFERMERÍA	DHSS0266915
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100488	01	E.S.E. HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO	327 -MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	DHSS0266916
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100488	01	E.S.E. HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0266917
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100488	01	E.S.E. HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO	332 -NEUROLOGÍA	DHSS0266918
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100488	01	E.S.E. HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0624300
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100488	01	E.S.E. HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0266919
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100488	01	E.S.E. HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO	345 -PSIQUIATRÍA	DHSS0266920
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100488	01	E.S.E. HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0266921
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100488	01	E.S.E. HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0266922
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100488	01	E.S.E. HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0266923
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100488	01	E.S.E. HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0266924
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100488	01	E.S.E. HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO	1102-URGENCIAS	DHSS0266925
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100488	01	E.S.E. HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0266926

https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/habilitados_reps.aspx?tbcodigo_habilitacion=5400100488

- **CAPACIDAD**

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad	Número de Placa	Modalidad	Modelo	Tarjeta de propiedad
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100488	01	E.S.E. HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO	AMBULANCIAS	Básica	1	OES112	TERRESTRE	2020	10021033987
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100488	01	E.S.E. HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO	CAMAS	Salud Mental Adulto	73			0	
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100488	01	E.S.E. HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO	CAMAS	SPA Adultos	53			0	
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100488	01	E.S.E. HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO	CAMILLAS	Salud Mental	4			0	
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100488	01	E.S.E. HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO	CONSULTORIOS	Urgencias	1			0	
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100488	01	E.S.E. HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO	CONSULTORIOS	Consulta Externa	12			0	
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100488	01	E.S.E. HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO	UNIDAD MOVIL	Unidad Móvil	1	OUR540	TERRESTRE	2025	10031835988

https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/habilitados_reps.aspx?tbcodigo_habilitacion=5400100488

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

El análisis se realizó en la ciudad de Cúcuta y su área metropolitana, con entidades dedicadas a la prestación de servicios de Salud Mental Pediátrica. Los posibles proveedores del servicio objeto del presente proceso corresponden a instituciones prestadoras de servicios de salud de carácter privado, constituidas bajo diferentes figuras jurídicas, que cuentan con la habilitación requerida para la prestación de los servicios ofertados, así como con la infraestructura, tecnología, equipos, medicamentos, insumos y talento humano especializado necesarios para atender las necesidades de los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander (UPRES DENOR).

Algunas instituciones prestan servicios de Salud Mental Pediátrica de manera especializada y otras los desarrollan como parte de un portafolio integral de servicios de salud. En este sentido, se identificó oferta de servicios de salud mental en Cúcuta y su área metropolitana; no obstante, la disponibilidad y capacidad resolutiva de cada institución puede variar de acuerdo con los servicios habilitados, las modalidades de atención, el nivel de complejidad, el talento humano disponible y la capacidad instalada.

Para esta especialidad se evidencia demanda de servicios relacionados con consulta especializada por Psicología, Psiquiatría y Psiquiatría Infantil y del Adolescente, psicoterapia individual, familiar y grupal, terapia ocupacional, trabajo social, atención interdisciplinaria, manejo de usuarios con alto riesgo en salud mental, atención de crisis, hospitalización y demás servicios y tecnologías en salud requeridos, así como los medicamentos, dispositivos médicos e insumos necesarios para la atención integral de los niños, niñas y adolescentes. Las instituciones prestadoras cuentan con relaciones comerciales y operativas con proveedores de medicamentos, dispositivos, insumos y demás tecnologías en salud requeridas para la prestación de los servicios objeto del proceso.

Habiendo solicitado cotización a las siguientes entidades:
Asociación Niños de Papel
E.S.E. Hospital Mental Rudesindo Soto.

Los posibles proveedores deberán ser prestadores de servicios de salud debidamente habilitados para la prestación de los servicios requeridos en el presente estudio previo y contar con la infraestructura, tecnología, equipos, dotación, medicamentos, insumos y talento humano especializado en Salud Mental Pediátrica necesarios para su ejecución, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

Una vez analizado el sector y teniendo en cuenta que para el presente proceso se requiere la contratación de una institución que cuente con la capacidad técnica, científica, operativa y resolutiva necesaria para prestar integralmente los servicios de Salud Mental Pediátrica objeto del contrato, se evidencia que la oferta disponible puede variar de acuerdo con los servicios habilitados, las modalidades de atención, el nivel de complejidad y la capacidad de cada institución. En consecuencia, la UPRES DENOR deberá verificar, durante el proceso de selección, el cumplimiento de los requisitos habilitantes y técnicos establecidos, así como la capacidad del oferente para prestar la totalidad de los servicios requeridos para la atención integral de niños, niñas y adolescentes.

En tal sentido, se solicitaron dos (2) cotizaciones a las instituciones identificadas en el estudio de mercado. Como resultado, se recibieron respuestas de ambas entidades: la Asociación Niños de Papel manifestó su disposición para prestar los servicios requeridos y presentó la respectiva cotización, mientras que la E.S.E. Hospital Mental Rudesindo Soto informó que actualmente se encuentra en proceso de implementación de los servicios requeridos y que, a la fecha de la consulta, no contaba con la habilitación correspondiente en el REPS

Página 1 de 4	DIRECCIÓN DE SANIDAD SOLICITUD DE COTIZACION	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

No. GS-2026 - _____ - DENOR

San José de Cucuta, 05 Juño del 2026

Señores
IPS NIÑOS DE PAPEL
Cucuta

La Regional de Aseguramiento en Salud N° 5 de la Policía Nacional con miras a adelantar un proceso de contratación para el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ATENCION ESPECIALIZADA AMBULATORIA, URGENCIAS, HOSPITALIZACION, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS EN SALUD MENTAL PEDIATRICO, ASÍ COMO LOS SERVICIOS AUTORIZADOS POR EL C.T.C. Y ÓRDENES JUDICIALES, JUNTO CON EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS SEGÚN EL ACUERDO 080 DE 2022 MANUAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS Y TERAPÉUTICA PARA GARANTIZAR LA OPORTUNIDAD DE LOS USUARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER."**

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.	
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ATENCION ESPECIALIZADA AMBULATORIA, URGENCIAS, HOSPITALIZACION, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS EN SALUD MENTAL PEDIATRICO, ASÍ COMO LOS SERVICIOS AUTORIZADOS POR EL C.T.C. Y ÓRDENES JUDICIALES, JUNTO CON EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS SEGÚN EL ACUERDO 080 DE 2022 MANUAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS Y TERAPÉUTICA PARA GARANTIZAR LA OPORTUNIDAD DE LOS USUARIOS DE LA POLICIA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER.	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	La validez de la cotización no puede ser inferior a 60 días calendarios.	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	**Plazo de ejecución**	Seis (06) Meses, a partir de la firma del contrato o la entrega de la respectiva acta de inicio.
	Obligaciones del contratista	Obligaciones derivadas del contrato a suscribir.
	Forma de pago	EL CONTRATANTE, La Regional de Aseguramiento en salud No 5 / Unidad Prestadora de Servicios de Salud Norte de Santander pagará el valor del contrato que resulte a favor del contratista en la ciudad de Cúcuta, un pagos parciales dentro de los sesenta (60) días, posterior a la presentación de la factura comercial en la Ventanilla Única Central de Cuentas, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato en el cual consta el recibo de los Servicios a entera satisfacción y cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes; y los demás documentos requeridos, teniendo en cuenta el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Parágrafo primero: REQUISITOS PARA EL PAGO: 1. FACTURA – El CONTRATISTA deberá presentar la respectiva factura original acompañada de Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal del CONTRATISTA (si lo tuviere), en la que conste el cumplimiento del pago de los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003. Dicha certificación es requisito indispensable para el pago. 2. Estado de Ejecución del contrato. 3. RECIBIDO A SATISFACCIÓN: El Grupo Financiero de la Unidad Prestadora de Servicios de Salud Norte de Santander Departamento de policía Norte de Santander, tramitara el recibo a satisfacción, dentro de los Cinco (5) días siguientes a la presentación de la factura, el cual debe ser expedido por el Supervisor del Contrato.
	Riesgos de la contratación	ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO. Para la Regional de Aseguramiento en salud No.5 / Unidad Prestadora de Servicios de Salud Norte de Santander los riesgos del actual proceso de contratación se clasificarán según su momento, sin tener en cuenta las causas y las áreas que llegue a afectar, toda vez que tal daño será siempre dentro de la ejecución del contrato. ETAPA CONTRACTUAL Se consideran riesgos inherentes a la etapa contractual los siguientes:

Página 1 de 4	DIRECCIÓN DE SANIDAD SOLICITUD DE COTIZACION	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

No. GS-2026 - _____ - DENOR

San José de Cucuta, 05 Julio del 2026

Señores
HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO
Cucuta

La Regional de Aseguramiento en Salud N° 5 de la Policía Nacional con miras a adelantar un proceso de contratación para el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ATENCION ESPECIALIZADA AMBULATORIA, URGENCIAS, HOSPITALIZACION, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS EN SALUD MENTAL PEDIATRICO, ASÍ COMO LOS SERVICIOS AUTORIZADOS POR EL C.T.C. Y ÓRDENES JUDICIALES, JUNTO CON EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS SEGÚN EL ACUERDO 080 DE 2022 MANUAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS Y TERAPÉUTICA PARA GARANTIZAR LA OPORTUNIDAD DE LOS USUARIOS DE LA POLICIA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER."**

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.	
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ATENCION ESPECIALIZADA AMBULATORIA, URGENCIAS, HOSPITALIZACION, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS EN SALUD MENTAL PEDIATRICO, ASÍ COMO LOS SERVICIOS AUTORIZADOS POR EL C.T.C. Y ÓRDENES JUDICIALES, JUNTO CON EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS SEGÚN EL ACUERDO 080 DE 2022 MANUAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS Y TERAPÉUTICA PARA GARANTIZAR LA OPORTUNIDAD DE LOS USUARIOS DE LA POLICIA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER.**	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	La validez de la cotización no puede ser inferior a 60 días calendarios.	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	Plazo de ejecución	Seis (06) Meses, a partir de la firma del contrato o la entrega de la respectiva acta de inicio.
	Obligaciones del contratista	Obligaciones derivadas del contrato a suscribir.
	Forma de pago	**EL CONTRATANTE**, La Regional de Aseguramiento en salud No 5 / Unidad Prestadora de Servicios de Salud Norte de Santander pagará el valor del contrato que resulte a favor del contratista en la ciudad de Cúcuta, en pagos parciales dentro de los sesenta (60) días, posterior a la presentación de la factura comercial en la Ventanilla Única Central de Cuentas, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato en el cual conste el recibo de los Servicios a entera satisfacción y cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes; y los demás documentos requeridos, teniendo en cuenta el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Parágrafo primero: **REQUISITOS PARA EL PAGO: 1. FACTURA** – El **CONTRATISTA** deberá presentar la respectiva factura original acompañada de Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal del **CONTRATISTA** (si lo tuviere), en la que conste el cumplimiento del pago de los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003. Dicha certificación es requisito indispensable para el pago. 2. Estado de Ejecución del contrato. 3. **RECIBIDO A SATISFACCIÓN:** El Grupo Financiero de la Unidad Prestadora de Servicios de Salud Norte de Santander Departamento de policía Norte de Santander, tramitara el recibo a satisfacción, dentro de los Cinco (5) días siguientes a la presentación de la factura, el cual debe ser expedido por el Supervisor del Contrato.
	Riesgos de la contratación	**ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.** Para la Regional de Aseguramiento en salud No.5 / Unidad Prestadora de Servicios de Salud Norte de Santander los riesgos del actual proceso de contratación se clasificarán según su momento, sin tener en cuenta las causas y las áreas que llegue a afectar, toda vez que tal daño será siempre dentro de la ejecución del contrato. **ETAPA CONTRACTUAL** Se consideran riesgos inherentes a la etapa contractual los siguientes:

La Asociación Niños de Papel presentó cotización para la prestación de servicios de Salud Mental y Psiquiatría Infantil y del Adolescente, incluyendo consulta especializada, valoración y seguimiento por psiquiatría infantil, atención psicológica, psicoterapia, terapia ocupacional, trabajo social y demás servicios y actividades requeridos, de acuerdo con las necesidades de la UPRES DENOR, para su prestación en la ciudad de Cúcuta y su área metropolitana.

www.ninosdepapel.org

San José de Cúcuta, Julio 6 del 2026

Señores

POLICIA NACIONAL

Asunto: Presentación de servicios especializados en salud mental y atención integral para niños, niñas y adolescentes

Cordial saludo,

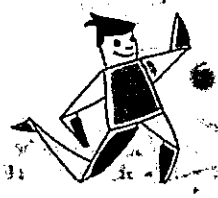
Por medio de la presente, nuestra IPS Niños de Papel tiene el gusto de socializar el portafolio de servicios especializados en salud mental, orientación psicosocial y atención integral dirigido a niños, niñas y adolescentes (NNA), diseñado para brindar procesos de intervención oportunos, humanizados e interdisciplinarios que favorezcan el bienestar emocional, familiar, social y académico de la población atendida.

En este sentido, ofrecemos un portafolio integral de salud mental que abarca desde consultas de psicología (individual, familiar y grupal) hasta atención médica especializada en psiquiatría, psiquiatría infantil y trabajo social. A través de este enfoque interdisciplinario, abordamos dificultades emocionales y conductuales desde el diagnóstico hasta el seguimiento, brindando herramientas de afrontamiento y garantizando una atención personalizada y centrada en el bienestar del usuario y su entorno familiar.

Para necesidades de mayor complejidad, disponemos de programas de apoyo continuo como el Hospital Día, una modalidad intensiva ambulatoria, y el servicio de Hospitalización 24 horas, diseñado para la estabilización clínica y contención de usuarios en alto riesgo o con consumo de sustancias.

Contamos con un equipo profesional conformado por psicología, psiquiatría, psiquiatría infantil, terapia ocupacional, trabajo social y demás áreas complementarias, orientado a la evaluación, intervención, acompañamiento y seguimiento de diversas situaciones asociadas a la salud mental, conductas de riesgo, dificultades emocionales, comportamentales y procesos de adaptación.

Vigilado Supersalud



Asociación Niños de Papel

BUCARAMANGA: Calle 48 # 16 - 78 La Concordia | bucaramanga@ninosdepapel.org
CARTAGENA: Calle 30A # 16 - 44 Concepción, Sector la Rosa | cartagena@ninosdepapel.org
MONTERÍA: Carrera 17 # 22D - 78 Pasatiempo | monteria@ninosdepapel.org
CÚCUTA: Calle 14 # 1 - 57 Barrio la Playa | gerenteregional@ninosdepapel.org

PBX: 601 914 0091 - 318 210 6656

www.ninosdepapel.org

¡Error!

La E.S.E. Hospital Mental Rudesindo Soto informó que actualmente se encuentra adelantando la implementación de los servicios de Salud Mental Infantil y del Adolescente; sin embargo, a la fecha de la solicitud, no contaba con la habilitación correspondiente en el REPS para la prestación de estos servicios, razón por la cual no presentó cotización aplicable al objeto del presente proceso.

Outlook

INFORMACION SOLICITADA

Desde subgesalud@hmrudesindosoto.gov.co <subgesalud@hmrudesindosoto.gov.co>
Fecha Lun 27/07/2026 10:41
Para EDINSON AMAYA NIETO <edinson.amaya3510@correo.policia.gov.co>

BUEN DIA

Con respecto a la información solicitada le informo que la ESE Hospital mental Rudesindo Soto no se encuentra habilitada en RESP para la prestación de servicios de salud mental pediátrica, ambulatoria, ni hospitalización pediátrica.
Sin otro particular,

Atentamente
JULIAN TORO GARCIA
Subgerente de salud
ESE Hospital Mental Rudesindo soto

De: EDINSON AMAYA NIETO <edinson.amaya3510@correo.policia.gov.co>
Enviado: viernes, 24 de julio de 2026 5:58 p. m.
Para: subgesalud@hmrudesindosoto.gov.co <subgesalud@hmrudesindosoto.gov.co>
Asunto: SOLICITUD INFORMACION

Mensaje de correo electrónico enviado por **edinson.amaya3510@correo.policia.gov.co**

Subintendente
EDINSON AMAYA NIETO
Responsable de Talento Humano UPRES-DENOR
Contacto:3028644360

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Unidad Prestadora de Salud Tipo B Norte de Santander

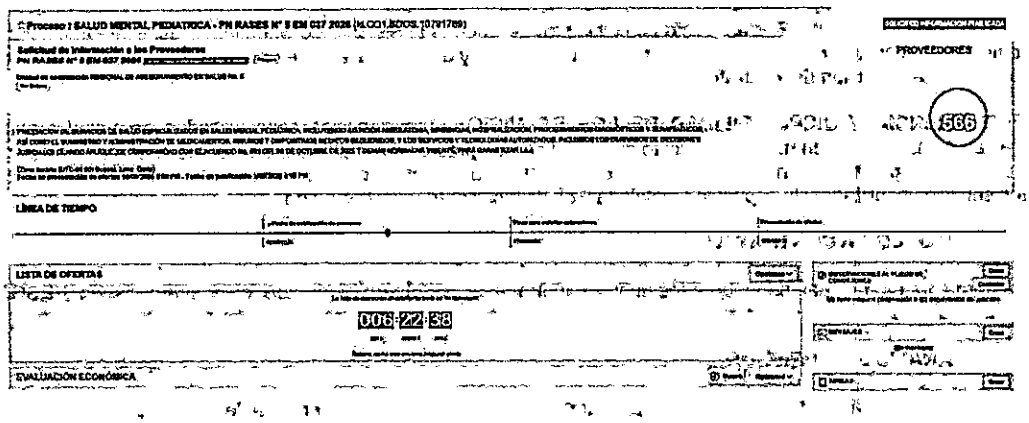
Adicionalmente, con el fin de promover la participación de potenciales oferentes y fortalecer los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva, la **Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander** publicó a través de la plataforma **SECOP II la Solicitud de Información a los Proveedores PN RASES N° 5 EM 037 2026**, correspondiente al proceso denominado **"SALUD MENTAL PEDIÁTRICA DENOR".**

El proceso tiene por objeto la **prestación de servicios de Salud Mental y Psiquiatría Infantil y del Adolescente**, incluyendo consulta especializada, valoración, diagnóstico, seguimiento, intervención y demás actividades y servicios requeridos de acuerdo con las necesidades de los usuarios y beneficiarios del **Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Norte de Santander.**

La publicación de la solicitud de información en **SECOP II** permitió identificar el interés y la participación de potenciales proveedores del sector, información que fue considerada como insumo para el análisis de las condiciones del mercado y la estructuración del presente proceso contractual.

De manera complementaria, mediante la **Solicitud de Información a los Proveedores PN RASES N.° 5 EM 037-2026**, relacionada con la prestación de servicios de **Salud Mental Pediátrica**, se solicitó a los potenciales oferentes información técnica, operativa y económica relacionada con la modalidad de atención, cobertura, capacidad instalada, habilitación vigente y demás aspectos relevantes para la evaluación de la oferta institucional.

La información recopilada mediante estas solicitudes constituye un **insumo para el estudio de mercado y la estructuración del proceso contractual**, sin que la presentación de información, manifestación de interés o cotización genere obligación contractual para las partes.



Una vez finalizado el plazo establecido para la presentación de información en la Solicitud de Información a los Proveedores publicada en SECOP II, se evidenció que no se recibieron cotizaciones por parte de ningún potencial oferente. Por lo anterior, la Entidad procedió a realizar el análisis de mercado utilizando otras fuentes de información disponibles, a fin de determinar las condiciones técnicas y económicas del servicio y establecer un presupuesto oficial acorde con las condiciones actuales del mercado.

En el marco de las actividades adelantadas para la elaboración del estudio de mercado, la Entidad realizó la consulta a potenciales proveedores mediante los mecanismos disponibles. Como resultado, se recibió únicamente una (1) cotización, la cual fue remitida directamente vía correo electrónico por un potencial proveedor. No se recibieron cotizaciones adicionales a través de la plataforma SECOP II ni por los demás medios utilizados para la consulta.

La cotización recibida será considerada como una de las fuentes de referencia para el análisis económico del proceso y será contrastada con las demás fuentes de información disponibles, con el fin de establecer las condiciones económicas del mercado

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS: Considerando que los servicios especializados de Salud Mental Pediátrica han sido contratados previamente, la estructura de costos permite a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 (RASES 5) establecer el valor estimado de la contratación requerida, teniendo en cuenta que la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander (UPRES DENOR) no cuenta con la capacidad instalada, infraestructura, dotación, servicios habilitados ni talento humano especializado suficiente para la prestación integral de los servicios objeto del presente proceso en el municipio de Cúcuta y su área metropolitana, Norte de Santander.

En este sentido, resulta conveniente para la RASES 5 contratar con entidades que cuenten con la capacidad técnica, científica, tecnológica y operativa para garantizar la prestación integral de los servicios de Salud Mental Pediátrica bajo condiciones de calidad, oportunidad, accesibilidad y continuidad. De no realizarse esta contratación, se requeriría remitir a los usuarios a otros municipios o departamentos, generando mayores costos operativos y administrativos, *así como afectaciones en la accesibilidad*, oportunidad y continuidad de la atención en salud de los niños, niñas y adolescentes afiliados al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Por tratarse de una prestación de servicios especializados, los costos de oportunidad se relacionan con la disponibilidad limitada de Médicos Especialistas en Psiquiatría Infantil y del Adolescente, Psiquiatría, Psicólogos y demás profesionales requeridos para la atención interdisciplinaria, así como con la disponibilidad de instituciones prestadoras de servicios de salud debidamente habilitadas para la realización de consultas especializadas, psicoterapia, intervenciones terapéuticas, atención de crisis, hospitalización y demás servicios requeridos en Salud Mental Pediátrica.

Asimismo, contar con la prestación de estos servicios en el departamento de Norte de Santander contribuye a la disminución de costos asociados al desplazamiento de los usuarios y sus acompañantes, favoreciendo la atención integral y oportuna de las condiciones de salud mental de niños, niñas y adolescentes, así como la continuidad de los tratamientos e intervenciones requeridas.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: La contratación de los servicios especializados de Salud Mental Pediátrica a través de la red externa constituye una alternativa para garantizar la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, toda vez que los prestadores cuentan con la infraestructura, el talento humano especializado, los equipos y recursos necesarios, así como la capacidad operativa para brindar una atención integral, segura y oportuna.

Los beneficios derivados de la suscripción del contrato se reflejan en el mejoramiento de la accesibilidad, oportunidad diagnóstica y terapéutica, continuidad de la atención, gestión temprana del riesgo en salud mental y prevención de complicaciones o descompensaciones que puedan afectar el desarrollo y bienestar de los niños, niñas y adolescentes. Los costos asociados incluyen las garantías, impuestos y demás obligaciones derivadas de la ejecución contractual, garantizando la adecuada prestación de los servicios requeridos.

COSTOS INDIRECTOS: Pólizas, gastos administrativos, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, costos logísticos, transporte, comunicaciones, soporte administrativo y demás gravámenes o erogaciones necesarias para la adecuada ejecución del contrato.

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS: Los servicios especializados de Salud Mental Pediátrica son de origen nacional y existe disponibilidad de prestadores habilitados en el mercado nacional para garantizar su prestación en el municipio de Cúcuta y su área metropolitana, Norte de Santander, de acuerdo con los servicios habilitados, la capacidad instalada y el alcance contractual requerido.

4. MONEDA A CONTRATAR:

La moneda en la cual se debe presentar la oferta y se celebrará y pagará el contrato es en PESOS COLOMBIANOS.

5. ANALISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP II (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.6 PRECIOS REFERENCIA SECOP II

Se verificó en el SECOP los procesos del último año para relacionar los contratos suscritos con los cuales se adquirieron el objeto a contratar y se procedió a elaborar el siguiente cuadro:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NUMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N°8 Y EL CENTRO DE SALUD MENTAL Y REHABILITACION SAN ROQUE S.A	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (INCLUYE CONSULTA AMBULATORIA, MANEJO HOSPITALARIO, INTERVENCIÓN DE TERAPIAS Y MEDICAMENTOS, POR INTERMEDIO DE PERSONAL ESPECIALIZADO, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE.	67-7-20077-25 del 13/05/2025	PN RASES8 MIC 016 2025	$45.500.000
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 1—y la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACA	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE PSIQUIATRÍA (CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA, HOSPITALIZACIÓN, CONCEPTOS DE PSIQUIATRÍA PARA MEDICINA LABORAL, APOYO DIAGNOSTICO EN NEUROLOGÍA) Y TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, INCLUIDO MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD, RUTA DE PROMOCION. Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y RUTA DE GRUPOS DE RIESGOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE BOYACA	81-5-20128-25 del 08/05/2025	PN RASES No. 1 CD 105 2025	$290,000,000
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6— Y LA CLINICA LAURELES PSIQUIATRAS ASOCIADOS IPS SAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS EN SALUD MENTAL, MEDICINA ESPECIALIZADA POR PSIQUIATRÍA Y PSICOLOGÍA EN LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS Y CONSULTA AMBULATORIA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 6. UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA	65-7-20079-25 21/04/2025	PN RASES 6 DECOR 088 2025	$19.500.000

ANÁLISIS: En la búsqueda realizada en las plataformas SECOP I y II se encontraron contratos que hacían referencia a la PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD MENTAL INFANTIL o PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN PSIQUIATRIA INFANTIL, pero al revisar realmente cuáles de ellos reunían las mismas o similares condiciones a las de éste proceso contractual se encontraron pocos, por tanto se tomaron dos contratos que aproximadamente reúnen similares condiciones en los cuales se puede apreciar que las tarifas pactadas fueron Tarifas propias para los procedimientos y el suministro de medicamentos. Por lo que no se puede tomar como referencia para comparar los precios del presente estudio debido a que corresponde a tarifas de otra región del País con un mercado en salud diferente al de la ciudad de Norte de Santander.

5.1. PRECIOS HISTÓRICOS

CUPS OBLIGATORIOS					
No.	CUPS	Detalle	Contrato 2023	Contrato 2024	Contrato 2025
1	890208	Consultas de psicología Primera vez	No contratado	No contratado	No contratado
2	943102	Consultas de psicología Psicoterapia individual	No contratado	No contratado	No contratado
3	944102	Consultas de psicología Psicoterapia familiar	No contratado	No contratado	No contratado
4	944202	Consultas de psicología Psicoterapia grupal	No contratado	No contratado	No contratado
5	890308	Consultas de control de psicología	No contratado	No contratado	No contratado
6	890284	Consulta de Primera vez Psiquiatría	No contratado	No contratado	No contratado
7	890297	Psicología clínica Primera vez	No contratado	No contratado	No contratado
8	890385	Consulta de control de Psiquiatría Infantil	No contratado	No contratado	No contratado
9	890285	Consulta de primera vez Psiquiatría Infantil	No contratado	No contratado	No contratado
10	890213	Consulta de primera vez Terapia ocupacional	No contratado	No contratado	No contratado
11	890209	Consulta de primera vez Trabajo social	No contratado	No contratado	No contratado
12	132P011	Asistencia 3 a 5 veces por semana Atención Integral e integrada: psicología, trabajo social, medicina, terapia ocupacional, pedagogía y psiquiatría infantil, psiquiatría	No contratado	No contratado	No contratado
13	135M02	Para usuarios con alto nivel de riesgo en (salud mental y consumo de sustancias psicoactivas). Atención continua el tiempo requerido.	No contratado	No contratado	No contratado
14	131M02	Para usuarios con alto nivel de riesgo en (salud mental). Atención continua el tiempo requerido.	No contratado	No contratado	No contratado

Análisis: Se deja constancia de que, una vez realizada la verificación de los procesos contractuales adelantados por esta Unidad durante las vigencias 2023, 2024 y 2025, así como de los archivos físicos y digitales disponibles, no se evidenció la suscripción ni ejecución de contratos específicos por parte de la UPRES Norte de Santander cuyo objeto guarde relación directa con el presente proceso.

Anteriormente, la prestación de los servicios de Psiquiatría Infantil y del Adolescente se atendía mediante un contrato de carácter regional para las tres (3) UPRES. Sin embargo, los desplazamientos de los usuarios hacia otras ciudades generaban costos adicionales asociados a transporte, alojamiento y gastos administrativos, razón por la cual se identificó la conveniencia de contar con una contratación específica para la UPRES DENOR.

Esta necesidad fue sustentada mediante oficio dirigido a la Jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 y, una vez analizada, fue aprobada la proyección de una contratación específica para la atención en Cúcuta. En consecuencia, el presente proceso corresponde al primer Estudio Previo estructurado específicamente para la UPRES DENOR.

Por lo anterior, no se cuenta con precios históricos propios de la Unidad que puedan ser utilizados como referencia para la determinación del valor estimado, toda vez que la contratación anterior correspondía a un esquema regional y, adicionalmente, la prestación del servicio será realizada por proveedores diferentes, con condiciones particulares de habilitación, infraestructura, capacidad instalada, talento humano y tarifas. En consecuencia, para establecer el valor estimado del presente proceso se deberá acudir principalmente al estudio de mercado y a las cotizaciones de potenciales proveedores, tomando como referencia las condiciones actuales del mercado.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

No aplica

5.4 PRECIOS DE MERCADO

CUPS OBLIGATORIOS				
No.	CUPS	Detalle	COTIZACION ASOCIACION NIÑOS DE PAPEL	PRECIOS DEL MERCADO
1	890208	Consultas de psicología Primera vez	$ 70.000	$ 70.000
2	943102	Consultas de psicología Psicoterapia individual	$ 60.000	$ 60.000
3	944102	Consultas de psicología Psicoterapia familiar	$ 70.000	$ 70.000
4	944202	Consultas de psicología Psicoterapia grupal	$ 70.000	$ 70.000
5	890308	Consultas de control de psicología	$ 60.000	$ 60.000
6	890284	Consulta de Primera vez Psiquiatría	$ 250.000	$ 250.000
7	890297	Psicología clínica Primera vez	$ 100.000	$ 100.000
8	890385	Consulta de control de Psiquiatría Infantil	$ 300.000	$ 300.000

9	890285	Consulta de primera vez Psiquiatría infantil	$ 300.000	$ 300.000
10	890213	Consulta de primera vez Terapia ocupacional	$ 50.000	$ 50.000
11	890209	Consulta de primera vez Trabajo social	$ 50.000	$ 50.000
12	132P01	Asistencia 3 a 5 veces por semana Atención integral e integrada: psicología, trabajo social, medicina, terapia ocupacional, pedagogía y psiquiatría infantil, psiquiatría	$ 220.000	$ 220.000
13	135M02	Para usuarios con alto nivel de riesgo en (salud mental y consumo de sustancias psicoactivas). Atención continua el tiempo requerido.	$ 265.000	$ 265.000
14	131M02	Para usuarios con alto nivel de riesgo en (salud mental). Atención continua el tiempo requerido.	$ 265.000	$ 265.000

Para el presente análisis de precios de mercado se solicitaron cotizaciones a instituciones prestadoras de servicios de salud con capacidad potencial para ofertar el objeto a contratar, entre ellas la Asociación Niños de Papel y la E.S.E. Hospital Mental Rudesindo Soto.

Como resultado de la gestión realizada, se obtuvo respuesta por parte de las dos instituciones consultadas. La Asociación Niños de Papel manifestó su disposición para ofertar los servicios relacionados con salud mental para niños, niñas y adolescentes, mientras que la E.S.E. Hospital Mental Rudesindo Soto dio respuesta a la solicitud informando sus condiciones frente a la prestación de los servicios requeridos.

La información recibida constituye un insumo para el análisis del mercado y la estructuración económica del presente proceso, teniendo en cuenta las condiciones y características particulares de los servicios de Psiquiatría Infantil y del Adolescente requeridos para la UPRES Norte de Santander.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

CUPS OBLIGATORIOS							
ITEM	CUPS	DESCRIPCION	PRECIOS SECOP	PRECIOS CATALOGO	VALOR HISTORICO	VALOR COTIZADO	VALOR ESTIMADO
1	890208	Consultas de psicología Primera vez	N/A	N/A	N/A	$ 70.000	$ 70.000
2	943102	Consultas de psicología Psicoterapia individual	N/A	N/A	N/A	$ 60.000	$ 60.000
3	944102	Consultas de psicología Psicoterapia familiar	N/A	N/A	N/A	$ 70.000	$ 70.000
4	944202	Consultas de psicología Psicoterapia grupal	N/A	N/A	N/A	$ 70.000	$ 70.000
5	890308	Consultas de control de psicología	N/A	N/A	N/A	$ 60.000	$ 60.000
6	890284	Consulta de Primera vez Psiquiatría	N/A	N/A	N/A	$ 250.000	$ 250.000
7	890297	Psicología clínica Primera vez	N/A	N/A	N/A	$ 100.000	$ 100.000
8	890385	Consulta de control de Psiquiatría infantil	N/A	N/A	N/A	$ 300.000	$ 300.000
9	890285	Consulta de primera vez Psiquiatría infantil	N/A	N/A	N/A	$ 300.000	$ 300.000
10	890213	Consulta de primera vez Terapia ocupacional	N/A	N/A	N/A	$ 50.000	$ 50.000
11	890209	Consulta de primera vez Trabajo social	N/A	N/A	N/A	$ 50.000	$ 50.000
12	132P01	Asistencia 3 a 5 veces por semana Atención integral e integrada: psicología, trabajo social, medicina, terapia ocupacional, pedagogía y psiquiatría infantil, psiquiatría	N/A	N/A	N/A	$ 220.000	$ 220.000
13	135M02	Para usuarios con alto nivel de riesgo en (salud mental y consumo de sustancias psicoactivas). Atención continua el tiempo requerido.	N/A	N/A	N/A	$ 265.000	$ 265.000

14	131M02	Para usuarios con alto nivel de riesgo en (salud mental). Atención continua el tiempo requerido.	N/A	N/A	N/A	$ 265.000	$ 265.000

ANALISIS: Para establecer el valor estimado del presente estudio se verificaron procesos similares en la página www.colombiacompra.com encontrando que no todas las entidades prestan los mismos servicios requeridos y/o necesarios por lo cual no se logra obtener un valor que permita hacer un correcto estudio. Por lo anterior los precios de referencia SECOP no serán tenidos en cuenta.

Con el fin de determinar el valor estimado del presente proceso contractual, se realizó el análisis de los precios disponibles en el mercado, teniendo en cuenta que **no se cuenta con precios históricos de referencia**, debido a que en las vigencias anteriores no se adelantó una contratación específica para la prestación de los servicios de **Psiquiatría Infantil y del Adolescente en la UPRES Norte de Santander.**

Por lo anterior, y considerando las condiciones actuales del mercado, las características de los servicios requeridos y la ausencia de antecedentes históricos específicos, **se adoptan como referencia para el presente estudio los valores contenidos en la cotización de la Asociación Niños de Papel**, como insumo para establecer el valor estimado del proceso contractual.

5.7 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

No.	VIGENCIA	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor total
1	2026	Rases No.5	16	Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales.	$25.000.000	$25.000.000
2-	2027	Rases No.5	16	Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales.	$40.000.000	$40.000.000
VALOR TOTAL						$65.000.000

PT. EDWIN EDUARDO ROZO GARCIA
Conductor UPRES DENOR

CPS-04 ALVARO LUIS RUIZ TIBADUIZA
Medico Auditor Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander

Mayor EIDDER FERNANDO CHACON GONZALEZ
Jefe Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **diligenciar el objeto a contratar**

Aplica	Anexos (Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)
☐	Certificación de la necesidad
☐	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
☐	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☐	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
☐	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	Formularios adjuntos al estudio previo (Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
☐	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
☐	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
☐	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

(Relacionar los demás documentos que sean necesarios y no se encuentren incluidos en la presente lista, tales como, conceptos ambientales, indicadores financieros, conceptos jurídico-catastrales, certificación de verificación de tratados internacionales, solicitud de cotización, cotizaciones, plan de compras, CDP, documentos de vigencias futuras, escrituras públicas, licencias de construcción, licencias ambientales, permisos especiales, documentos anexos que permitan dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015, en cuanto a los requisitos relacionados con la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo para los contratistas, entre otros)

Otros _____

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las siguientes son las condiciones Técnicas Mínimas que deben cumplir los Oferentes, quienes deberán marcar con una X (CUMPLE –NO CUMPLE).

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE SI	CUMPLE NO
1.	"El Oferente **deberá anexar certificado** mediante el cual manifiesta que conoce plenamente la cantidad de servicios obligatorios requeridos por la Entidad y los oferta en su totalidad, es decir, Excel bajo el nombre **" DESCRIPCION DE SERVICIOS OFERTADOS Y VALORES"** de conformidad con el anexo que contiene los cups y procedimiento requeridos por la Entidad, el cual se encuentra publicado en el proceso PN RASES No. 5 MIC 2026 publicado en la plataforma SECOP II. Cups que posteriormente serán cargados a SISAP WEB" Los cuales han tenido previa homologación y verificación de las condiciones técnicas y precios, con visto bueno por parte del médico auditor de la oficina de referencia y Contra referencia y auditoria médica. RASES."		
2.	El Oferente deberá entregar formalmente junto con la propuesta los siguientes documentos: A. Constancia de Habilitación (vigente) en el Registro especial de prestadores de servicios de salud expedido por la secretaria de Salud Departamental designada para tal fin y/o Constancia de Autoevaluación vigente para prestar los servicios en la Ciudad de Cúcuta y su área Metropolitana.		

SERV_CODIGO	SERV_NOMBRE
131	HOSPITALIZACIÓN EN SALUD MENTAL
132	HOSPITALIZACIÓN PARCIAL
135	HOSPITALIZACIÓN EN CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS
328	MEDICINA GENERAL
344	PSICOLOGIA
345	PSIQUIATRÍA
356	OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD
712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO
714	SERVICIO FARMACEUTICO
728	TERAPIA OCUPACIONAL

B. Portafolio de servicios de la entidad oferente.

C. Entregar formalmente junto con la propuesta el MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD previamente definido por la entidad oferente.

3.	**Experiencia proponente** Con el propósito de garantizar la calidad y adecuada prestación de los servicios que serán objeto de contratación, minimizar los riesgos asociados a posibles incumplimientos durante la ejecución contractual y asegurar la oportunidad y continuidad en la prestación del servicio, se requiere que los interesados acrediten experiencia específica en la ejecución de contratos cuyo objeto y alcance sean similares a los del presente proceso de selección. La experiencia deberá acreditarse mediante la presentación de hasta tres (3) certificaciones o copia de los respectivos contratos acompañada de su correspondiente acta de liquidación, celebrados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria corresponda a un valor igual o superior al cincuenta por ciento (70%) del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección. Los documentos aportados para acreditar la experiencia deberán permitir verificar de manera clara el cumplimiento de las condiciones exigidas en el presente proceso y deberán contener, como mínimo, la siguiente información ✓ Fecha de inicio de la contratación ✓ Fecha de término de la contratación ✓ Valor de la contratación ✓ Objeto contractual ✓ Número del contrato ✓ Firma del representante legal contratante ✓ NIT del contratante ✓ Dirección del contratante ✓ Teléfono del contratante ✓ Membrete de la entidad que lo expide ✓ Cumplimiento. **NOTA 1:** No serán tenidas en cuenta las Certificaciones que presenten incumplimiento. En el evento que el oferente haya celebrado contratos con la Regional de Aseguramiento en Salud No 5 o Unidad Prestadora de Salud NORTE DE SANTANDER, no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlos, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 verificará la información ✓ No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final). ✓ No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada anteriormente o que presenten inconsistencias.		

	NOTA 2: Acreditar la experiencia exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo certificará como CUMPLE o NO CUMPLE. Este aspecto se verificará en el Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas. La Regional de aseguramiento en salud No 5 - Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada ante organismos de control como DIAN, CÁMARA DE COMERCIO, etc., con el fin de garantizar la transparencia del proceso de contratación. Este aspecto se verificará en el **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.**		
4.	**COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS** Es necesario que los oferentes cumplan y presenten los requerimientos descritos a continuación: La prestación de los servicios a contratar deberá llevarse a cabo, cumpliendo la normatividad vigente para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud como son: 1. Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios. 2. Decreto 1011 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud". 3. La Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud" 4. Decreto Reglamentario Único del Sector Salud 0780 de mayo de 2016. 5. Demás normas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional. Oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el **ANEXO COMPETENCIA DEL CONTRATISTA**		
5.	**NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO** Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, **EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad donde conste que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales, RETHUS y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo **UN AÑO**, que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual. Para la experiencia se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 3 de la ley 2043 de 27/07/2020, a su vez se realizará la respectiva verificación con el anexo **NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO.** Para efectos de la evaluación de la oferta, los proponentes deberán cargar obligatoriamente en la plataforma SECOP II, la fotocopia del diploma de grado y el acta de grado expedidos por la institución académica acreditad que certifique la especialidad y subespecialidad solicitada, debidamente actualizados, la tarjeta profesional, y los documentos que acrediten la idoneidad y experiencia relacionada con la prestación del servicio. Adicionalmente, **la totalidad de estos documentos será verificada en la visita técnica que se realizará en la entidad al momento de la evaluación de las ofertas, por parte del Comité Técnico Evaluador.** Dicha verificación quedará debidamente documentada mediante acta, con el fin de constatar la veracidad y correspondencia de la información aportada en la oferta Contando como mínimo en su oferta de personal con un (a): • Un (01) MEDICO ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA PEDIATRICA con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional **de mínimo UN AÑO** fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita • Un (01) PROFESIONAL EN PSICÓLOGO con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional **de mínimo UN AÑO** fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita • Un (01) PROFESIONAL EN TERAPEUTA OCUPACIONAL con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional **de mínimo UN AÑO** fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita • Un (01) PROFESIONAL EN TRABAJADOR SOCIAL con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional **de mínimo UN AÑO** fotocopia de		

documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita

ITEM	PROFESIONAL
1	MEDICO ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA PEDIATRICA
2	PROFESIONAL EN PSICÓLOGO
3	PROFESIONAL EN TERAPEUTA OCUPACIONAL
4	PROFESIONAL EN TRABAJADOR SOCIAL

Si el profesional especializado realizo estudios de especialización en el extranjero deberá aportar las certificaciones correspondientes del Ministerio de Educación y/o el ICFES las cuales validen en la República del Colombia el título obtenido, Adicionalmente, la totalidad de estos documentos será verificada en la visita técnica que se realizará en la entidad al momento de la evaluación de las ofertas, por parte del Comité Técnico Evaluador. Dicha verificación quedará debidamente documentada mediante acta, con el fin de constatar la veracidad y correspondencia de la información aportada en la oferta

Si el profesional especializado realizo estudios de especialización en el extranjero deberá aportar las certificaciones correspondientes del Ministerio de Educación y/o el ICFES las cuales validen en la República del Colombia el título obtenido.

ADEMAS, EL OFERENTE DEBERA DILIGENCIAR EL ANEXO NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO de médicos Especialistas y Subespecialistas del presente estudio

NOTA: *No se aceptarán certificaciones con enmendaduras o que no contengan la información exigida, que sean anteriores a la fecha de expedición de la tarjeta profesional del empleado y se deja en claro que el personal ofertado será quien ejecute en forma directa el objeto de la presente contratación.*

CAPACIDAD OPERATIVA

La entidad debe ofrecer los medios, instalaciones y elementos necesarios en el municipio de Cúcuta ó su Área Metropolitana., norte de Santander, para llevar a cabo las consultas, procedimientos y atenciones que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que hagan uso del servicio que se va a contratar.

La entidad deberá garantizar la capacidad de instalaciones, equipos, recurso humano, cobertura requerida y oportunidad de atención, y/o todos aquellos aspectos que hacen parte esencial para el cumplimiento del presente objeto contractual

PARA LO ANTERIOR, DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR ANEXO DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO "CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL" FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD OFERENTE.

4.2.1.1. INSCRIPCIÓN DEL PROPONENTE EN REPS

Por tratarse de un proceso de contratación de servicios de salud en el área de Oftalmología, el oferente deberá demostrar su capacidad mediante la presentación de la constancia de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), expedida por la autoridad competente.

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 verificará la información contenida en la plataforma del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), con el fin de validar la inscripción y habilitación de los servicios ofertados.

6. De conformidad con la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, o aquella que la modifique, adicione o sustituya, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá encontrarse debidamente inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud y contar con los servicios debidamente habilitados de acuerdo con el objeto y alcance del contrato.

Para efectos de la verificación de la capacidad técnica, el oferente deberá acreditar en el REPS la habilitación del servicio de Oftalmología, así como de los demás servicios, procedimientos y modalidades de atención que resulten necesarios para garantizar la prestación integral de los servicios oftalmológicos objeto de contratación, de acuerdo con su oferta habilitada y con las condiciones establecidas en los términos del proceso.

Los servicios mínimos que deberán encontrarse habilitados serán los siguientes:

SERV_CODIGO	SERV_NOMBRE
131	HOSPITALIZACIÓN EN SALUD MENTAL
132	HOSPITALIZACIÓN PARCIAL
135	HOSPITALIZACIÓN EN CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS
328	MEDICINA GENERAL
344	PSICOLOGÍA
345	PSIQUIATRÍA
356	OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD
712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO
714	SERVICIO FARMACÉUTICO

	728	TERAPIA OCUPACIONAL		
7.	**Equipos utilizados:** Diligenciar y adjuntar a su propuesta el anexo HOJA DE VIDA EQUIPOS del presente Estudio previo que corresponde a CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL relacionada con la Hoja de vida de los equipos utilizados			
8.	El oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el ANEXO FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST del presente estudio previo firmado por el representante legal de la entidad oferente.			
9.	**NORMAS AMBIENTALES:** El oferente deberá presentar una certificación suscrita por su representante legal, mediante la cual manifieste su compromiso de implementar y observar buenas prácticas ambientales durante la ejecución del contrato, de conformidad con la normativa ambiental aplicable y con las condiciones establecidas por la Entidad. Para tal efecto, deberá diligenciar y presentar el "COMPROMISO DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES", debidamente suscrito por el representante legal del oferente.			
10.	EL OFERENTE deberá allegar el **FORMATO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS** correspondiente al presente proceso, suscrito por el representante legal o su apoderado, mediante el cual declara y sustenta la viabilidad técnica, económica y financiera de los precios ofertados durante la ejecución del contrato.			
11.	**Designación de funcionario para seguimiento y vigilancia de la ejecución contractual:** El OFERENTE deberá presentar certificación suscrita por el representante legal, mediante la cual manifieste que, durante la ejecución del contrato, designará un funcionario responsable de realizar el seguimiento y vigilancia de la ejecución contractual, atender y gestionar los inconvenientes que se presenten y comunicar oportunamente al supervisor del contrato cuando la ejecución alcance el setenta por ciento (70%) del valor contratado, con el fin de que se evalúe la viabilidad de una eventual adición. En la certificación deberá indicar que suministrará al supervisor del contrato, una vez realizada la designación, el nombre completo, número(s) de teléfono y correo electrónico del funcionario designado.			
12.	**Capacidad para garantizar la oportunidad en la atención:** El Oferente deberá acreditar, mediante certificación suscrita por el representante legal, que cuenta con la capacidad para garantizar la oportunidad en la atención de los servicios de Psicología y Psiquiatría ofertados, de conformidad con la presente especificación.			
13.	EL OFERENTE debe remitir **OFICIO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL** , donde se designe un profesional, quien tendrá una comunicación constante con los funcionarios de la unidad prestadora de salud, con el objetivo de asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS , relacionado con el con el objeto y con las competencias/órdenes correspondientes, estos requerimientos deben ser tramitados por el contratista en un término de no superior de 24 horas o de forma inmediata si la situación así lo amerita. Nombre: Cargo: Teléfonos: Correo electrónico:			
14.	Diligenciar y adjuntar **ANEXO FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** del presente estudio previo firmado por el Representante Legal del oferente.			
15.	Diligenciar y adjuntar **ANEXO FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD** del presente estudio previo firmado por el Representante Legal del oferente.			

El comité evaluador técnico realizará una visita a las instalaciones del oferente, a fin de verificar si la propuesta es garante con el objeto del presente proceso, con el fin de verificar infraestructura administrativa y operativa, mínimo CON CONSULTORIOS Y ELEMENTOS OBLIGATORIOS que se encuentran contemplados en el presente proceso, de lo cual se deberá suscribir un ACTA anexando registro fotográfico de la visita

NOTA: Los participantes deberán presentar en su propuesta la totalidad de los CUPS, dado que constituyen un requisito indispensable para garantizar la prestación integral de los servicios de salud a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía. Asimismo, la inclusión de CUPS será valorada en el proceso de evaluación, otorgando puntaje adicional de acuerdo con lo establecido en la oferta económica. En consecuencia, los CUPS representan un requisito esencial de cumplimiento, mientras que los CUPS se consideran un criterio adicional de calificación dentro de la evaluación de las propuestas.

Los servicios requeridos por la RASES No. 5 que no se encuentren incorporados en el Acuerdo 093 de 2025, y que formen parte del portafolio de servicios del CONTRATISTA, así como aquellos derivados de acciones de tutela o autorizados por el **Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS)** debidamente habilitados por el CONTRATANTE, que estén incluidos en dicho portafolio pero no contemplados en el listado contractual, serán prestados por la entidad a las tarifas pactadas en el presente contrato, previa solicitud expresa del Supervisor del contrato, y únicamente en el evento en que no exista contrato vigente con otra entidad para la prestación de tales servicios. Cuando no exista un referente tarifario aplicable para el cobro de estos servicios, el CONTRATISTA deberá presentar la correspondiente cotización, la cual será evaluada por el Supervisor del contrato mediante verificación de precios mínimos con otra entidad del sector; en caso de determinarse que la

cotización presentada excede dicho referente, el CONTRATISTA deberá ajustar la tarifa o el valor propuesto. Se exceptúan de esta disposición los servicios prestados en condición de urgencia, los cuales estarán sujetos a verificación por la Auditoría Médica y deberán ser reportados a la Oficina de Referencia al correo electrónico disan.rases-rel@policia.gov.co, por medio del cual se realizará la solicitud formal de la atención, en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de referencia y autorización de servicios de salud, conforme a lo establecido en el Decreto 4747 de 2007 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan

PT. EDWIN EDUARDO ROZO GARCIA
Conductor UPRES DENOR
Estructurador de estudio previo

CPS-04 Doctor ALVARO LUIS RUIZ TIBUDUIZA
Medico Auditor Unidad Prestadora de Salud Tipo B Norte de Santander

Mayor **EIDDER FERNANDO CHACON GONZALEZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander

CERTIFICACIÓN DE NECESIDAD.

En mi calidad de Jefe de la Unidad Prestadora de salud, y en el acompañamiento de las funciones de vigilancia, control y seguimiento que ejerce la regional, sobre los procesos de contratación de servicios de salud en nuestra jurisdicción, mediante la suscripción de la presente CERTIFICACIÓN, manifiesto que se han verificado y avalado los siguientes criterios:

- En la actualidad, la Unidad Prestadora de Salud no cuenta con la capacidad técnica, el talento humano ni la infraestructura necesarios para la prestación directa de los servicios objeto de contratación.
- Las condiciones técnicas definidas en el presente estudio fueron revisadas y analizadas de manera conjunta con los equipos responsables de la estructuración de la necesidad en la Unidad Prestadora de Salud, previa coordinación con la Regional.
- Los servicios, códigos CUPS e inclusiones descritos en el estudio fueron analizados conforme al marco legal del Plan de Beneficios de la Policía Nacional, en especial lo dispuesto en el Acuerdo 093 de 2025; así mismo, las dependencias de referencia, auditoría de cuentas y los profesionales de la salud (concurrencia, coordinación médica, entre otros) emitieron las recomendaciones pertinentes.
- Se realizó el acompañamiento y la orientación técnica al estructurador del proceso en la definición de los criterios económicos, teniendo en cuenta el análisis de mercado y la disponibilidad de proveedores en la jurisdicción.
- Las demás condiciones establecidas en el estudio previo fueron revisadas considerando las recomendaciones formuladas por el Área de Aseguramiento en Salud No. 5.

En atención a lo anterior, se concluye que la única forma de satisfacer de manera adecuada y oportuna las necesidades de prestación de servicios de salud de esta Unidad es mediante la celebración de un acuerdo de voluntades con un proveedor de servicios y tecnologías en salud.

En consecuencia, los profesionales y servidores que certificamos la existencia de la necesidad, recomendamos la adopción y validación de los criterios anteriormente descritos.

Firma.

Mayor **EIDDER FERNANDO CHACON GONZALEZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

GARANTÍAS DEL PROCESO

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

ETAPA CONTRACTUAL

Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: Al término de la vigencia de cada uno de los amparos EL CONTRATISTA deberá adicionar UN (1) MES más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SES (6) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS ADICIONALES, LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA 50% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SES (6) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO LO QUE CUBRIRÁ EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	EL VALOR CORRESPONDIENTE A 200 SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁ ASEGURADA Y BENEFICIARIA LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

NOTA: LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5 SE PERMITE INFORMAR QUE NO SE ACEPTAN PÓLIZAS GLOBALES. LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEBE SER EXPEDIDA DIRECTAMENTE PARA EL CONTRATOQUE SE LLEGARE A SUSCRIBIR, y se debe incluir a la unidad tanto como Beneficiario como Asegurado

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de constituirse póliza de cumplimiento, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA		CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo ocurre)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad (después del tratamiento)	Impacto (después del tratamiento)	Valoración del riesgo (después del tratamiento)	Categoría (después del tratamiento)					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Falta o error en documentación del proceso que impida la correcta contratación	No prestación del servicio requerido	2	2	4	Bajo	Entidad contratante	Revisión técnica y jurídica previa del Estudio Previo; elaboración del EP; publicación del proceso; lista de chequeo documental	1	1	2	Bajo	No	Grupo jurídico y técnico	Elaboración del EP	Publicación del proceso	Lista de chequeo y revisión documental	Antes del proceso – Etapa de planeación
2	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Definición inadecuada de condiciones técnicas, jurídicas o económicas del contrato	Generar ambigüedad en las obligaciones, dificultades en la ejecución, controversias entre las partes o afectación al cumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Entidad contratante	Elaboración coordinada entre áreas técnica, jurídica y contractual; revisión integral de las condiciones del proceso	1	1	2	Bajo	No	Grupo contractual	Elaboración del EP	Publicación del proceso	Revisión técnica, jurídica y económica	Antes del proceso – Etapa de planeación
3	Específico	Externo	Contratación	Operacional	El adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo establecido sin causa justificada	Retraso en la prestación del servicio de salud y posibilidad de declarar incumplimiento o desistimiento del adjudicatario	3	2	5	Medio	Contratista	Definición de plazos claros, verificación previa de aceptación y cronograma contractual	1	1	2	Bajo	Sí	Grupo contractual	Fecha de adjudicación	Fecha de suscripción	Verificación de cumplimiento de fechas y requisitos para suscripción	Permanente durante la etapa de contratación
4	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Dificultades financieras del contratista que afecten la prestación continua del servicio	Afectación en la continuidad y oportunidad en la prestación del servicio	2	2	4	Bajo	Contratista	Seguimiento financiero y verificación de la capacidad operativa del prestador	1	1	2	Bajo	Sí	Supervisor del contrato	Inicio del contrato	Fin del contrato	Seguimiento a ejecución presupuestal, facturación y capacidad de	Mensual durante la ejecución
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional / Regulatorio	Prestación del servicio por personal no habilitado legalmente o sin autorización	Incumplimiento de la normatividad sanitaria, riesgo para la correcta atención de los usuarios y posibles sanciones	2	2	4	Bajo	Contratista	Verificación de habilitación, RETHUS, títulos profesionales, experiencia e idoneidad del talento humano	1	1	2	Bajo	Sí	Supervisor y auditoría médica	Inicio del contrato	Fin del contrato	Verificación documental y auditoría al talento humano que presta los servicios	Permanente durante la ejecución

10	9	8	7	6
Específico	Específico	Específico	Específico	Específico
Externo	Externo	Interno	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Seguridad del paciente	Calidad	Operacional	Operacional	Operacional
Ocurrencia de eventos adversos o incidentes de seguridad asociados a la atención en Salud Mental, incluyendo situaciones relacionadas con valoración, diagnóstico, tratamiento farmacológico, intervención psicoterapéutica, manejo de crisis o referencia y contrareferencia	Disminución en la satisfacción de los usuarios debido a retrasos en la atención, fallas en la información suministrada, deficiencias en el trato o inconvenientes en la programación de citas y servicios de Salud Mental	Falta de seguimiento al contrato que genere fallas en la prestación del servicio	Cierre parcial o total de los servicios de salud que afecte la atención a los usuarios	Realización de valoraciones, intervenciones o tratamientos inadecuados, o aplicación de manejos que no correspondan a la condición clínica y nivel de riesgo del usuario en los servicios de Salud Mental
Afectación de la seguridad e integridad del paciente, incumplimiento de estándares de calidad, reclamaciones y posibles sanciones administrativas	Incumplimiento del indicador de satisfacción global del usuario, incremento de PQRS, quejas y afectación de la percepción de calidad del servicio	Incumplimientos en la ejecución contractual, con afectación en la calidad, oportunidad y continuidad de la prestación del servicio	Interrupción total o parcial de los servicios de salud, con impacto negativo en la oportunidad, accesibilidad y calidad de la atención	Riesgo de eventos adversos, deterioro de la condición de salud mental, afectación de la seguridad del paciente, interrupción o ineficacia del tratamiento y posibles sanciones
2	2	2	3	2
3	3	2	2	2
5	5	4	5	4
Medio	Medio	Bajo	Medio	Bajo
Contratista	Contratista	Entidad contratante	Contratista	Contratista
Implementación del Programa de Seguridad del Paciente, protocolos de Salud Mental, farmacovigilancia, auditoría clínica y análisis de eventos adversos	Aplicación periódica de encuestas, seguimiento a PQRS, fortalecimiento de atención humanizada y monitoreo de oportunidad	Designación de supervisor y controles periódicos	Planes de contingencia y obligación de continuidad del servicio	Aplicación de guías de práctica clínica, protocolos institucionales y rutas de atención en Salud Mental; valoración del riesgo; auditoría médica y seguimiento a la adherencia de los profesionales
1	1	1	1	1
1	1	1	1	1
2	2	2	2	2
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
52	52	52	52	52
Contratista y Auditor Médico	Contratista y Supervisor	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Auditor médico
Inicio del contrato	Inicio del contrato	Inicio del contrato	Inicio del contrato	Inicio del contrato
Fin del contrato	Fin del contrato	Fin del contrato	Fin del contrato	Fin del contrato
Revisión de eventos adversos, incidentes y acciones de mejoramiento	Seguimiento al indicador de satisfacción, PQRS y resultados de encuestas	Revisión de informes de supervisión, ejecución, indicadores y obligaciones contractuales	Verificación de continuidad, capacidad instalada y planes de contingencia	Auditoría de historias clínicas, revisión de eventos adversos y seguimiento a indicadores de calidad y seguridad
Mensual	Mensual	Mensual durante la ejecución	Permanente durante la ejecución	Mensual durante la ejecución

15	14	13	12	11
Específico	Específico	Específico	Específico	Específico
Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Tecnológico	Talento Humano	Calidad	Operacional
Insuficiencia de agendas, profesionales especializados, capacidad instalada o disponibilidad de servicios para atender la demanda de consultas, intervenciones, terapias, seguimientos y demás servicios de Salud Mental requeridos por los usuarios	Fallas en los equipos biomédicos, sistemas de información, herramientas tecnológicas o demás recursos requeridos para la prestación de los servicios de Salud Mental que afecten la atención de los usuarios	Incumplimiento del plan institucional de capacitación, actualización científica, bienestar laboral o actividades de fortalecimiento del talento humano	Incumplimiento de protocolos clínicos, guías de práctica clínica, rutas de atención, procedimientos institucionales o estándares definidos por la Entidad para la prestación de los servicios de Salud Mental	Falta de identificación, gestión o reporte oportuno de usuarios con condiciones de Salud Mental que requieren atención prioritaria, manejo por un nivel de mayor complejidad, hospitalización, atención de urgencias o intervención de otros servicios
Incremento de los tiempos de espera, incumplimiento de los indicadores de oportunidad, afectación de la continuidad del tratamiento, aumento de PQRS, insatisfacción de los usuarios y riesgo de agravamiento de las condiciones de salud mental	Retrasos en la atención, afectación de la continuidad del servicio, dificultades en el registro y disponibilidad de la información clínica y disminución de la satisfacción del usuario	Incumplimiento del indicador de formación y bienestar, disminución de competencias técnicas y afectación de la calidad del servicio	Incumplimiento de estándares de calidad y seguridad, hallazgos de auditoría, afectación de los resultados en salud y generación de planes de mejoramiento	Retraso en la atención requerida, interrupción de la continuidad del tratamiento y posible agravamiento de la condición clínica del usuario
2	2	2	2	2
3	3	2	3	3
5	5	4	5	5
Medio	Medio	Bajo	Medio	Medio
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Control y seguimiento de agendas, monitoreo de demanda, seguimiento a producción y oportunidad, disponibilidad suficiente de talento humano, ampliación de horarios cuando sea necesario y plan de contingencia asistencial	Programa de mantenimiento preventivo y correctivo, verificación de funcionamiento de sistemas de información y planes de contingencia tecnológica	Ejecución del plan de capacitación y bienestar, control de asistencia y seguimiento a cronogramas institucionales	Auditorías internas periódicas, socialización de guías y protocolos, capacitación al personal y seguimiento a planes de mejoramiento	Procedimiento documentado de referencia y contrarreferencia, valoración y clasificación del riesgo, seguimiento a casos prioritarios y control de tiempos de remisión y respuesta
1	1	1	1	1
2	2	2	2	2
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Si	Si	No	Si	Si
Contratista y Supervisor	Contratista	Contratista	Contratista y Supervisor	Contratista y Coordinador Médico
Inicio del contrato	Inicio del contrato	Inicio del contrato	Inicio del contrato	Inicio del contrato
Fin del contrato	Fin del contrato	Fin del contrato	Fin del contrato	Fin del contrato
Seguimiento mensual a los indicadores de oportunidad de consulta y urgencias y capacidad de atención	Verificación de mantenimientos, fallas reportadas y continuidad del servicio	Revisión documental de capacitaciones, asistencia y cumplimiento del cronograma	Auditoría de historias clínicas, adherencia a protocolos y seguimiento a hallazgos	Seguimiento a casos prioritarios y medición de tiempos de referencia y contrarreferencia
Mensual	Mensual	Trimestral	Trimestral	Trimestral

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **OFERENTE.**

2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

3. Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 15 de agosto de 2.009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

4. Cumplir con los tiempos estipulados para la revisión de la información entregada por el OFERENTE para la emisión de los Recibidos a Satisfacción

5. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **OFERENTE,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

6. Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del Contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del OFERENTE.

7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

8. Pagar al **OFERENTE** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

9. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

10. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **OFERENTE** en desarrollo del objeto del contractual.

11. Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigido.

12. Revisar las glosas dentro del término previsto en la normatividad vigente y demás normas que lo adicionen, modifiquen, aclaren o sustituyan.

13. Remitir autorizaciones de los servicios solicitados.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.

2. EL CONTRATISTA se obliga a obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. El CONTRATISTA debe cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el SUPERVISOR del contrato puede solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presento contrato.

4. El CONTRATISTA se obliga a no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.5 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

5. EL CONTRATISTA se obliga a mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

6. El CONTRATISTA se obliga a garantizar la prestación de los servicios objeto del contrato en forma permanente, con criterios de eficacia, oportunidad, agilidad, accesibilidad, continuidad, calidad y trato digno, conforme a lo pactado y dentro de los horarios de atención establecidos para cada servicio, sin discriminación frente a otros usuarios que atienda. Para el cumplimiento de esta obligación deberá observar lo dispuesto en el Instructivo 007 de 2023 – "Derechos y deberes de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional" y las demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Así mismo, deberá atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el talento humano y los recursos técnicos idóneos para la prestación de los servicios contratados, dando cumplimiento a las disposiciones legales, éticas y sanitarias vigentes, así como a los principios de la buena práctica profesional. Así mismo, deberá garantizar espacios adecuados para la espera y permanencia de los usuarios y sus acompañantes, en condiciones de dignidad, comodidad y seguridad acordes con los servicios prestados.

7. EL CONTRATISTA deberá mantener vigente durante toda la ejecución del contrato la habilitación de los servicios objeto del mismo, en los términos previstos en la normatividad vigente y en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), tanto para la sede principal como para las sedes alternas ofertadas y autorizadas para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Así mismo, deberá mantener vigentes los permisos, registros, licencias y demás autorizaciones exigidas por la ley o por las autoridades competentes para el desarrollo de las actividades contratadas. En caso de suspensión, cierre, medida sanitaria, pérdida de la habilitación o cualquier otra circunstancia que afecte la capacidad para prestar los servicios contratados, deberá informar de manera inmediata al SUPERVISOR del contrato y adoptar las medidas necesarias para garantizar la continuidad de la prestación del servicio, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar. El CONTRATISTA asumirá íntegramente la responsabilidad por los perjuicios que se ocasionen al CONTRATANTE o a terceros como consecuencia de la pérdida de la habilitación, la ausencia o vencimiento de los permisos, registros, licencias o demás requisitos exigidos por la normatividad vigente o por las autoridades competentes.

8. El CONTRATISTA se compromete con el CONTRATANTE a no continuar prestando los servicios objeto del contrato una vez agotado el presupuesto asignado o el valor contratado. En consecuencia, los servicios prestados con posterioridad al agotamiento del presupuesto, sin el correspondiente respaldo contractual y presupuestal, no serán reconocidos ni pagados por el CONTRATANTE, salvo las excepciones previstas en la normatividad vigente.

9. EL CONTRATISTA se compromete a garantizar que el personal asistencial fundamente la atención en el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS), establecido mediante el Acuerdo 093 de 2025 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, respecto de los servicios, medicamentos, dispositivos médicos, insumos y demás tecnologías en salud requeridas para la atención integral de los usuarios en los servicios de Salud Mental, Psiquiatría, Psicología y demás servicios relacionados con el objeto contractual.

10. EL CONTRATISTA se compromete a garantizar que los medicamentos, dispositivos médicos, insumos y demás tecnologías utilizadas en la atención de los usuarios de los servicios de Salud Mental cumplan con las condiciones de calidad, seguridad, pertinencia, oportunidad y trazabilidad establecidas en la normatividad vigente, y cuenten con los registros, autorizaciones y condiciones sanitarias aplicables, garantizando su adecuada prescripción, dispensación, administración y seguimiento cuando corresponda..

11. El CONTRATISTA deberá reportar al SUPERVISOR del contrato y gestionar oportunamente todos los eventos adversos, incidentes de seguridad del paciente y complicaciones asociadas a la atención, de conformidad con los lineamientos del Programa de Seguridad del Paciente y la normatividad vigente. Así mismo, deberá realizar el correspondiente análisis de causas, implementar las acciones de mejora y remitir los soportes cuando sean requeridos por el CONTRATANTE. Parágrafo. La ocurrencia de un evento adverso atribuible al prestador no constituye, por sí sola, causal de no pago de los servicios efectivamente prestados. No obstante, cuando como resultado de auditoría médica, proceso administrativo o decisión judicial se determine que el daño fue consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales, de los protocolos asistenciales, de la normatividad vigente o de acciones u omisiones atribuibles al CONTRATISTA o a su personal, el CONTRATANTE

podrá aplicar las glosas, descuentos, multas o demás mecanismos contractuales a que haya lugar, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles, disciplinarias o penales correspondientes. Así mismo, el CONTRATISTA asumirá los costos derivados de la atención, procedimientos, tratamientos, reintervenciones, estancias hospitalarias o cualquier otra actuación asistencial adicional que se requiera como consecuencia de un evento adverso, complicación o incidente prevenible que le sea atribuible, sin que ello genere reconocimiento económico adicional por parte del CONTRATANTE, sin perjuicio de las demás responsabilidades legales y contractuales a que haya lugar. El CONTRATISTA deberá contar con un protocolo institucional para la gestión de eventos adversos, incidentes de seguridad del paciente y complicaciones derivadas de los procedimientos objeto del contrato, implementando los planes de mejora que correspondan."

12. Para la prestación del servicio, el CONTRATISTA deberá cumplir con el siguiente procedimiento:

a) Para acceder al servicio directamente con el contratista el usuario debe presentar la orden de autorización en el formato establecido por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional; debidamente diligenciada por el profesional solicitante y autorizado por el funcionario competente de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5, con sello y firma del mismo. Una vez prestado el servicio, la orden de autorización debe quedar firmada por el usuario o acudiente.

b) El usuario debe presentar documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).

c) Todo bien o servicio fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS) o la instancia competente definida por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, conforme al Acuerdo 093 de 2025.

d) Permitir al Auditor Médico Concurrente de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5, el acceso directo a la información relacionada con la prestación de los servicios de salud (historias clínicas, estadísticas, soportes y documentos relacionados con la atención del paciente) igualmente permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.

13. OBLIGACIONES DE REPORTE, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO CONTRACTUAL:Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá suministrar al SUPERVISOR del contrato y a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 la información que se relaciona a continuación:

a) Informar de manera inmediata al SUPERVISOR del contrato cualquier hecho, situación o novedad administrativa, técnica, asistencial, jurídica o financiera que pueda afectar la correcta ejecución del contrato o la continuidad en la prestación de los servicios. En especial, deberá reportar oportunamente cualquier novedad contractual, incluyendo déficit de recurso humano, tecnológico, de infraestructura o cualquier otra circunstancia que dificulte la adecuada prestación de los servicios a la población de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, adjuntando el correspondiente plan de contingencia o las medidas implementadas para garantizar la continuidad del servicio.

b) Presentar los informes de ejecución contractual en la periodicidad, contenido y formato establecidos por el CONTRATANTE, incluyendo como mínimo el valor ejecutado, el número de usuarios atendidos, el número de procedimientos realizados y la demás información requerida para el seguimiento del contrato. Así mismo, deberá informar por escrito al SUPERVISOR del contrato cuando el estado de ejecución contractual alcance el cincuenta por ciento (50 %), el setenta por ciento (70 %) y el cien por ciento (100 %) del valor contratado. Una vez alcanzado el cien por ciento (100 %) de ejecución del contrato, no se autoriza la prestación de servicios adicionales, aun cuando hubieren sido previamente autorizados, por encontrarse agotado el presupuesto contractual, sin que haya lugar a su reconocimiento o pago. En todo caso, no se reconocerán ni pagarán servicios prestados sin el correspondiente respaldo contractual y presupuestal, salvo las excepciones previstas en la normatividad vigente.

c) Remitir oportunamente la información estadística, asistencial, administrativa y financiera que solicite el SUPERVISOR del contrato para efectos del seguimiento, control, auditoría y evaluación de la ejecución contractual.

d) Reportar los indicadores de calidad, oportunidad y seguridad del paciente , indicadores de la circular externa 056 de 2009 de la SNS exigidos por la normatividad vigente y por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en los formatos y dentro de los plazos definidos por el CONTRATANTE, a los correos de la oficina de garantía y calidad a través de los medios definidos por el Supervisor del contrato una vez sea adjudicado.

e) Atender de manera oportuna y eficaz los requerimientos de información, aclaraciones, auditorías y demás solicitudes formuladas por el SUPERVISOR del contrato o por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5.

f) Remitir la información epidemiológica, sanitaria y demás reportes obligatorios exigidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Nacional de Salud, la Cuenta de Alto Costo y las demás autoridades competentes, dentro de los términos previstos en la normatividad vigente.

g) Participar en las reuniones de seguimiento convocadas por el Supervisor del contrato, suministrando la información técnica, asistencial, administrativa y financiera requerida para evaluar la ejecución contractual, los indicadores de calidad, la ejecución presupuestal, la oportunidad en la prestación de los servicios, el estado de la facturación, las glosas y los planes de mejoramiento, dando cumplimiento a los compromisos consignados en las respectivas actas.

Parágrafo. Los formatos, medios de envío, direcciones de correo institucional y demás lineamientos para la presentación de la información podrán ser actualizados por el SUPERVISOR del contrato durante la ejecución contractual, sin que ello implique modificación del objeto o de las obligaciones esenciales del contrato.

14. Presentar la facturación de los servicios efectivamente prestados, junto con los soportes y anexos correspondientes, en la oportunidad, condiciones, medios y requisitos establecidos en la normatividad vigente,

especialmente en el Decreto 441 de 2022, la Resolución 2284 de 2023 y las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan, así como en la cláusula de forma de pago del contrato y los lineamientos definidos por el CONTRATANTE para la radicación de cuentas médica.

15. El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a la Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 10 de marzo de 2023, relacionada con la expedición y registro de incapacidades médicas, licencias de maternidad, licencias por aborto y demás excusas del servicio, así como a las disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Cuando se presente la necesidad médica de dar una incapacidad laboral debe entenderse que la Policía maneja dos clases de incapacidades: incapacidad en PARCIAL; si puede laborar, con las restricciones respectivas (éstas restricciones deben estar especificadas en la incapacidad) y TOTAL en caso que el paciente no puede laborar porque su condición médica lo restringe; se sugiere que el médico general ordene hasta 8 días y el médico especialista hasta 30 días, prorrogables hasta por el tiempo que por conveniencia médica se amerite (Debe especificar el tiempo de la prórroga). Dentro de las restricciones médicas NO se deberán establecer limitaciones médicas que interfieran con la administración del talento humano, como aquellas que establecen restricciones para traslados. Solamente se podrán emitir indicaciones en cuanto a descripción de ambientes o sitios favorables o desfavorables para ejercer una labor o permanecer, tales como altura sobre el nivel del mar, temperatura ambiente, humedad, acceso a atención en salud por nivel de complejidad, entre otras. Se debe garantizar que en las excusas de servicio PARCIAL no se den conceptos de perfil ocupacional para reubicación laboral, NO se emitan conceptos de horario laboral o duración de la jornada de trabajo, salvo contadas excepciones que, por su condición de salud o administración de medicamentos, así lo impone. Por consiguiente, podrá emitirse únicamente en los casos pertinentes, limitaciones de turno nocturno, lo cual debe estar completamente justificado en la historia clínica respectiva, contemplando que la jornada nocturna de un uniformado va de 22:00 a las 06:00 horas del día siguiente.

16. .El Contratista deberá garantizar en los casos en que aplique que los especialistas y/o subespecialistas ofertados en la propuesta y según su competencia e idoneidad, emitan y diligencien el concepto médico laboral en el formato establecido por el Contratante y adjunto por el Usuario el día de la respectiva consulta. Parágrafo: Dentro del concepto médico laboral proferido por el especialista competente NO se deberán realizar juicios correspondientes a la merma de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de las autoridades medico laborales de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, la responsabilidad del Galeno que suscriba el respectivo concepto médico laboral deberá estar circunscrita a dejar por sentado lo siguiente:

- Diagnóstico
- Evolución
- Tratamiento realizado
- Secuelas de las lesiones o afecciones que presente el Usuario.

17. EL CONTRATISTA deberá prestar los servicios de Salud Mental objeto del contrato en la ciudad de CÚCUTA y/o su área metropolitana, de acuerdo con los servicios ofertados y habilitados, garantizando la atención de los usuarios con criterios de oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, pertinencia, eficacia, eficiencia, humanización y calidad, en cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a la prestación de servicios de salud mental y de las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

18. EL CONTRATISTA deberá verificar los derechos en salud del usuario (titular, cónyuge, compañero(a) permanente, padres, hijos y demás beneficiarios), mediante la validación del documento de identificación y de la(s) autorización(es) correspondiente(s), con el fin de establecer su pertenencia al Subsistema de Salud de la Policía Nacional. En caso de duda, deberá realizar la verificación a través de los mecanismos dispuestos por el CONTRATANTE o consultar con el área de referencia de la Unidad Prestadora de Salud correspondiente. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación que tienen las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de brindar la atención inicial de urgencias cuando esta se requiera, de conformidad con la normatividad vigente que regula la prestación de los servicios de urgencias y las demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

19. EL CONTRATISTA deberá realizar la valoración, diagnóstico, intervención, tratamiento, seguimiento y demás actividades asistenciales correspondientes a los usuarios de los servicios de Salud Mental, Psiquiatría, Psicología y demás servicios objeto del contrato, de conformidad con las Guías de Práctica Clínica, protocolos institucionales, lineamientos técnico-científicos, rutas de atención integral y demás disposiciones aplicables, enmarcados en los principios de ética profesional y en la mejor evidencia científica disponible.

Así mismo, deberá brindar al usuario y/o acudiente, cuando corresponda, información clara, suficiente y comprensible sobre el diagnóstico, plan de manejo, tratamiento farmacológico y/o psicoterapéutico, riesgos, beneficios, adherencia al tratamiento, signos y síntomas de alarma, factores protectores, recomendaciones y controles programados. Cuando la condición clínica lo amerite, deberá realizar la correspondiente referencia y contrarreferencia, garantizando la continuidad, integralidad y seguridad de la atención.

20. EL CONTRATISTA deberá garantizar la prestación de los servicios de Salud Mental con criterios de oportunidad, de acuerdo con los tiempos establecidos en el presente contrato y en su oferta, priorizando la atención de acuerdo con la condición clínica y nivel de riesgo del usuario.

Para la asignación y prestación de los servicios deberá garantizar el cumplimiento de los tiempos de oportunidad establecidos contractualmente para consultas de Psiquiatría, Psicología, terapias y demás servicios contratados, así como la atención prioritaria e inmediata de los usuarios que presenten situaciones de crisis, riesgo suicida, alteraciones graves de conducta, riesgo de violencia, intoxicación, abstinencia u otras condiciones que requieran atención urgente, de acuerdo con la valoración clínica y los protocolos institucionales.

En todos los casos, EL CONTRATISTA deberá evitar barreras de acceso, garantizar la continuidad del tratamiento y adoptar las medidas necesarias para que los usuarios con condiciones de salud mental que requieran seguimiento no presenten interrupciones injustificadas en su atención..

21. El CONTRATISTA deberá expedir paz y salvo al momento de terminación de la ejecución del contrato en el cual conste, la no existencia de facturación pendiente por radicar en la regional de aseguramiento en salud nº 5 y que se encuentra apto para la liquidación del contrato.

22. La entidad aceptará las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos, y demás actos proferidos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5, al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, hoja de vida, cámara de comercio, ect.

23. El CONTRATISTA deberá designar, desde el inicio de la ejecución del contrato, un enlace institucional que actuará como canal permanente de comunicación con el SUPERVISOR del contrato y con la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, para coordinar la prestación de los servicios, resolver oportunamente las novedades relacionadas con autorizaciones, asignación de citas, referencia y contrarreferencia, oportunidad en la atención, procedimientos, exámenes y demás aspectos inherentes a la ejecución contractual. Así mismo, deberá responder dentro de los términos establecidos en la normatividad vigente las solicitudes de referencia y contrarreferencia efectuadas por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 y participar en las reuniones o mesas técnicas de seguimiento que sean convocadas por el CONTRATANTE, dando cumplimiento a los compromisos que allí se establezcan y dejando constancia en las respectivas actas.

24. El CONTRATISTA se obliga a aplicar las disposiciones contenidas en la Resolución 695 de 2026, "Por la cual se actualizan los servicios y tecnologías explícitamente excluidos de la financiación con recursos públicos asignados a la salud", así como las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Cuando durante la atención del usuario se identifique la necesidad de un servicio o tecnología excluida, deberá dar cumplimiento al procedimiento establecido por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la evaluación y autorización correspondiente, de conformidad con la normatividad vigente y el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS)

25. Atender con la inmediatez que ordene el juez constitucional los procedimientos que se deban surtir para acatar un fallo de tutela, incidente de desacato, medida provisional y demás, generando el apoyo a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 5 para dar cumplimiento a las órdenes judiciales, relacionado con el objeto y con las competencias/órdenes correspondientes, entregando la información para aportar pruebas, certificaciones y demás requerimientos que se impartan por los entes judiciales.

26. El Contratista se obliga a mantener vigente la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual durante la vigencia del contrato.

27. El CONTRATISTA deberá garantizar la prestación de los servicios conforme a las tarifas ofertadas en la propuesta económica, la cual hace parte integral del contrato.

28. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

29. EL CONTRATISTA deberá adoptar las medidas administrativas, operativas y asistenciales necesarias para evitar trámites, reprocesos, desplazamientos innecesarios o cualquier otra barrera que dificulte el acceso oportuno de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional a los servicios de Salud Mental objeto del contrato. Así mismo, deberá garantizar la programación oportuna de consultas de Psiquiatría, Psicología, terapias y demás servicios de salud mental contratados, de acuerdo con la condición clínica y nivel de riesgo del usuario, así como la continuidad de los tratamientos, seguimiento clínico, entrega de información y demás actividades necesarias para garantizar la integralidad del proceso de atención.

30. OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- ✓ El Contratista se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución el contrato.
- ✓ El Contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".
- ✓ El Contratista deberá presentar la Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
- ✓ El Contratista deberá presentar la Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
- ✓ El Contratista deberá presentar el Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y done se evidencie la firma de los trabajadores.
- ✓ En el que caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad El Contratista deberá presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato Se aclara que esta obligación sólo aplica para los contratos cuya ejecución se desarrolla en las instalaciones, por ejemplo, el de Aseo, lavandería, etc

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA

- ✓ Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales,

información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

- ✓ Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

31. El oferente debe contar con canales de comunicación telefónicos y electrónicos efectivos que permitan el manejo de la información de forma directa y constante durante las 24 horas del día los siete días de la semana, con el contratante y los usuarios.

32. El oferente se obliga a entregar los elementos de bioseguridad, los insumos y elementos que los profesionales requieran para la prestación del servicio deben deberán ser suministrados por el oferente que resulte adjudicatario, sin costo adicional para la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5, toda vez que los mismos hacen parte esencial en la realización de los procedimientos a realizar.

33. EL CONTRATISTA deberá garantizar la programación y realización oportuna de las consultas, valoraciones, intervenciones, terapias y demás servicios de Salud Mental autorizados por EL CONTRATANTE, de acuerdo con la condición clínica, nivel de riesgo y necesidades particulares del usuario y los tiempos de oportunidad establecidos en el contrato y en su oferta.

Cuando durante la atención se identifique una situación que requiera intervención de mayor complejidad, atención de urgencias, hospitalización, manejo intrahospitalario o intervención por otra especialidad, EL CONTRATISTA deberá realizar la referencia correspondiente de manera oportuna, suministrando la información clínica necesaria y garantizando la continuidad e integralidad de la atención.

34. EL CONTRATISTA deberá registrar de manera integra, oportuna, completa y legible la atención en la historia clínica, de conformidad con la normatividad vigente, incluyendo, cuando corresponda, motivo de consulta, antecedentes relevantes, evaluación del estado mental, diagnóstico, valoración del riesgo, plan de manejo, intervenciones realizadas, tratamiento farmacológico y/o psicoterapéutico, evolución clínica, adherencia al tratamiento, recomendaciones, signos de alarma y controles programados.

En los casos en que se identifique riesgo suicida, autolesiones, violencia, abuso, consumo problemático de sustancias psicoactivas, alteraciones graves de conducta u otras situaciones que requieran especial seguimiento, deberá quedar registrada en la historia clínica la valoración realizada, las medidas adoptadas, las recomendaciones y el seguimiento correspondiente.

Así mismo, deberá garantizar el reporte oportuno, completo y con calidad de la información que sea requerida por EL CONTRATANTE y por las autoridades competentes, asegurando la confidencialidad, disponibilidad y trazabilidad de la información clínica.

35. EL CONTRATISTA deberá prestar directamente los servicios de salud objeto del contrato, garantizando que estos sean ejecutados por el talento humano y en las instalaciones y servicios habilitados requeridos para el cumplimiento del objeto contractual. No se autoriza la subcontratación de la ejecución de los servicios que constituyen el objeto contractual, sin perjuicio de las actividades administrativas, logísticas o de apoyo que legalmente pueda contratar el prestador, siempre que no impliquen la delegación de la responsabilidad sobre la prestación de los servicios contratados.

36. EL CONTRATISTA deberá garantizar la observancia estricta de la prohibición de prebendas, dádivas o beneficios provenientes de productores o distribuidores de tecnologías en salud, incluyendo medicamentos, conforme a la Ley 1438 de 2011 y la Ley Estatutaria de Salud – Ley 1751 de 2015

37. INDICADORES DE CALIDAD, OPORTUNIDAD, SEGURIDAD Y RESULTADOS EN SALUD MENTAL. EL CONTRATISTA deberá implementar y mantener durante la ejecución del contrato los mecanismos necesarios para la medición, seguimiento, análisis y mejoramiento continuo de los indicadores de calidad, oportunidad, seguridad del paciente, satisfacción del usuario y demás indicadores definidos por EL CONTRATANTE y establecidos en las condiciones técnicas del estudio previo, relacionados con la prestación de los servicios de Salud Mental.

Como mínimo, cuando sean aplicables al objeto contractual, deberá suministrar información que permita realizar seguimiento a los siguientes aspectos:

a) Oportunidad en la asignación y atención de consultas de Psiquiatría, Psicología y demás servicios contratados.
b) Porcentaje de usuarios atendidos dentro de los tiempos de oportunidad establecidos contractualmente.
c) Porcentaje de inasistencia a citas y seguimiento de las causas que la generan.
d) Continuidad del tratamiento y seguimiento de los usuarios de acuerdo con el plan de manejo establecido.
e) Seguimiento a usuarios con riesgo suicida, autolesiones, crisis de salud mental u otras condiciones que requieran seguimiento prioritario, de acuerdo con los protocolos y lineamientos aplicables.
f) Porcentaje de usuarios con valoración y registro del riesgo cuando clínicamente corresponda.
g) Eventos adversos e incidentes relacionados con la atención en salud mental y las acciones implementadas para su gestión.
h) Satisfacción de los usuarios frente a los servicios recibidos.
i) Número y oportunidad de respuesta de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y demás manifestaciones relacionadas con la prestación del servicio.
j) Porcentaje de referencias y contrarreferencias realizadas oportunamente cuando se requiera atención en otro nivel de complejidad.
k) Cumplimiento de las acciones establecidas en los planes de mejoramiento derivados de los resultados de los indicadores, auditorías o eventos de seguridad del paciente.

EL CONTRATISTA deberá suministrar de manera oportuna, completa, confiable y verificable la información y los soportes requeridos para la medición y validación de los indicadores, permitiendo su seguimiento por parte del Área de Garantía y Calidad, el responsable de Seguridad del Paciente, el SUPERVISOR del contrato o quien haga sus veces.

Cuando los resultados de los indicadores presenten desviaciones frente a las metas, umbrales o rangos establecidos contractualmente, EL CONTRATISTA deberá presentar e implementar un plan de mejoramiento que contenga las acciones correctivas y preventivas, responsables, recursos y cronograma de ejecución, realizando el respectivo seguimiento hasta el cierre de las acciones.

38. EL CONTRATISTA deberá garantizar la atención integral de los usuarios con necesidades de Salud Mental, de acuerdo con su condición clínica y nivel de riesgo, incluyendo cuando corresponda la valoración inicial, diagnóstico, intervención, tratamiento, seguimiento, manejo de crisis, orientación al usuario y/o su red de apoyo, referencia y contrarreferencia y demás actividades asistenciales requeridas para garantizar la continuidad e integralidad de la atención.

Cuando la condición del usuario requiera atención por un nivel de mayor complejidad, EL CONTRATISTA deberá realizar oportunamente la referencia correspondiente y suministrar la información clínica necesaria para garantizar la continuidad del proceso asistencial.

39. El CONTRATISTA deberá elaborar, diligenciar, custodiar, conservar y administrar la historia clínica de los usuarios atendidos, garantizando que su contenido sea completo, legible, veraz, oportuno y conforme a la normatividad vigente. Así mismo, deberá asegurar la confidencialidad, reserva, disponibilidad y custodia de la información clínica, facilitar su consulta cuando sea requerida por el CONTRATANTE o por las autoridades competentes en el ejercicio de sus funciones y suministrar las copias o soportes que correspondan, de conformidad con la legislación vigente sobre historia clínica, protección de datos personales y archivo clínico.

40. EL CONTRATISTA se compromete a contar con el Sistema de Información al Usuario -SIAU-, donde se evalúe la satisfacción del usuario, se realicen acciones de mejoramiento y se garantice la respuesta oportuna de las PQRD recibidas directamente por el contratista y las trasladas por el contratante. Cabe resalta que la respuesta, debe estar dentro del término establecido en la Circular Externa 2023151000000010-5 de 2023.

41. EL CONTRATISTA deberá reportar a EL CONTRATANTE, de manera oportuna, los eventos de interés relacionados con farmacovigilancia, tecnovigilancia y reactivovigilancia, que se presenten durante la prestación de los servicios objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente y los procedimientos institucionales aplicables. Cuando corresponda, deberá adjuntar los análisis y soportes realizados por el comité, responsable o instancia institucional competente y notificar a EL CONTRATANTE el nombre y los datos de contacto del responsable institucional de dichos programas.

42. EL CONTRATISTA se compromete a realizar el reporte de los casos en que pueda existir negligencia de los padres o adultos responsables en la atención de los usuarios con discapacidad mental o física, o cuando detecten indicios de maltratos físicos, psicológicos o violencia sexual, acompañada de la respectiva notificación ante las autoridades competentes.

43. EL CONTRATISTA se compromete a entregar los registros individuales de prestación de servicios (RIPS), garantizando la calidad, confiabilidad y seguridad del dato de origen de conformidad con el decreto 441 de 2022 y las demás normas vigentes, incluyendo el número de contrato suscrito entre las partes.

44. Las partes se sujetarán la guía recepción, radicación y obligación de cuentas medicas de la Dirección de Sanidad (1LF-PR-0008), e igualmente a las disposiciones legales referente a glosas, devoluciones y respuestas previsto en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, la Resolución 2284 de 2023, así como la demás normatividad vigente aplicable, que las modifique, aclaren o adicionen.

45. EL CONTRATISTA responderá civil, disciplinaria, fiscal y/o penalmente por sus acciones u omisiones o las del personal a su cargo, ya que los servicios se contratan bajo condiciones de oportunidad, calidad y eficiencia. Así, deberá dejar indemne AL CONTRATANTE por cualquier reclamación, sanción o condena que le vincule.

46. Las partes expresamente declaran la exclusión de cualquier tipo de relación laboral entre ellas, como con el personal que emplee EL CONTRATISTA para la ejecución y cumplimiento del presente contrato. LA CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con absoluta autonomía administrativa, técnica y financiera y no estará sometida a subordinación ni solidaridad laboral, con el contratante, razón por la cual se obliga a mantener indemne a LA CONTRATANTE frente a cualquier reclamación o demanda laboral.

47. EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, acatará lo, establecido en el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación "Moderablemente Aceptable o Aceptable", es decir un puntaje mayor a 60% y deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST à disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

48. EL CONTRATISTA acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con m enores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente.

49. El CONTRATISTA deberá cumplir la normativa ambiental vigente aplicable a la ejecución del contrato, en especial:

- Ley 1252 de 2008. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1672 de 2013. "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones"
- Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.
- Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" en cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020,

garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación,

- Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y sus diferentes actualizaciones.
- Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades."
- Resolución 803 de 2024 "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones"
- Decreto 302/00 o Decreto 1077/15. "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado".
- Decreto 2501 de 2007 "por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica"
- Ley 29 de 1992 "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.
- Resolución 634 de 2022 "Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones".
- EL CONTRATISTA, no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.

50. EL CONTRATISTA se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.

51. EL CONTRATISTA deberá garantizar la atención oportuna de los usuarios que presenten crisis de salud mental, riesgo suicida, conducta autolesiva, alteraciones graves de conducta, riesgo de violencia, intoxicación, síndrome de abstinencia u otras situaciones que, de acuerdo con la valoración clínica, requieran intervención prioritaria o urgente, disponiendo del talento humano, infraestructura, protocolos y mecanismos de referencia necesarios para garantizar la seguridad del usuario y la continuidad de la atención..

52. EL CONTRATISTA deberá garantizar durante toda la ejecución contractual la disponibilidad del talento humano asistencial requerido para la prestación de los servicios de Salud Mental objeto del contrato, de acuerdo con los servicios ofertados y habilitados, garantizando que los profesionales cuenten con la formación, experiencia, inscripción en el RETHUS y demás requisitos establecidos en la normatividad vigente y en las condiciones técnicas del contrato.

53. EL CONTRATISTA deberá garantizar la disponibilidad y condiciones adecuadas de la infraestructura física, tecnológica, equipos, dotación e insumos requeridos para la prestación segura y oportuna de los servicios de Salud Mental objeto del contrato, de acuerdo con los servicios habilitados y las condiciones establecidas en la normatividad vigente, garantizando espacios que preserven la privacidad, dignidad, confidencialidad y seguridad de los usuarios y del talento humano.

54. En caso de que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones en los procedimientos, plataformas y/o medios dispuestos por el nivel central para el trámite de facturación y pago de los servicios contratados, EL CONTRATISTA deberá ajustarse a los mecanismos establecidos y atender las instrucciones impartidas por EL CONTRATANTE. Para tal efecto, se contará con un período de transición de hasta treinta (30) días calendario, cuando sea necesario, con el fin de facilitar la implementación y garantizar la continuidad de los procesos de facturación y pago.

55. EL CONTRATISTA deberá informar con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles previamente al Supervisor del contrato y a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 cualquier cambio, sustitución o modificación del talento humano asistencial ofertado para la prestación de los servicios objeto del contrato, con una antelación razonable que permita efectuar la verificación correspondiente y, en todo caso, antes de que el nuevo profesional inicie la prestación de los servicios, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá suministrar la documentación que acredite la formación, experiencia, inscripción vigente en el RETHUS y demás requisitos establecidos en el contrato y en la normatividad aplicable. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 verificará el cumplimiento de los requisitos contractuales y de idoneidad del profesional propuesto, sin que dicha verificación sustituya las obligaciones legales de habilitación y responsabilidad que corresponden al CONTRATISTA como prestador de servicios de salud.

Otras disposiciones

1. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia las partes deberán acudir inicialmente a los mecanismos de arreglo directo, tales como la conciliación de las glosas en salud, si persisten las controversias el contratista puede tramitar ante la Dirección de Sanidad, las glosas no conciliadas, o en su defecto, se recurrirá a la mediación de la Superintendencia Nacional de Salud como ente conciliador, según las facultades de la Ley 1122 de 2007(modificada principalmente por la Ley 1438 de 2011), Si transcurridos cuatro (4) meses de formulada la diferencia contractual, ésta no ha podido ser resuelta mediante alguno de dichos mecanismos, las partes quedan en libertad de acudir a la vía judicial.

LIQUIDACIÓN DEL ACUERDO DE VOLUNTADES. Una vez finalizado el plazo de ejecución o agotados los recursos pactados, las partes procederán a la liquidación del contrato dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, conforme a lo establecido en la Resolución 00090 de 2018 (Manual de Contratación de la Policía

Nacional). En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.5.3.4.6.2 del Decreto 441 de 2022, la liquidación deberá incluir el cruce de cuentas definitivo que considere la facturación radicada, las glosas y los pagos efectuados. En subsidio de lo anterior, se aplicará también lo previsto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007

OFERTA ECONOMICA

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Oferta económica del proceso de **Mínima Cuantía,** Número _____ cuyo objeto es: ""PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN SALUD MENTAL PEDIÁTRICA, INCLUYENDO ATENCIÓN AMBULATORIA, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO Y ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS REQUERIDOS, Y LOS SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS AUTORIZADOS, INCLUIDOS LOS DERIVADOS DE DECISIONES JUDICIALES CUANDO APLIQUE, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO No. 093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025 Y DEMÁS NORMATIVA VIGENTE, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL Y OPORTUNA DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA– UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER.

ITEMS	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO IVA INCLUIDO
01	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN SALUD MENTAL PEDIÁTRICA, INCLUYENDO ATENCIÓN AMBULATORIA, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO Y ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS REQUERIDOS, Y LOS SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS AUTORIZADOS, INCLUIDOS LOS DERIVADOS DE DECISIONES JUDICIALES CUANDO APLIQUE, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO No. 093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025 Y DEMÁS NORMATIVA VIGENTE, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL Y OPORTUNA DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA– UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER.	_____%

Nota 1: La adjudicación se hará a la oferta con mayor porcentaje único de descuento.
Nota 2: La propuesta que sobrepase el precio techo de alguno de los ítems, no será tenida en cuenta para la verificación.
Nota 3: El precio techo es inmodificable, el proponente deberá tener en cuenta que se ajustara al peso los precios unitarios que resulten de acuerdo al porcentaje de descuento ofertado, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal de pesos sea igual o superior a 0.50 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 0.50 los aproximará por defecto al número entero anterior al peso.
Nota 4: Se deberán ofertar la totalidad de los ítems antes mencionados
Nota 5: La regional de aseguramiento en salud N° 5, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el porcentaje de descuento a la oferta por el tiempo de ejecución del futuro contrato a celebrar, estos valores no estarán sujetos a ninguna clase de modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerará costos adicionales.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

DESCRIPCION DE SERVICIOS OFERTADOS Y VALORES

EL PRECIO TECHO ES INMODIFICABLE ESTE DOCUMENTO ES SOLO INFORMACIÓN
NO MODIFICAR LOS PRECIOS

NOTA: Teniendo en cuenta que LOS PRECIOS TECHO SON INFORMATIVOS, los proponentes NO debe allegar este archivo con su propuesta, sin embargo, en caso de hacerlo, el comité evaluador procederá a revisar si alguno de los precios techo fueron modificados o alterados y en el evento de encontrar alguna inconformidad, se constituirá **CAUSAL DE RECHAZO**

EL PRECIO TECHO ES INMODIFICABLE ESTE DOCUMENTO ES SOLO INFORMACIÓN
NO MODIFICAR LOS PRECIOS

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	PRECIO TECHO
1	890208	Consultas de psicología Primera vez	$ 70.000
2	943102	Consultas de psicología Psicoterapia individual	$ 60.000
3	944102	Consultas de psicología Psicoterapia familiar	$ 70.000
4	944202	Consultas de psicología Psicoterapia grupal	$ 70.000
5	890308	Consultas de control de psicología	$ 60.000
6	890284	Consulta de Primera vez Psiquiatría	$ 250.000
7	890297	Psicología clínica Primera vez	$ 100.000
8	890385	Consulta de control de Psiquiatría infantil	$ 300.000
9	890285	Consulta de primera vez Psiquiatría infantil	$ 300.000
10	890213	Consulta de primera vez Terapia ocupacional	$ 50.000
11	890209	Consulta de primera vez Trabajo social	$ 50.000
12	132P01	Asistencia 3 a 5 veces por semana Atención integral e integrada: psicología, trabajo social, medicina, terapia ocupacional, pedagogía y psiquiatría infantil, psiquiatría	$ 220.000
13	135M02	Para usuarios con alto nivel de riesgo en (salud mental y consumo de sustancias psicoactivas). Atención continua el tiempo requerido.	$ 265.000
14	131M02	Para usuarios con alto nivel de riesgo en (salud mental). Atención continua el tiempo requerido.	$ 265.000

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

San José de Cúcuta, Día ___ Mes_____ Año_____

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN SALUD MENTAL PEDIÁTRICA, INCLUYENDO ATENCIÓN AMBULATORIA, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO Y ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS REQUERIDOS, Y LOS SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS AUTORIZADOS, INCLUIDOS LOS DERIVADOS DE DECISIONES JUDICIALES CUANDO APLIQUE, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO No. 093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025 Y DEMÁS NORMATIVA VIGENTE, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL Y OPORTUNA DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA– UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER.

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN SALUD MENTAL PEDIÁTRICA, INCLUYENDO ATENCIÓN AMBULATORIA, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO Y ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS REQUERIDOS, Y LOS SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS AUTORIZADOS, INCLUIDOS LOS DERIVADOS DE DECISIONES JUDICIALES CUANDO APLIQUE, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO No. 093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025 Y DEMÁS NORMATIVA VIGENTE, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL Y OPORTUNA DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA– UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la información confidencial revelada por la policía nacional o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el contrato, la información que le sea entregada directamente por la policía nacional y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del contrato.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la información confidencial.

5. Reconocer que el recibo de la información confidencial no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la Policía Nacional.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la información confidencial, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del contrato.

7. El proponente mantendrá una lista de usuarios de la información confidencial que será entregada al proponente cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la información confidencial que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la información confidencial que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del contrato, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del contrato.

11. No usar la información confidencial de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la policía nacional.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la información confidencial, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la Policía Nacional.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

San José de Cúcuta Día___ Mes_____Año_____

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN SALUD MENTAL PEDIÁTRICA, INCLUYENDO ATENCIÓN AMBULATORIA, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO Y ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS REQUERIDOS, Y LOS SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS AUTORIZADOS, INCLUIDOS LOS DERIVADOS DE DECISIONES JUDICIALES CUANDO APLIQUE, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO No. 093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025 Y DEMÁS NORMATIVA VIGENTE, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL Y OPORTUNA DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA– UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER.

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal , domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III.
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

San José de Cúcuta a, Día___ Mes_____ Año_____

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
Ciudad.

Referencia: Compromiso Anticorrupción para el proceso de Minima cuantía Número _____ cuyo objeto es:

El(los) suscrito(s) a saber: _____ domiciliado en _____,identificado con_____, quien obra en calidad de representante legal de _____ , quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contrarían las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente

:_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

FORMULARIO CAPACIDAD FINANCIERA

San José de Cúcuta, Día ___ Mes _____ Año _____

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
Ciudad.

Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de Mínima Cuantía , Número _____ cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN SALUD MENTAL PEDIÁTRICA, INCLUYENDO ATENCIÓN AMBULATORIA, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO Y ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS REQUERIDOS, Y LOS SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS AUTORIZADOS, INCLUIDOS LOS DERIVADOS DE DECISIONES JUDICIALES CUANDO APLIQUE, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO No. 093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025 Y DEMÁS NORMATIVA VIGENTE, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL Y OPORTUNA DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA– UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER.La solicitud de las vigencias a tener en cuenta, se realizará de acuerdo a las normas vigentes, debiéndose realizar los ajustes acordes a la misma, por el estructurador del estudio previo, cuando se generen cambios

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL
	$	$	$	$
	$	$	$	$
	$	$	$	$

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	PATRIMONIO
	$	$	$
	$	$	$
	$	$	$

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al país, a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

Proponente	Liquidez	Nivel de endeudamiento	Capital de trabajo	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Nombre del proponente	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total
RESULTADO	%	%	%	%	%	%

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADEMICO

Ciudad: fecha:

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
Ciudad.

Yo_____, Representante de la entidad _____ **EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad donde conste que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales, RETHUS y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo **UN AÑO**, que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual. Para la experiencia se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 3 de la ley 2043 de 27/07/2020

De igual forma, se deberá presentar fotocopia del diploma de grado y del acta de grado expedidos por la institución académica competente, que certifiquen la especialidad, así como la presentación y actualización de los certificados de estudios de la subespecialidad solicitada, tarjeta profesional, idoneidad y experiencia relacionada con la prestación del servicio. Para tal efecto, el oferente deberá anexar a la propuesta la hoja de vida de cada profesional, conforme a las exigencias establecidas.

La documentación presentada por los oferentes será verificada por el comité técnico evaluador tanto en plataforma secop II así como en la visita técnica que se realizara por mencionado comité evaluador, con el objetivo de lograr verificar las calidades y/o capacidades ofertadas. Dicha verificación quedará debidamente documentada mediante acta, con el fin de constatar la veracidad de la información aportada en la oferta.

Nombre del socio y/o profesional	Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA DEL CONTRATISTA

Ciudad: fecha:

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
Ciudad.

El suscrito Representante Legal de la _____ certifica que la prestación de los servicios de salud a contratar objeto es del presente proceso contractual se llevará a cabo cumpliendo la normatividad vigente para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud como son:

Objeto:

1. Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.
2. Decreto 1011 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".
3. La Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019, "Por la cual se define los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud".
4. Decreto Reglamentario Único del Sector Salud 0780 de mayo de 2016.
5. Decreto Nro. 441 de 2022 *"Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".*

6. Demás normas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

HOJA DE VIDA DE EQUIPOS

Ciudad: fecha:

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
Ciudad.

El suscrito _____ Representante Legal de la entidad _____certifica que los equipos utilizados para el manejo de las diferentes patologías y procedimientos a contratar objeto del presente proceso contractual se encuentran en buen estado de funcionamiento para la correcta prestación del servicio, que los mismos tienen la calibración requerida de acuerdo a su ficha técnica y que se encuentran incluidos en un cronograma de mantenimiento los cuales garantizan una eficiente prestación de servicios de salud.

HOJA DE VIDA DE EQUIPOS NOMBRE	CLASE Y MARCA DE EQUIPO	FECHA MANTENIMIENTO PREVENTIVO 2025	FECHA MANTENIMIENTO CORRECTIVO 2025	FECHA CALIBRACIÓN 2025 (si aplica o no aplica)

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

Ciudad: fecha:

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
Ciudad.

La entidad Se compromete a sostener los precios ofertados dentro del proceso No PN RASES N°5 Minima cuantía 2026, durante la vigencia de la aceptación de oferta si este se llegara a suscribir, el cual tiene por objeto la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN SALUD MENTAL PEDIÁTRICA, INCLUYENDO ATENCIÓN AMBULATORIA, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO Y ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS REQUERIDOS, Y LOS SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS AUTORIZADOS, INCLUIDOS LOS DERIVADOS DE DECISIONES JUDICIALES CUANDO APLIQUE, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO No. 093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025 Y DEMÁS NORMATIVA VIGENTE, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL Y OPORTUNA DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA– UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

San José de Cúcuta, DIA___ MES_____AÑO_____

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
Ciudad.

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de **Contratación** PN RASES N°5 Minima cuantía No. ____**2026,** cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN SALUD MENTAL PEDIÁTRICA, INCLUYENDO ATENCIÓN AMBULATORIA, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO Y ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS REQUERIDOS, Y LOS SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS AUTORIZADOS, INCLUIDOS LOS DERIVADOS DE DECISIONES JUDICIALES CUANDO APLIQUE, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO No. 093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025 Y DEMÁS NORMATIVA VIGENTE, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL Y OPORTUNA DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA– UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER.

Yo (nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una unión temporal o de un consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el Proceso de **Contratación** PN RASES N°5 Minima cuantía No. ____**2026,** cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN SALUD MENTAL PEDIÁTRICA, INCLUYENDO ATENCIÓN AMBULATORIA, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO Y ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS REQUERIDOS, Y LOS SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS AUTORIZADOS, INCLUIDOS LOS DERIVADOS DE DECISIONES JUDICIALES CUANDO APLIQUE, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO No. 093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025 Y DEMÁS NORMATIVA VIGENTE, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL Y OPORTUNA DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA– UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER..

Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el pliego de condiciones que rige el proceso, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el pliego de condiciones y en el Anexo 1 "especificaciones técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.
En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos de condiciones y de sus anexos y formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

4. Que el proponente, en este caso (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y en la ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos a realizar a la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 5, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los pliegos de condiciones para la selección abreviada,

con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los pliegos de condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de las obras que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que las obras que se entregarán a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 5, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones, sus anexos, sus formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

9. Reconocemos que ni LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 5, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

10. Reconocemos que ni los pliegos de condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo 6 "minuta del contrato" de los pliegos de condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 5, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación No. , las que de antemano aceptamos.

12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 5 se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

13. Los suscritos (integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

15. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 5 cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

16. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax

17. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

18. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

19. El plazo de ejecución será el establecido en el pliego de condiciones.

20. Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro (4) meses, contados a partir de la presentación de la misma.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

COMPROMISO DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

Ciudad y fecha,

Señores
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5

Ref.: Proceso de **Contratación** PN RASES N°5 Minima cuantía **No.** ____ **2026,** que tiene por objeto: "PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LA ATENCIÓN AMBULATORIA, DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN, INCLUYENDO EL SUMINISTRO INTRAHOSPITALARIO DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, INSUMOS Y MATERIALES MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER (UPRES DENOR), EN TRÁNSITO O QUE REQUIERAN ATENCIÓN EN LA JURISDICCIÓN DE LA UPRES NORTE DE SANTANDER, INCLUYENDO LOS SERVICIOS QUE SE REQUIERAN EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS U ÓRDENES JUDICIALES".

El suscrito: _____ identificado con C.C. Nro. _____ expedida en _____, actuando en nombre propio y/o en representación de la firma: _____ me comprometo a realizar con la adjudicación del presente proceso contractual buenas prácticas ambientales, en cumplimiento a la Legislación Ambiental Colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los elementos post consumos y a su disposición final.

Aquellos elementos considerados como contaminantes del medio ambiente, con sujeción a la legislación ambiental son de mi responsabilidad y una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la Policía Nacional de Colombia, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada.
De igual manera me comprometo a:

- ✓ La aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
- ✓ Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como mi responsabilidad.
- ✓ Presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de dicha disposición.
- ✓ El personal bajo mi responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
- ✓ Presentar al **SUPERVISOR** del contrato el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.
- ✓ Allegar copia de destinación final de los elementos al momento de radicación de la factura.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO NO POS	

FORMULARIO NO POS

Continuación de la Resolución No. _____ Del _____ "Por la cual se reorganiza el Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad la Policía Nacional."

Pagina: 1 de 2	PROCESO: ADMINISTRACION DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD	POLICIA NACION
Codigo:	FORMATO DE SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE PROCEDIMIENTOS, INSUMOS, DISPOSITIVOS U OTROS SERVICIOS MEDICOS QUE NO HACEN PARTE DEL PLAN DE SERVICIOS DEL SSMP	
Fecha:		
Version: 0		

ESTE DOCUMENTO DEBE SER DILIGENCIADO EN FORMA COMPLETA, ÚNICAMENTE POR PARTE DEL ESPECIALISTA TRATANTE. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE ESTOS ASPECTOS NO PERMITIRÁ EL ESTUDIO POR PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO

FECHA DILIGENCIAMIENTO: DEPARTAMENTO:

I.INFORMACION BÁSICA

Nombre del Usuario: Edad:

Tipo de Identificación C.C.___ T.I.___ R.C.___ NUIP.___ N°_____ Teléfono:

Ciudad y Dirección de Residencia:

II. DIAGNOSTICO (S):	Código C.I.E. 10
1.	
2.	
3.	

III. DATOS DEL PROCEDIMIENTO, INSUMO, DISPOSITIVO MÉDICO U OTRO SERVICIO SOLICITADO FUERA DEL PLAN DE BENEFICIOS DEL SSMP

Especialidad: Subespecialidad:

Nombre del procedimiento, Insumo, Dispositivo Médico u Otro Servicio requerido	Cantidad	Tiempo de Tratamiento	Costo	Codigo Cups o Codigo Asignado por el Proveed

Descripción (Detalle del procedimiento, insumo, dispositivo médico u otro servicio de salud requerido y especificaciones técnicas)

IV. JUSTIFICACIÓN TÉCNICO CIENTÍFICA (Razón científica del requerimiento)

V. JUNTA MÉDICA O QUIRÚRGICA (si se le realizó Junta Médica describa los resultados)

VI. ALTERNATIVAS DEL PLAN DE BENEFICIOS EMPLEADAS ANTES DE REALIZAR EL REQUERIMIENTO (Si existe algún equivalente, justifique su NO utilización)

Procedimiento, Insumo, Dispositivo Médico u Otro Servicio alterno empleado o suministrado al paciente	Tiempo de uso	Resultados obtenidos (No mejoría/Reacción adversa/Intolerancia)

VII. NOTIFICACIÓN SOBRE AUTORIZACION POR URGENCIA VITAL

Solicitud autorizada al usuario por urgencia el día _____ y se diligencia solo para conocimiento y estadísticas del CTC.

ESP que autorizo: _____

Nombre del ESP, IPS o proveedor que lo suministró: _____

Nombre del ESP, IPS o proveedor donde se administro: _____

Ciudad del ESP, IPS o proveedor: _____ Valor: _____

FIRMA DEL JEFE DE LA UNIDAD O ESP:

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS (Relacione al menos dos referencias específicas con citas bibliográficas completas)

1.

2.

3.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO NO POS	

VIII, DOCUMENTOS QUE DEBE ANEXAR A LA SOLICITUD

1 Formato de solicitud actualizado en original debida y completamente diligenciado por el médico especialista tratante,
2 Fotocopia de la historia clínica, epicrisis o resumen de la misma,
3 Fotocopia de Ayudas Diagnósticas,
4 Anexo cotización del procedimiento o insumo
5 Anexo de certificación de disponibilidad de recursos (firmado Jefe USP),
6 Fotocopia del carné de servicios médicos del usuario,

IX, DECLARACIÓN DEL PROFESIONAL SOLICITANTE

"Como profesional tratante certifico que los datos aquí diligenciados corresponden a las necesidades del paciente, que esta solicitud es producto de agotar todas las alternativas terapéuticas existentes en el Plan de Beneficios del SSSMP, constituyéndose en la única alternativa disponible para asegurar la salud del paciente, Igualmente certifico que no poseo vínculo alguno con compañías productoras o distribuidoras del insumo o dispositivo médico requerido, ni soy representante legal, miembro de junta directiva, administrador y/o socio de ellas, ni tengo vínculo laboral o contractual con las mismas, y que de llegar a faltar al presente compromiso conozco la prohibición contenida en el Artículo 35 numerales 1 y 3 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) y sus consecuencias Jurídicas,

Existe riesgo inminente para la vida y la salud del paciente si no se aprueba esta solicitud SI: ____ No: ____

NOMBRE Y APELLIDOS DEL MEDICO SOLICITANTE:

No, CÉDULA: REGISTRO MEDICO: ESPECIALIDAD:

NOMBRE DEL ESP O DE LA IPS EN LA QUE LABORA:

X, CONCEPTO JUNTA DE PARES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA

X, COMITÉ TÉCNICO-CIENTÍFICO

APROBADO: SI NO

OBSERVACIONES:

Firmas del Comité:

Comité No: Fecha:

MEDICAMENTOS NO POS

Continuación de la Resolución No, _____ Del _____"Por la cual se reorganiza el Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional,"

ACUERDO CSSMP 080//2022
FORMATO DE APROBACION MEDICAMENTOS POR FUERA DEL MANUAL UNICO DE MEDICAMENTOS Y TERAPEUTICA DEL SSMP

ESTE DOCUMENTO DEBE SER DILIGENCIADO EN FORMA COMPLETA, UNICAMENTE POR PARTE DEL MEDICO ESPECIALISTA TRATANTE,
EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE ESTOS ASPECTOS NO PERMITIRA EL ESTUDIO POR PARTE DEL COMITE TECNICO CIENTIFICO,

Fecha de solicitud_____ Departamento_____

I,DATOS DE IDENTIFICACION DEL PACIENTE:

Nombre del paciente: _____ Edad _____ Sexo: F:___ M:_____
Tipo de identificación: C,C ___ T,I, ___ R,C, ____ NUIP____ No, _____
Fuerza: EJC: _____ FAC: _____ ARC: _____ PONAL: _____ HOMIC: _____
Dirección: _____
Ciudad: _____ Teléfono: _____

II,MEDICAMENTO SOLICITADO FUERA DEL MANUAL UNICO DE MEDICAMENTOS:

Ambulatorio: _____ Hospitalario: _____ Urgencia (vital):_____
Tipo de Medicamento: Medicamento: _____ Vital no Disponible: _____ Magistral: _____
Tipo de Prescripción: Única: _____ Sucesiva: _____

Principio Activo en Denominación Común Internacional: _____

Concentración: _____ Forma Farmacéutica: _____ Vía Administración: _____
Dosis: _____ Cantidad/día: _____ Cantidad/Mes_____
Duración del tratamiento: _____ Fecha de Aplicación_____
Programa especial de: _____
Efectos adversos y posibles riesgos por el uso del medicamento: _____

Paciente con Enfermedad Huérfana: SI_____ NO_____
¿Cual?_____

III,DIAGNOSTICO:
Diagnostico Principal _____ Código CIE 10_____
Diagnostico Relacionado 1 _____ Código CIE 10_____
IV,DESCRIBA EN FORMA RESUMIDA LA HISTORIA CLINICA:

V,ALTERNATIVAS UTILIZADAS DEL MANUAL UNICO DE MEDICAMENTOS SSMP:
1, Principio activo: _____ Tiempo de utilización: _____
Respuesta Clínica observada: No mejoría: _____ Reacción adversa: _____ Intolerancia: _____
2, Principio activo: _____ Tiempo de utilización: _____
Respuesta Clínica observada: No mejoría: _____ Reacción adversa: _____ Intolerancia: _____
3, Principio activo: _____ Tiempo de utilización: _____
Respuesta Clínica observada: No mejoría: _____ Reacción adversa: _____ Intolerancia: _____

La respuesta clínica negativa ha sido reportada al Comité de Farmacovigilancia: SI_____ NO_____

No existe alternativa en el Manual Único de Medicamentos del SSMP: _____

VI,CRITERIOS QUE JUSTIFICAN LA PRESENTE SOLICITUD

1, Existe riesgo inminente para la vida y la salud del paciente: SI: _____ NO: _____
Si existe riesgo por favor justifíquelo: _____

2, La indicación o uso previsto del medicamento está autorizado por la autoridad competente (INVIMA): SI:_____ NO: _____
3, El medicamento a prescribir se encuentra en fase experimental: SI_____ NO_____
4, Existe evidencia científica disponible sobre seguridad, Eficacia y efectividad clínica: _____
Descripcón de la evidencia: _____

VII,NOTIFICACION SOBRE AUTORIZACION DE URGENCIA VITAL (Diligenciar en caso que el medicamento haya sido autorizado por Urgencia Vital),

Se aprobó por Urgencia Vital o prioridad clínica: SI_____ NO_____
Fecha en que se aprobó, _____
USP que autorizo: _____
Nombre de la USP o IPS que suministro: _____
Nombre de la USP o IPS donde se administró: _____

FIRMA DEL JEFE DE LA UNIDAD: _____

El Comité NO aprobará tratamientos experimentales, Ni medicamentos prescritos para tratamientos expresamente excluidos del manual, (Resolución 2933 artículo 6o, parágrafo- POS),
Si se requiere información o documentación adicional el Comité solicitará al médico tratante, Quien debe suministraria dentro de los dos días siguientes, (Resolución 2933 artículo 7o, literal c),

"Como profesional tratante certifico que los datos aquí diligenciados corresponden a las necesidades del paciente, Que esta solicitud es producto de agotar todas las alternativas terapéuticas existentes en el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica del SSSMP, Constituyéndose en la única alternativa disponible para asegurar la salud del paciente, Igualmente certifico que no poseo vínculo alguno con compañías productoras o distribuidoras del insumo, Dispositivo médico u otro servicio requerido, Ni soy representante legal, Miembro de junta directiva, Administrador y/o socio de ellas, Ni tengo vinculo laboral o contractual con las mismas, Y que de llegar a faltar al presente compromiso conozco la prohibición contenida en el Articulo 35 numerales 1 y 3 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) y sus consecuencias Jurídicas,"

Nombres y Apellidos del Médico Especialista Solicitante: _____
No, de Cédula: _____**Registro Médico:** _____ **Especialidad** _____
Nombre de la Institución Prestadora de Servicios en la que labora: _____
NOTA: Señor(a) usuario(a): Este formato tiene vigencia por el tiempo aprobado, Recuerde solicitar su cita por lo menos un mes antes del vencimiento del mismo, para ser evaluado oportunamente por el Especialista tratante,

DOCUMENTOS ANEXOS EN ARCHIVO COMPRIMIDO

✓ **ANEXO ACUERDO NÚMERO 070 DE 2019 (agosto 2)**"Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"

✓ **ANEXO** (Plan de Servicios de Sanidad Policial - Acuerdo 093 CSSMP de 2025)

(VER ANEXO ARCHIVO EN EXCEL)

✓ **ANEXO** (Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSMP - Acuerdo 080 del de mayo de 2022)

(VER ANEXO ARCHIVO EN PDF)

✓ **ANEXO** (Resolución No. 057del 07/02/2014 Por la cual se reorganiza el CTC de la Dirección de Sanidad y la Resolución No. 438 del 28/11/2017 Por la cual de modifica parcialmente la Resolución No. 057 del 07/02/2014)

(VER ANEXO ARCHIVO EN PDF)

✓ ☐ Instructivo 020 del 29/05/2020 "Por el cual se actualiza el proceso y funcionamiento de la gestión de la afiliación en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, verificación y depuración de usuarios multiafiliados y sanciones a los titulares por no informar oportunamente la pérdida de derechos de sus beneficiarios

(VER ANEXO ARCHIVO EN PDF)

✓ Instructivo 028 de 2020 Por el cual se imparte lineamientos técnicos para la contratación del suministro de medicamentos en unidades desconcentradas Formato Planilla de Medicamento. ANEXO No.

FORMATO DE VISITA DE CAMPO

San José de Cúcuta, Día___ Mes_____ Año_____

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Asunto: evaluación Técnica de verificación al proceso Número Diligenciar el número del proceso

Se realiza evaluación técnica del proceso Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: (el comité técnico debe indicar el objeto) lo anterior con el fin de que se emita la verificación correspondiente."

Respetuosamente me permito allegar el resultado del estudio técnico de la oferta recibida en los siguientes términos:

INFORMACIÓN DEL OFERENTE

ÍTEM	INFORMACIÓN
NOMBRE DEL PROPONENTE	
NIT	
REPRESENTANTE LEGAL	
DIRECCIÓN SEDE VISITADA	
CIUDAD	
QUIEN ATIENDE LA VISITA	
HORA INICIO VISITA	
HORA FINALIZACIÓN	

VERIFICACIÓN TÉCNICA EN CAMPO, así:
Criterio de evaluación:
☑ CUMPLE = cumple totalmente lo exigido
☑ NO CUMPLE = incumplimiento total o parcial

ITEM	Evaluación visita técnica	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACION
1	**DOCUMENTACIÓN DEL OFERENTE** (Se realizará verificación de la documentación presentada en la oferta y el registro fotográfico como soporte de la verificación realizada y se adjuntará a la evaluación del comité.)			
	Habilitación vigente de la IPS			
	Documentación soportes técnicos			
2	**INSTALACIONES DEL OFERENTE** (Se realizará el registro fotográfico como soporte de la verificación realizada y se adjuntará a la evaluación del comité.)			
	Consultorios			
	Sala espera			
	Sala de procedimiento			
3	**EQUIPOS DEL OFERENTE** Se realizará la verificación de los equipos del oferente mediante inspección directa y registro fotográfico como evidencia del proceso, con el fin de constatar que los equipos disponibles correspondan a los requeridos para el cumplimiento del objeto contractual del presente proceso. El registro fotográfico y los soportes de verificación serán incorporados como evidencia en la evaluación realizada por el comité.			
	Soporte de Mantenimiento y calibración vigente			
4	**TALENTO HUMANO** (Se realizará verificación de la documentación de los perfiles requeridos en la oferta y el registro fotográfico como soporte de la verificación realizada y se adjuntará a la evaluación del comité.)			
	01 MEDICO ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA PEDIATRICA			
	01 PROFESIONAL EN PSICÓLOGO			
	01 PROFESIONAL EN TERAPEUTA OCUPACIONAL			

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMATO DE VISITA DE CAMPO	

	01 PROFESIONAL EN TRABAJADOR SOCIAL			
5	**RUTA DE ATENCIÓN AL USUARIO** Se verificará que la IPS cuente con rutas de atención al usuario definidas, documentadas y socializadas, garantizando la adecuada orientación, continuidad y oportunidad en la prestación de los servicios de salud.			
6	**BUZÓN DE SUGERENCIAS** Se realizará la inspección del buzón de sugerencias para confirmar su adecuada disponibilidad, accesibilidad y funcionamiento para los usuarios.			

El Comité evaluador dejara constancia por escrito del cumplimiento o no de los requisitos, así como los soportes y registros que den fe de la trazabilidad para el seguimiento y la presentación de la información, dejando como evidencia un registro fotográfico y un acta elaborada por el Comité Técnico

Resultado de la evaluación técnica

Finalizada la evaluación técnica del oferente Nombre de la entidad se observa que _____ presenta todos o cada uno de los requisitos exigidos, por lo anterior se da concepto _____

Atentamente,

Comité Técnico

Comité Técnico